

PRESUPUESTO GENERAL

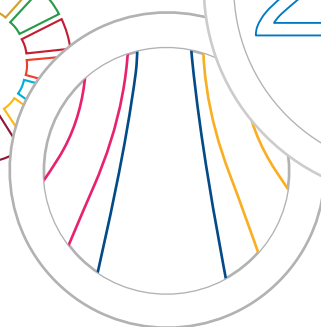


2023



PRESUPUESTO

2023



Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.



Hacienda electrónica
local y provincial

Í N D I C E

ORGANISMO AUTÓNOMO

PATRONATO DE RECAUDACIÓN

Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación Provincial

Memoria de la Presidencia

Informes

Informe Económico-Financiero

Informe de Intervención

Informe de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto

Resumen del Presupuesto

Resumen por Tipo de Operación y Capítulos

Ingresos

Resumen por Capítulos

Comparativos 2022 - 2023

Clasificación Económica

Gastos

Resumen por Capítulos

Comparativos 2022 - 2023

Fichas Presupuestarias

Clasificación Presupuestaria

Resumen por Capítulos y Áreas de Gasto

Bases de Ejecución del Presupuesto

Anexos

Liquidación Ppto. Año Anterior y Avance del Corriente

Anexo de Inversiones

Cuadro de Financiación de Inversiones

Estado de la Deuda

Anexo de Proyectos de Gasto

Plan de Tesorería

Anexo de Personal

Informes sobre el Capítulo I de Gastos

Informe de la Masa Salarial

Operaciones Internas

Pasivos Contingentes

Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales

Convenios suscritos con J.A. en Materia de Gasto Social

Informe de Impacto de Género

Certificado acuerdo aprobación Presupuesto 2023



MEMORIA DEL PRESUPUESTO 2023

Tal y como sucedió con el presupuesto de 2022, el de 2023 sustenta sus ingresos en los nuevos convenios interadministrativos con los distintos entes delegantes en los que se ajustan los ingresos al coste efectivo de los servicios que les prestamos. Además, se encuentran nuevamente influidos por la sentencia del Tribunal Constitucional que declara inconstitucional el método del cálculo de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y la aprobación del Real Decreto Ley 26/2021 por el que se adapta la Ley Reguladora de las Entidades Locales a dicha sentencia del Tribunal Constitucional, lo cual ha derivado en una nueva normativa en el cálculo de las liquidaciones de IIVTNU y en consecuencia, en menos ingresos por ese concepto, los cuales tendrán que ser cubiertos por la Diputación de Málaga mediante las correspondientes transferencias.

Así el Presupuesto de la Agencia para el año 2023 tiene las siguientes características:

ESTADO DE INGRESOS. TASAS Y OTROS INGRESOS

Todas las previsiones se han efectuado con el nuevo marco de contraprestaciones económicas aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga del pasado 06/11/2020.

1.- INGRESOS POR RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

Los ingresos previstos por recaudación voluntaria se basan en la liquidación del Presupuesto de 2021, primer ejercicio en el que se aplicaron las nuevas contraprestaciones de los nuevos Convenios, con las siguientes matizaciones:

1.-Se incrementa en un 1,1% los ingresos por IBI como consecuencia del incremento anual medio de los padrones; no se contempla incremento alguno por otras razones como la mejora de los porcentajes de recaudación o la data por cobros que impulsa el Servicio de Intervención requiriendo a los ayuntamientos las cartas de pago por compensación de ayudas que harían incrementar los ingresos por IBI hasta en un 4% adicional.

2.- Se incorporan los mayores ingresos derivados de las Tasas por las nuevas delegaciones, principalmente del Ayuntamiento de Torremolinos, cuantificados en 259.200,00 €, que no aparecen en la liquidación de 2021 al materializarse las delegaciones en 2022.

3.- De acuerdo con los datos proporcionados por el Jefe de las Unidades de Gestión e Inspección sobre derechos reconocidos por liquidaciones de IIVTNU en 2023 no van a verse muy reducidos por la STC respecto a 2021, un 11,1% aproximadamente; es un dato lógico ya que el pasado ejercicio se dejó de liquidar en el último trimestre, quedándose asimismo suspendidas sin notificar las liquidaciones generadas en los dos meses anteriores a la citada Sentencia. Es una cifra compensable perfectamente con las liquidaciones derivadas de las nuevas delegaciones. Por otro lado, se incorporan los ingresos por sanciones derivadas de Procedimientos de Comprobación Limitada, de acuerdo con las previsiones de derechos por sanciones efectuadas por el Jefe de Unidades de Gestión e Inspección, 1,7 M de €.

4.-Se incrementan los ingresos por IVTM en la misma proporción que el número de vehículos incorporados al Padrón en los últimos dos años, un 6% respecto a 2021.

Hash: 314fdd6150138a67e801c92f6ce57e7b3991c848acececa03dda618cb53cf06aa403784e5bfff0f14aa8f1a94172b261e38d0e0a2bf4aa0a24146f9caee64dd | PÁG. 1 DE 4



FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

ceb06325270f70a2848e3b66fb7026a389367609

NIF/CIF

****603**

FECHA Y HORA

21/10/2022 09:16:57 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>



2.- INGRESOS POR GESTIÓN TRIBUTARIA, GESTIÓN CATASTRAL, MULTAS E INSPECCIÓN

En cuanto a los ingresos por Gestión Tributaria, Catastral, Multas e Inspección se parte como base de la misma cifra liquidada en 2021, con las siguientes consideraciones:

1.- La minoración de derechos reconocidos por IIVTNU consecuencia de la STS, un 11,1% ya comentado, es ampliamente compensable por las nuevas delegaciones de Gestión Tributaria de Torremolinos de Tasas de Basura Doméstica e Industrial, del IIVTNU y encomienda de la Gestión Catastral que no existían en 2021.

2.- Experimenta un fuerte crecimiento la contraprestación por gestión de Multas de Tráfico al haber aumentado el número de expedientes sancionadores en términos generales, pero especialmente en Marbella por Zona Azul y radares. Al 30 de septiembre se llevaban tramitadas por la Agencia más de 150 mil denuncias frente a las 95 mil del ejercicio pasado a la misma fecha.

3.- INGRESOS POR RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EL informe de la Tesorería recoge dos escenarios con una previsión mínima, 90 M de €, y una máxima de 103 M de €, en este caso condicionado a determinados requerimientos.

En el informe económico-financiero se exponen ampliamente los argumentos y datos consecuencia de los trabajos que se vienen realizando en estos últimos meses que van más allá de los condicionantes de la Tesorería, por lo que podría preverse una cifra aún mayor de los 103 M estimados, si bien es ese el importe de base tomado para calcular los ingresos de la partida.

Los ingresos provenientes de la Junta de Andalucía son testimoniales al haber finalizado el Convenio el pasado ejercicio, aunque pueden quedar cuestiones por determinar antes de la liquidación final.

Se incluye un importe semejante al de otros ejercicios por contraprestación de la recaudación ejecutiva de otras instituciones.

4.- OTROS INGRESOS DEL CAP 3

Los ingresos por Costas se han calculado de acuerdo con la previsión de recaudación ejecutiva realizada por Tesorería, la liquidación de la partida en 2021 correspondiente a costas por delegaciones municipales y la serie histórica de derechos reconocidos en esa partida.

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo tienen reflejos tradicionalmente dos conceptos. El primero la cantidad que se prevé recaudar por la colocación de los excedentes temporales de tesorería, así como el rendimiento normal de las cuentas que el Patronato posee en las diferentes entidades financieras, magnitudes testimoniales en el día de hoy.

El segundo concepto se integra por las cantidades que se repercuten en los Ayuntamientos por los anticipos extraordinarios.

Hash: 314fd6150138a67e801c92f6ce57e7b3991c848acececa03dda618cb53cf06aa403784e5b0f014aa8f1a94172b261e38d0e0a2bf4aa0a24146f9caee64dd | PÁG. 2 DE 4



FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

ceb06325270f70a2848e3b66fb7026a389367609

NIF/CIF

***603**

FECHA Y HORA

21/10/2022 09:16:57 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>



En la partida 520.00 se ha recogido una cantidad testimonial de la Agencia en función de los rendimientos previsibles de los excedentes de tesorería a lo largo del período y teniendo en cuenta las circunstancias obrantes o previsibles en el mercado financiero durante el desarrollo de dicho ejercicio.

CAP IV Y VII.- NUEVOS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE LA DIPUTACIÓN

Se incorporan al Presupuesto de 2023 de la Agencia dos partidas, una de Transferencias Corrientes, por importe de 1.019.820,00 €, y la segunda de Transferencias de Capital, por importe de 1.843.475,00 €, solicitadas a la Diputación para poder nivelar el Presupuesto, al resultar imposible reducir los gastos ni buscar otras fuentes de financiación a corto plazo.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL. –

En este capítulo se han tenido en cuenta los créditos necesarios para dar cobertura a los gastos de dicha índole en función de los datos e informes remitidos por el servicio de Recursos Humanos y que obran en el expediente.

La diferencia entre ambos períodos es del 5,18% y está justificado básicamente por el incremento en un 3,5% de las retribuciones del personal y por la dotación de las plazas vacantes correspondientes a los procesos de consolidación, estabilización y reposición de la oferta de empleo público de 2017.

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. –

Se han consignado en cantidad suficiente para hacer frente a los gastos de dicha naturaleza en base a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2022 así como en líneas generales las previsiones que para el año 2023 han sido referidas por los Servicios del Patronato.

En este Capítulo destaca el importe destinado a comunicaciones postales, presupuestado de acuerdo con el contrato actual con Correos en materia de notificaciones con fehaciencia y con lo previsto por la adhesión al Acuerdo Marco de Correos con la Junta de Andalucía para comunicaciones ordinarias, valija y paquetería.

También destacan las partidas destinadas a Limpieza, 19 oficinas y locales de la Agencia, y Vigilancia, imprescindible para prestar un buen servicio al contribuyente basado en el sistema de cita previa que se ha implantado a raíz de la pandemia, habiéndose ampliado, en el nuevo pliego cuya tramitación está próxima a concluir, el servicio de auxiliares de seguridad para determinadas oficinas todo el año y no solamente durante el periodo de la voluntaria.

La partida destinada a Energía Eléctrica experimenta un fuerte descenso, pero simplemente porque se ha acordado con Diputación la adhesión de la Agencia a una licitación conjunta, por lo que la mayor parte del gasto se ha trasladado al Cap IV.

Los gastos de informática, distribuidos en distintas partidas del Cap II, no experimentan variaciones importantes respecto a 2022 salvo los derivados de los servicios de informática por el incremento de precios de las licencias.

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS. –

De acuerdo con el informe de la Tesorería, se ha dotado presupuestariamente cantidad suficiente para hacer frente a los gastos de dicha naturaleza generados especialmente por la concertación de

Hash: 314fd6150138a67e801c92f6ce57e7b3991c848acececa03dd618cb53cf06aa403784e5bf0f14aa8f1a94172b261e38d0e0a2bf4aa0a24146f9caee64dd | PÁG. 3 DE 4



FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

ceb06325270f70a2848e3b66fb7026a389367609

NIF/CIF

***603**

FECHA Y HORA

21/10/2022 09:16:57 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>



operaciones financieras por parte de este Patronato, al objeto de atender los anticipos a los ayuntamientos.

Asimismo, se ha dado cobertura a los gastos de dicha consideración que son generados por la actividad ordinaria de este organismo como son los intereses de demora por devoluciones de ingresos y la realización de otros gastos financieros.

CAPÍTULO IV. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES. –

Tienen cabida en dicho capítulo los gastos de colaboración de la gestión recaudatoria que realizan los respectivos ayuntamientos mediante la adscripción de personal a las oficinas del Patronato, como la colaboración que se refiere a la práctica de comunicaciones postales ordinarias, dentro del procedimiento recaudatorio, por personal dependiente de los citados entes.

También se recoge cantidad prevista para hacer frente a la obligación asumida en el Convenio, en línea con el actual modelo de delegación, en el que contempla que el Patronato se hará cargo del coste de instalación y mantenimiento de las oficinas o dependencias necesarias para realizar las funciones o facultades que se delegan cuando sean propiedad de ayuntamientos.

Se han incluido las cantidades para hacer frente a los gastos de mantenimiento de las dependencias de esta Agencia ubicadas en el edificio de la Plaza de la Marina de titularidad de la Diputación Provincial, así como las contrataciones por la gestión compartida contraídas con la Excm. Diputación Provincial, destacando la de Electricidad y Nube NICO.

CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTIGENCIA –

Se incluye en la aplicación presupuestaria 929.500 "Fondo de contingencia y Otros imprevistos" en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

CAPÍTULO VI. - INVERSIONES REALES. –

Se ha consignado las cantidades que las diferentes Jefaturas de Servicio han sugerido como necesarias para dar cobertura en líneas generales a los gastos de dicha naturaleza, asumiéndose con especial incidencia como línea de actuación la inversión en la sustitución del aplicativo PRP, con cambio del lenguaje de programación y nueva arquitectura del mismo; todo ello enfocado a los requerimientos de la implantación de la Administración Electrónica y a la mejora de la gestión de la Agencia.

Igualmente se presupuesta una partida para el mantenimiento de las instalaciones que contribuyan a mejorar las condiciones de prestación de los servicios, resaltando o la obra de reforma de la oficina de la Agencia en Estepona y la sustitución del mobiliario para un 50% de los empleados aproximadamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Hash: 314fdd6150138a67e801c92f6ce57e7b3991c848acececa03dda618cb53c06aa403784e5b0f014aa8f1a94172b261e38d0e0a2bf4aa0a24146f9caee64dd | PÁG. 4 DE 4



FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

ceb06325270f70a2848e3b66fb7026a389367609

NIF/CIF

***603**

FECHA Y HORA

21/10/2022 09:16:57 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 apartado e) del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el preceptivo informe económico-financiero, correspondiente al Presupuesto de 2023 del Patronato de Recaudación de la Diputación de Málaga.

En este informe se expondrán:

- a) Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- b) La suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

INFORME SOBRE PREVISIÓN DE INGRESOS DEL CAPÍTULO 3, TASAS Y OTROS INGRESOS, DEL PRESUPUESTO 2023

Todas las previsiones se han efectuado de acuerdo con el marco de contraprestaciones económicas recogido en los Convenios de Delegación vigentes.

Cuestión previa a la descripción de las partidas, y dados los informes emitidos por la Tesorería con ocasión de los Presupuestos de 2022 y 2023 que condicionan unos mejores resultados recaudatorios a la implantación de determinados aplicativos informáticos, es necesario iniciar este informe económico-financiero el exponiendo el estado actual de todas las actuaciones impulsadas por la Unidad de Tratamiento de Datos (UTDA) del Servicio de Planificación y Modernización de acuerdo con las reuniones mantenidas con la Tesorería y Gestión Tributaria y cuyos resultados y propuestas les fueron presentados el pasado 13/10/2022 y que justifican las previsiones de ingresos del Presupuesto 2023.

El principal mensaje de la citada reunión fue que no se podían desarrollar aplicativos sin la existencia de criterios establecidos, muy concretos, probados y estables en determinados procedimientos recaudatorios, algo que debe establecer la Tesorería de la Agencia como Servicio competente. Por ello, en la fase actual, lo más importante era un llevar a cabo un amplio y potente Análisis y Gestión de la Información, exponer sus conclusiones, tomar decisiones por la Tesorería respecto a prioridades y determinados criterios, aplicar el Plan resultante de manera inmediata a la gestión recaudatoria y, vistos los resultados, traducir todo a código y a aplicativos estables.

Las primeras fases de esa metodología se ha llevado a cabo por la UTDA analizando el 100% de las deudas pendientes, recogiendo en este informe algunas de sus conclusiones:

EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO DE SUCESORES

El IBI representa el 44% del pendiente, teniendo una fuerte interrelación con la Basura Doméstica cuando está delegada la gestión tributaria.



Derivación por afección IBI

Se ha analizado todo el pendiente del IBI, identificando los cambios de titularidad de los inmuebles afectados, considerando el dato de titularidad de la deuda respecto a la titularidad del inmueble en el Padrón de 2022. Todo ello con el fin de ejercer la garantía de afección real del bien transmitido y con ello la posibilidad de declaración de fallido del titular deudor y la derivación por afección de IBI (art. 176 de la LGT): el resultado es el siguiente:

LOTE	PPAL_PDTE
LOTE BAJA-REVOCADOS	12.750.989,59 €
LOTE EXTINGUIDOS	551.299,52 €
LOTE FALLECIDOS	1.902.499,88 €
LOTE FUSIONES	454.852,16 €
LOTE OTROS ESTADOS	6.740.041,50 €
LOTE PROCESO CONCURSAL	22.548.436,79 €
LOTE SIN INCIDENCIAS	17.684.476,64 €
TOTAL	62.632.596,08 €

Descripción del Procedimiento masivo:

- Se ha analizado la información del pendiente en concepto de IBI, confrontando el titular de la deuda con el actual titular del inmueble (bbdd Gestión padrones IBI) identificando, cuando se ha producido transmisión, al nuevo responsable subsidiario.
- Existen procesos informáticos masivos desarrollados bajo las instrucciones de Tesorería (empleados en años anteriores) que facilitan la declaración masiva de fallidos.

A este respecto mencionar:

- La existencia de resoluciones previas de fallidos del titular principal de la deuda que hay que contemplar en el proceso:

LOTE	PPAL_PDTE
LOTE BAJA-REVOCADOS	119.287,88 €
LOTE BAJA-REVOCADOS	127,97 €
LOTE BAJA-REVOCADOS	2.309,90 €
LOTE EXTINGUIDOS	7.349,08 €
LOTE FALLECIDOS	24.969,72 €
LOTE FALLECIDOS	2.945,90 €
LOTE FALLECIDOS-PROCESO CONCURSAL	1.096,82 €
LOTE FUSIONES	1.173,39 €
LOTE OTROS ESTADOS	584.395,16 €
LOTE OTROS ESTADOS	82.820,10 €
LOTE OTROS ESTADOS	4.652,41 €
LOTE OTROS ESTADOS	2.735,74 €
LOTE PROCESO CONCURSAL	801.320,71 €
LOTE PROCESO CONCURSAL	58.468,53 €
LOTE PROCESO CONCURSAL	3.978,94 €
TOTAL	1.697.632,25 €

CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F



- Respecto a los procesos concursales es posible apoyarse en determinadas fases del concurso, especialmente en la conclusión por inexistencia de bienes (dictada por auto judicial) que facilita la declaración de fallidos por la información existente en ámbito judicial.

LOTE	PPAL_PDTE
LOTE FALLECIDOS-PROCESO CONCURSAL	1.096,82 €
LOTE FALLECIDOS-PROCESO CONCURSAL	402,58 €
LOTE PROCESO CONCURSAL	1.982.945,71 €
LOTE PROCESO CONCURSAL	51.895,19 €
LOTE PROCESO CONCURSAL	9.779,51 €
LOTE PROCESO CONCURSAL	1.126,78 €
TOTAL	2.047.246,59 €

Asimismo se debe contactar con los administradores concursales para contrastar los bienes que aún constan a nombre del concursado y, en cambio, están ya transmitidos. Es necesario ser más proactivos, ya que las deudas afectadas por procedimientos concursales representan cerca del 17% del pendiente, y un 60% corresponde a concursos en liquidación.

Auditados los datos que se presentan, es muy factible el impulso de esta actuación a corto plazo.

Hipoteca legal Tácita

Se ha analizado todo el pendiente del IBI, identificando los cambios de titularidad de los inmuebles afectados, considerando el dato de titularidad de la deuda respecto a la titularidad del inmueble en el Padrón de 2022. Todo ello con el fin de ejercer la garantía de afección real del bien transmitido y con ello la derivación mediante el procedimiento de Hipoteca legal Tácita (art. 78 LGT).

Podría optarse por impulsar inicialmente el procedimiento de HLT que no requiere la declaración previa de fallido del deudor principal.

LOTE	PPAL_PDTE
LOTE BAJA-REVOCADOS	164.209,36 €
LOTE EXTINGUIDOS	4.845,84 €
LOTE FALLECIDOS	200.532,28 €
LOTE FUSIONES	71.811,18 €
LOTE OTROS ESTADOS	287.320,64 €
LOTE PROCESO CONCURSAL	267.534,40 €
LOTE SIN INCIDENCIAS	1.307.568,61 €
TOTAL	2.303.822,31 €

Descripción del Procedimiento masivo:

- Se ha analizado la información del pendiente en concepto de IBI, confrontando el titular de la deuda con el actual titular del inmueble (bbdd Gestión padrones IBI)



identificando, cuando se ha producido transmisión, al nuevo responsable subsidiario

Auditados los datos que se ofrecen, es muy factible el impulso de esta actuación a corto plazo.

Cobro a cotitulares del inmueble

Se ha analizado todo el pendiente del IBI constatado la existencia de otros cotitulares distintos al deudor principal del procedimiento de apremio llevado a cabo en el PRP para el cobro de deudas en concepto de IBI. Podrán ser declarados responsables solidarios a través de acto administrativo en el que se dé audiencia al interesado, se declare su responsabilidad y se determine su alcance

LOTE	PPAL_PDTE
LOTE BAJA-REVOCADOS	1.033.157,14 €
LOTE EXTINGUIDOS	18.090,19 €
LOTE FALLECIDOS	1.569.951,93 €
LOTE OTROS ESTADOS	2.403.163,37 €
LOTE PROCESO CONCURSAL	1.642.007,53 €
LOTE SIN INCIDENCIAS	22.869.125,11 €
TOTAL	29.535.495,27 €

Descripción del Procedimiento masivo:

- Se ha analizado la información del pendiente en concepto de IBI, verificando la existencia de otros cotitulares, distintos del Obligado al Pago sobre el que se han materializado los procedimientos de cobro en la actualidad (titular principal). Se han identificado, por tanto, nuevos responsables solidarios frente a los que actuar.
- Es posible, si procede, reponer las deudas al periodo voluntario (considerando actos de prescripción) y generar masivamente el acto administrativo que se determine.

Auditados los resultados que se ofrecen, es muy factible el impulso de esta actuación a corto plazo.

Procedimiento frente a sucesores Personas Físicas fallecidas (PF OB)

La Tesorería, en las ultimas reuniones mantenidas, ha mostrado interés en impulsar el procedimiento frente a sucesores de las PF fallecidas (PF OB).

IDPERSON	DEUDAS	PPAL PDTE CONT
34.901	235.031	22.438.784,33 €

Aunque no resulta fácil cuantificar resultados estimados a corto plazo por impulso de este procedimiento (localización y grabación de los datos de los sucesores), los nuevos planteamientos (y los trabajos masivos que se vienen realizando) propiciarán mejoras en los resultados y la posibilidad de realizar acciones tendentes al cobro frente los sucesores ciertos conocidos



CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F

Descripción del Procedimiento masivo:

- Recientemente se ha impulsado la firma de un Convenio con la Junta de Andalucía para intercambio de información, concretamente para la cesión de datos recogidos en las declaraciones relativas a los Impuestos de Transmisiones, Sucesiones y Donaciones.. También se va a promover la cesión de datos históricos a la vista de que la fecha de fallecimientos que afecta a la deuda pendiente va entre el 12/09/1975 y el 30/06/2022). Esa actuación contribuirá a identificar los sucesores y, por lo tanto, los obligados al pago de un gran número de deudas del pendiente; el desglose de la tabla resumen anterior es el siguiente:

TRAMO AÑO OB	IDPERSON	RECIBOS	PPAL PDTE CONT
0-ANTERIOR AÑO 2000	1.227	9.657	858.731,47 €
1-ANTERIOR AÑO 2010	10.166	73.396	4.548.967,37 €
2-ANTERIOR 2020	18.986	123.028	13.570.706,24 €
3-ENTRE 2021-2022	4.522	28.950	3.460.379,25 €

- Conscientes del problema, en UTDA se han realizado estudios para determinar posibles sucesores de personas físicas fallecidas obtenidos de la gestión propia del PRP o de la información suministrada por ANCERT fruto de la formalización de escrituras de aceptación de herencias. De momento (a falta de seguir explotando el modelo) se han obtenido posibles sucesores para 15.290 fallecidos lo que posibilitaría el impulso masivo de procedimientos tanto respecto de deudas pendientes como de mejora de padrones.

NOTA1:

- Están a punto de cerrarse por el Servicio de Tesorería los nuevos criterios respecto al tratamiento masivo de las Herencias Aceptadas (HA), clasificación de las deudas exigibles (según conceptos), determinación del nuevo obligado al pago principal, etc., lo que posibilitará su tratamiento masivo.
- Paralelamente están realizándose actuaciones masivas de depuración sobre el pendiente afectado por esta casuística, catalogando las deudas según la idoneidad o no de la titularidad de la liquidación lo que contribuirá igualmente al tratamiento masivo de este procedimiento minimizando errores.

Materializadas ambas actuaciones, es muy factible el impulso de esta actuación a corto plazo.

NOTA2:

La gestión de los suministros INE fallecimientos está sistematizada desde hace años.

Se ha propuesto establecer como sistemática que, tras cada suministro del INE, se envíe una comunicación al domicilio del fallecido (similar a la establecida en la AEAT) informando de que esta Agencia ha conocido el



CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F

dato de la defunción del obligado al Pago XX, instando a los sucesores a cumplir con las obligaciones tributarias derivadas (incluida la obligación de solicitar un NIF para la Herencia Yacente).

Esta actuación contribuirá a que los sucesores contacten con el PRP para informarse dinamizando la gestión de los créditos asociados.

EN CUANTO A MEJORAS DE LA SISTEMÁTICA ACTUAL DE LOS PROCEDIMIENTOS

Embargos de Sueldos y Salarios

En 2018 se analizó por parte del SPM el procedimiento de embargo de sueldos y salarios, detectándose áreas de mejora significativa (clasificación de impuestos, aplicación capa de calidad, mejora del sistema de notificaciones, etc) que podían incorporarse a los procesos informáticos actuales sin demasiada complicación y que contribuirían a mejorar la sistemática, consiguiendo con ello:

- La generación de lotes periodicos de forma sistemática y casi automática (hasta ahora generados manualmente)
- Minimizar los errores
- Incorporar las notificaciones al sistema actual de la Agencia.

La propuesta no fue considerada entonces como prioritaria por la Tesorería, si bien ahora sí lo es. Son actuaciones que, sin duda, favorecerán la mejora de los resultados por aplicación de este procedimiento. Valga como referencia que el pasado año se practicaron solamente 11.497 trabas a 3.851 contribuyentes por un importe de 1,4 M de €, cuando el número de personas físicas con deudas pendientes al 31/12/2021 ascendían a 226 mil contribuyentes por un importe de 212 M de €.

Embargos de bienes inmuebles

Analizado en 2018 este procedimiento, se observó que no existe una sistemática de trabajo dinámica: la mayoría de las tareas se llevan a cabo de forma manual y muy sujeta a trabajo individual de los instructores. La información no está en la base de datos corporativa.

Se propusieron mejoras para dinamizar e impulsar este procedimiento:

- **Crear un inventario en la base de datos corporativa** (ahora inexistente) de los bienes embargados con indicación de las fincas registrales y la fecha de caducidad que permita su conocimiento para toda la organización.
- **Crear un sistema de control** que permita emitir de forma sistemática las correspondientes **prorrogas evitando la caducidad**
- **Conectar el procedimiento con la información existente en la Unidad de Gestión** (padrones IBI) agilizando con ello la incorporación de los datos de inmuebles de titularidad del obligado (con indicación de su valor catastral) que pueden ser embargados. Esta actuación que mejora la información accesible para los instructores mejorará los tiempos de respuesta
- Implantar un modelo (plantilla) que permita emitir los mandamientos de embargo de forma sistematizada incorporandolos a la base de datos y que permita a la vez, el conocimiento para toda la organización.



CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F

La Tesorería se ha comprometido a remitir a la UTDA los ficheros de los que disponen en excel y access para implementar las mejoras.

CONCLUSIÓN: el margen de mejora de la recaudación es muy amplio, no siendo un obstáculo para 2023 las posibles carencias informáticas y dependiendo del propio Servicio responsable su puesta en práctica mediante la priorización de actuaciones y la redacción de criterios.

1.- INGRESOS POR RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

Los ingresos previstos por recaudación voluntaria se basan en la liquidación del Presupuesto de 2021, primer ejercicio en el que se aplicaron las nuevas contraprestaciones de los nuevos Convenios, con las siguientes matizaciones:

1.-Se incrementa en un 1,1% los ingresos por IBI como consecuencia del incremento anual medio de los padrones; no se contempla incremento alguno por otras razones como la mejora de los porcentajes de recaudación o la data por cobros que impulsa el Servicio de Intervención requiriendo a los ayuntamientos las cartas de pago por compensación de ayudas que harían incrementar los ingresos por IBI hasta en un 4% adicional.

2.- Se incorporan los mayores ingresos derivados de las Tasas por las nuevas delegaciones, principalmente del Ayuntamiento de Torremolinos, cuantificados en 259.200,00 €, que no aparecen en la liquidación de 2021 al materializarse las delegaciones en 2022.

3.- De acuerdo con los datos proporcionados por el Jefe de las Unidades de Gestión e Inspección sobre derechos reconocidos por liquidaciones de IIVTNU en 2023 no van a verse muy reducidos por la STC respecto a 2021, un 11,1% aproximadamente; es un dato lógico ya que el pasado ejercicio se dejó de liquidar en el último trimestre, quedándose asimismo suspendidas sin notificar las liquidaciones generadas en los dos meses anteriores a la citada Sentencia. Es una cifra compensable perfectamente con las liquidaciones derivadas de las nuevas delegaciones. Por otro lado, se incorporan los ingresos por sanciones derivadas de Procedimientos de Comprobación Limitada, de acuerdo con las previsiones de derechos por sanciones efectuadas por el Jefe de Unidades de Gestión e Inspección, 1,7 M de €.

4.-Se incrementan los ingresos por IVTM en la misma proporción que el número de vehículos incorporados al Padrón en los últimos dos años, un 6% respecto a 2021.

2.- INGRESOS POR GESTIÓN TRIBUTARIA, GESTIÓN CATASTRAL, MULTAS E INSPECCIÓN

En cuanto a los ingresos por Gestión Tributaria, Catastral, Multas e Inspección se parte como base de la misma cifra liquidada en 2021, con las siguientes consideraciones:

1.-. La minoración de derechos reconocidos por IIVTNU consecuencia de la STS, un 11,1% ya comentado, es ampliamente compensable por las nuevas delegaciones de Gestión Tributaria de Torremolinos de Tasas de Basura Doméstica e Industrial, del IIVTNU y encomienda de la Gestión Catastral que no existían en 2021.



2.- Experimenta un fuerte crecimiento la contraprestación por gestión de Multas de Tráfico al haber aumentado el número de expedientes sancionadores en términos generales, pero especialmente en Marbella por Zona Azul y radares. Al 30 de septiembre se llevaban tramitadas por la Agencia más de 150 mil denuncias frente a las 95 mil del ejercicio pasado a la misma fecha.

3.- INGRESOS POR RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EL informe de la Tesorería recoge dos escenarios con una previsión mínima, 90 M de €, y una máxima de 103 M de €, en este caso condicionado a determinados requerimientos.

Con anterioridad se han expuesto ampliamente los argumentos y datos consecuencia de los trabajos que se vienen realizando en estos últimos meses que van más allá de los condicionantes de la Tesorería, por lo que podría preverse una cifra aún mayor de los 103 M estimados, si bien es ese el importe de base tomado para calcular los ingresos de la partida.

Los ingresos provenientes de la Junta de Andalucía son testimoniales al haber finalizado el Convenio el pasado ejercicio, aunque pueden quedar cuestiones por determinar antes de la liquidación final.

Se incluye un importe semejante al de otros ejercicios por contraprestación de la recaudación ejecutiva de otras instituciones.

4.- OTROS INGRESOS DEL CAP 3

Los ingresos por Costas se han calculado de acuerdo con la previsión de recaudación ejecutiva realizada por Tesorería ,la liquidación de la partida en 2021 correspondiente a costas por delegaciones municipales y la serie histórica de derechos reconocidos en esa partida.

De acuerdo con todo lo expuesto el Presupuesto de Ingresos del Cap 3 es el siguiente:

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
3				TASAS Y OTROS INGRESOS	
	32			Tasas para la realización de actividades de competencia local	
		327		Premio de cobranza de ejecutiva	
			327.01	De Corporaciones Municipales	13.410.000,00
			327.02	De Junta de Andalucía	100,00
			327.04	De otras instituciones	92.752,00
		328		Premio de cobranza por voluntaria	
			328.00	De I.B.I.	8.634.300,00
			328.01	De I.A.E.	262.880,00
			328.02	De I.V.T.M.	789.700,00
			328.03	De Tasas, Precios Públicos y demás ing	1.686.400,00
			328.04	De producto liquidaciones ingreso directo	2.118.400,00

CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F



	329		Otros ingresos diversos	
		329.06	Por Gestión Tributaria	8.630.741,00
		329.07	Por depuración y fallidos	0
		329.08	De costas	1.600.000,00
		329.09	De producto de Inspección	110.000,00
		329.10	Por intereses de demora	100,00
		329.11	Otros ingresos	18.100,00
38			Reintegros de operaciones corrientes	
	389		Otros reintegros por operaciones corrientes	
		389.00	Reintegros Oper. Corrientes ejerc. Anteriores	1.000,00
39			Otros ingresos	
	399		Otros ingresos Diversos	
		399.09	Otros ingresos	100,00
TOTAL DEL CAPÍTULO				37.354.573,00

CAPÍTULO V. - INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo tienen reflejos tradicionalmente dos conceptos. El primero la cantidad que se prevé recaudar por la colocación de los excedentes temporales de tesorería, así como el rendimiento normal de las cuentas que el Patronato posee en las diferentes entidades financieras, magnitudes testimoniales en el día de hoy.

El segundo concepto se integra por las cantidades que se repercuten en los Ayuntamientos por los anticipos extraordinarios.

En la partida 520.00 se ha recogido una cantidad testimonial de la Agencia en función de los rendimientos previsibles de los excedentes de tesorería a lo largo del período y teniendo en cuenta las circunstancias obrantes o previsibles en el mercado financiero durante el desarrollo de dicho ejercicio.

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
5				INGRESOS PATRIMONIALES	
	51			Intereses anticipos y préstamos concedidos	
		511		De Organismo Autónomos	
			511.00	Intereses anticipos extraord. A Ayuntamientos	100,00
	52			Intereses de depósito	
		520		Intereses	
			520.00	Ingresos financieros	1.000,00
TOTAL DEL CAPÍTULO					1.100,00

CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F



CAPÍTULO VIII.-ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se incluye exclusivamente el importe medio de los reintegros de Anticipos personal.

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
8				ACTIVOS FINANCIEROS	
	83			<i>Reintegro Préstamos concedidos fuera Sector Público</i>	
		830		Reintegros a corto plazo	
			830.00	Reintegro Anticipo personal	47.000,00
TOTAL DEL CAPÍTULO					47.000,00

CAP IV Y VII.- NUEVOS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE LA DIPUTACIÓN

Se incorporan al Presupuesto de 2023 de la Agencia dos partidas, una de Transferencias Corrientes, por importe de 1.019.820,00 €, y la segunda de Transferencias de Capital, por importe de 1.843.475,00 €, solicitadas a la Diputación para poder nivelar el Presupuesto, al resultar imposible reducir los gastos ni buscar otras fuentes de financiación a corto plazo. Al final del este informe se analizarán las causas y soluciones.

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	40			<i>Transferencias corrientes</i>	
		400		Transferencias corrientes	
			400.00	Transferencias de Diputación	1.019.820,00
TOTAL DEL CAPÍTULO					1.019.820,00

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	70			<i>Transferencias de capital</i>	
		700		Transferencias de capital	
			700.00	Transferencias de Diputación	1.843.475,00
TOTAL DEL CAPÍTULO					1.843.475,00

CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F



ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL. –

En este capítulo se han tenido en cuenta los créditos necesarios para dar cobertura a los gastos de dicha índole en función de los datos e informes remitidos por el servicio de Recursos Humanos y que obran en el expediente.

La diferencia entre ambos periodos es del 5,18% y está justificado básicamente por el incremento en un 3,5% de las retribuciones del personal y por la dotación de las plazas vacantes correspondientes a los procesos de consolidación, estabilización y reposición de la oferta de empleo público de 2017.

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. –

Se han consignado en cantidad suficiente para hacer frente a los gastos de dicha naturaleza en base a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2022 así como en líneas generales las previsiones que para el año 2023 han sido referidas por los Servicios del Patronato.

En este Capítulo destaca el importe destinado a comunicaciones postales, presupuestado de acuerdo con el contrato actual con Correos en materia de notificaciones con fehaciencia y con lo previsto por la adhesión al Acuerdo Marco de Correos con la Junta de Andalucía para comunicaciones ordinarias, valija y paquetería.

También destacan las partidas destinadas a Limpieza, 19 oficinas y locales de la Agencia, y Vigilancia, imprescindible para prestar un buen servicio al contribuyente basado en el sistema de cita previa que se ha implantado a raíz de la pandemia, habiéndose ampliado, en el nuevo pliego cuya tramitación está próxima a concluir, el servicio de auxiliares de seguridad para determinadas oficinas todo el año y no solamente durante el periodo de la voluntaria.

La partida destinada a Energía Eléctrica experimenta un fuerte descenso, pero simplemente porque se ha acordado con Diputación la adhesión de la Agencia a una licitación conjunta, por lo que la mayor parte del gasto se ha trasladado al Cap 4.

Los gastos de informática, distribuidos en distintas partidas del Cap 2, no experimentan variaciones importantes respecto a 2022 salvo los derivados de los servicios de ofimática por el incremento de precios de las licencias.

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS. –



De acuerdo con el informe de la Tesorería, se ha dotado presupuestariamente cantidad suficiente para hacer frente a los gastos de dicha naturaleza generados especialmente por la concertación de operaciones financieras por parte de este Patronato, al objeto de atender los anticipos a los ayuntamientos.

Asimismo, se ha dado cobertura a los gastos de dicha consideración que son generados por la actividad ordinaria de este organismo como son los intereses de demora por devoluciones de ingresos y la realización de otros gastos financieros.

CAPÍTULO IV, - TRANSFERENCIAS CORRIENTES. -

Tienen cabida en dicho capítulo los gastos de colaboración de la gestión recaudatoria que realizan los respectivos ayuntamientos mediante la adscripción de personal a las oficinas del Patronato, como la colaboración que se refiere a la práctica de comunicaciones postales ordinarias, dentro del procedimiento recaudatorio, por personal dependiente de los citados entes.

También se recoge cantidad prevista para hacer frente a la obligación asumida en el Convenio, en línea con el actual modelo de delegación, en el que contempla que el Patronato se hará cargo del coste de instalación y mantenimiento de las oficinas o dependencias necesarias para realizar las funciones o facultades que se delegan cuando sean propiedad de ayuntamientos.

Se han incluido las cantidades para hacer frente a los gastos de mantenimiento de las dependencias de esta Agencia ubicadas en el edificio de la Plaza de la Marina de titularidad de la Diputación Provincial, así como las contrataciones por la gestión compartida contraídas con la Excm. Diputación Provincial, destacando la de Electricidad y Nube NICO.

CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTIGENCIA -

Se incluye en la aplicación presupuestaria 929.500 "Fondo de contingencia y Otros imprevistos" en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

CAPÍTULO VI. - INVERSIONES REALES. -

Se ha consignado las cantidades que las diferentes Jefaturas de Servicio han sugerido como necesarias para dar cobertura en líneas generales a los gastos de dicha naturaleza, asumiéndose con especial incidencia como línea de actuación la inversión en la sustitución del aplicativo PRP, con cambio del lenguaje de programación y nueva arquitectura del mismo; todo ello enfocado a los requerimientos de la implantación de la Administración Electrónica y a la mejora de la gestión de la Agencia.

Igualmente se presupuesta una partida para el mantenimiento de las instalaciones que contribuyan a mejorar las condiciones de prestación de los servicios, resaltando o la



CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F

obra de reforma de la oficina de la Agencia en Estepona y la sustitución del mobiliario para un 50% de los empleados aproximadamente.

GASTOS: CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Area de Gasto **0 DEUDA PÚBLICA**
Política de Gasto **01 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS**
Grupo de Programa **011 DEUDA PÚBLICA**
Programa **0111.- DEUDA PÚBLICA, AMORTIZACIÓN E INTERESES**

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
3				GASTOS FINANCIEROS	
	31			<i>Gastos Fin.de préstamos del interior</i>	
		310		Gastos Fin.de préstamos del interior	
			310.02	Intereses préstamos a corto	14.500,00
	35			<i>Gastos Fin.de depósitos, fianzas y otros</i>	
		352		Intereses de demora	
			352.99	Otros Intereses de demora	700.000,00
		359		Otros gastos financieros	
			359.00	Otros gastos financieros	161.082,00
TOTAL DEL CAPÍTULO					875.582,00

GASTOS: CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Area de Gasto **9**
Política de Gasto **92 SERVICIO DE CARÁCTER GENERAL**
Grupo de Programa **929 IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS**
Programa **9291.- IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS**

CAPÍTULO V.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
5				FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	50			<i>Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria</i>	
		500		Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	



			500.00	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	195.737,00
TOTAL DEL CAPÍTULO					195.737,00

GASTOS: CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Area de Gasto	9.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
Política de Gasto	93.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
Grupo de Programa	932.- GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
Programa	9320.- GESTIÓN TRIBUTARIA

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
1				GASTOS DE PERSONAL	
	10			Personal directivo	
		101		Retribuciones básicas y otras remuneraciones	
			101.00	Retribuciones básicas personal directivo	69.378,68
			101.01	Otras remun.pers.directivo	2.890,91
	12			Personal Funcionario	
		120		Retribuciones básicas	
			120.00	Sueldos grupo A1	309.732,43
			120.01	Sueldos grupo A2	130.584,17
			120.03	Sueldos grupo C1	283.256,26
			120.04	Sueldos grupo C2	1.545.315,75
			120.05	Sueldos grupo E	8.879,08
			120.06	Trienios	432.684,50
		121		Retribuciones complementarias	
			121.00	Complemento destino	1.378.551,79
			121.01	Complemento específico	3.486.086,85
			121.03	Otros complementos	762.482,79
	13			Personal Laboral	
		130		Laboral fijo	
			130.00	Retribuciones básicas	5.585.665,32
			130.02	Otras remuneraciones	2.000,00
		131		Laboral Eventual	
			131.03	Sustituciones y bolsas	65.989,60
	15			Incentivos al rendimiento	
		150		Productividad	
			150.00	Incentivo Productividad Personal Funcionario	489.500,00
			150.01	Productividad Personal Laboral	365.400,00
			150.02	Productividad Personal Eventual	4.100,00
		151		Gratificaciones	
			151.00	Al Personal Funcionario	1.000,00
			151.01	Al Personal Laboral Fijo	1.000,00
			151.02	Al Personal Laboral Eventual	600,00

CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F





16			Cuotas pr. y gast. l Soc. como empl.	
		160	Cuota social	
		160.02	Seguridad Social Personal Funcionario	2.295.729,18
		160.03	Seguridad Social Personal Laboral Fijo	1.753.898,91
		160.04	Seguridad Social Personal Eventual	21.512,61
		160.07	Seguridad Social Personal Directivo	22.692,65
		162	Gastos sociales personal funcionario	
		162.00	Formación y Perfeccionamiento del Personal	29.999,86
		162.03	Prestaciones según Acuerdo Marco	40.000,00
		162.04	Acción Social	395.200,00
		162.05	Seguros	59.040,00
		162.07	Ayudas por Jubilaciones anticipadas	263.500,00
			Prestaciones sociales	
		163	Gastos sociales personal laboral	
		163.00	Premios, Antigüedad, Jubilación y Permanencia	100.500,00
		163.03	Prestaciones según convenio	43.000,00
		163.04	Ayuda escolar	36.000,00
		165	Acción social personal directivo	
		165.00	Acción social personal directivo	2.000,00
			TOTAL DEL CAPÍTULO	19.988.171,00

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
2				GAST. EN BIENES CORRIENT. Y SER.	
	20			Arrendamientos	
		202		Edificios y otras construcciones	
			202.00	Edificios y otras construcciones	258.698,00
		203		Maquinaria	
			203.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00
		204		Material de transporte	
			204.00	Arrendamiento Material de transporte	2.000,00
		206		Equipos para procesos de informac.	
			206.00	Equipos para procesos de informac.	851.975,82
	21			Reparaciones, manten. y conservac.	
		212		Edificios y otras construcciones	
			212.00	Conservación Edificios y otras construcciones	284.753,00
		213		Maquinaria, instalaciones y utillaje	
			213.00	Conservación Maquinaria, instalaciones y utillaje	180.284,00
		214		Material de transporte	
			214.00	Conservación Material de transporte	5.000,00
		215		Mobiliario y enseres	
			215.00	Conservación Mobiliario y enseres	4.000,00
		216		Equipos para procesos de informac.	
			216.00	Conservación Equipos para procesos de informac.	282.972,39
		219		Otro inmovilizado material	

CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F



			219.00	Reparac. Manten. Otro inmovilizado material	2.000,00
	22			Material, suministros y otros	
		220		Material de oficina	
			220.00	Ordinario no inventariable	87.690,00
			220.01	Prensa, revistas, libros	76.860,00
			220.02	Material informático no inventariable	8.778,00
		221		Suministros	
			221.00	Energía eléctrica	31.147,00
			221.01	Agua	38.802,00
			221.03	Combustibles y carburantes	0,00
			221.04	Vestuario	1.999,61
			221.10	Productos de limpieza y aseo	101.388,00
		222		Comunicaciones	
			222.00	Servicios de Telecomunicaciones	122.000,00
			222.01	Postales	4.374.927,00
			222.03	Informáticas	225.000,00
		223		Transportes	
			223.00	Gastos Transporte excepto personal	1.000,00
		224		Primas de seguros	
			224.01	Primas de seguros vehiculos	1.178,00
			224.99	Otros Seguros	14.766,00
		225		Tributos	
			225.02	Tributos	120.271,00
		226		Gastos diversos	
			226.00	Inscripciones registrales	700.000,00
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
			226.02	Publicidad y propaganda	96.500,00
			226.03	Publicaciones en Diarios Oficiales	88.000,00
			226.04	Gastos jurídicos, contenciosos	357.500,00
			226.06	Reuniones, Conferencias y Cursos	27.000,00
			226.99	Otros Gastos Diversos	100.983,00
		227		Trabajos realizado por otras empresas	
			227.00	Limpieza y aseo	570.630,00
			227.01	Seguridad	717.571,00
			227.02	Valoraciones y peritajes	240.000,00
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.150.407,18
			227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	100.000,00
			227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.	356.472,00
	23			Indenmzac. Por razón del servicio	
		230		Dietas	
			230.10	Dietas del personal directivo	1.000,00
			230.20	Dietas del personal no directivo	2.500,00
		231		Locomoción	
			231.10	Locomoción del personal directivo	1.000,00
			231.20	Locomoción del personal no directivo	35.000,00
		233		Otras indemnizaciones	
			233.00	Asistencia tribunales	15.000,00
				SUBTOTAL DEL CAPÍTULO	11.641.207,00



CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F



CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	46			<i>Entidades Locales</i>	
		461		A Diputaciones	
			461.00	A Diputaciones	958.304,00
		462		A Entidades locales	
			462.00	Transferencias a Ayuntamientos	4.658.089,00
			462.02	Gastos colaboración, notificaciones	50.000,00
	48			<i>A familias e inst.sin fin de lucro</i>	
		481		Otras transferencias	
			481.03	Beca de prácticas convenio con la Universidad	6.600,00
		489		Otras transferencias	
			489.00	Otras transferencias según A.M /C. L	1.803,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO	5.674.796,00

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO
8				ACTIVOS FINANCIEROS	
	83			<i>Concesión prest.fuera sector públic.</i>	
		830		Anticipos reintegrables	
			830.00	Anticipos Reintegrables del Personal	47.000,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO	47.000,00

TOTAL DEL PROGRAMA 9320

37.351.174,00

GASTOS: CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Area de Gasto
Política de Gasto
Grupo de Programa
Programa

9.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
93.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
933.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO
9331.- GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL PATRIMONIO

CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES

CAP.	ART.	CONC.	SUBCON.	DENOMINACIONES	PRESUPUESTO



CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F

6				INVERSIONES REALES	
	62			<i>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>	
		623		Maquinaria, instalaciones y utillaje	
			623.00	Maquinaria, Instalación Técnica y Utillaje	37.000,00
		625		Mobiliario	
			625.00	Mobiliario y enseres	20.000,00
		626		Equipos para procesos de información	
			626.00	Equipos para procesos de información	63.000,00
			626.01	Ordenadores personales y portátiles	9.680,00
	63			<i>Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>	
		632		Edificios y otras construcciones	
			632.00	Edificios y otras construcciones	708.954,00
		633		Maquinaria, instalación técnica y utillaje	
			633.00	Maquinaria, instalación técnica y utillaje	243.842,00
		635		Mobiliario y enseres	
			635.00	Mobiliario y enseres	249.000,00
	64			<i>Inversiones de carácter inmaterial</i>	
		640		Inversiones de carácter inmaterial	
			640.00	Gastos en Inversiones de carácter inmaterial	22.000,00
		641		Inversiones de carácter inmaterial	
			641.00	Gastos en aplicaciones informáticas	489.999,00
				TOTAL DEL CAPÍTULO	1.843.475,00

RESUMEN TOTAL DE GASTOS	40.265.968,00
--------------------------------	----------------------

CONSIDERACIONES FINALES

El Patronato de Recaudación Provincial de Málaga no solo se ha autofinanciado históricamente con sus propios recursos, sino que ha contribuido a la financiación de la Diputación mediante transferencias, desde 2014 a 2020, por un importe superior a los 90 M de €.

La Ley 40/2015 introdujo determinados requerimientos en los Convenios entre Administraciones Públicas, entre ellos el de que las aportaciones de los firmantes *no podían ser superiores a los gastos derivados de la ejecución de los convenios*. Por ese motivo se realizó un estudio de los distintos ingresos y gastos de las distintas actividades generadoras de ingresos, reajustando las contraprestaciones que los ayuntamientos debían aportar según el tipo de delegación que aprobaba.

Tradicionalmente la Agencia ha gozado de remanentes que antes financiaban a la Diputación y, a partir de los nuevos convenios y en caso de producirse, deben revertir a los ayuntamientos.

En 2021, primer año de entrada en vigor de los nuevos Convenios, el PRP tuvo también un remanente positivo, y ello a pesar de los efectos de la STC sobre los ingresos del IIVTNU.



CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F

En 2022 aparece por primera vez en los Presupuestos aprobados inicialmente transferencias de la Diputación para equilibrar los Presupuestos. La realidad es que no se ha realizado ninguna y no está previsto que se materialice ninguna. Para 2023 se reproduce la misma situación y, casi con total seguridad, tampoco se requerirá que Diputación tenga que aportar financiación alguna. Parece conveniente analizar la situación desde una perspectiva histórica, tanto desde la vertiente de los Ingresos como de los Gastos.

INGRESOS:

La evolución de las liquidaciones de ingresos en los últimos cinco años por contraprestaciones municipales (Voluntaria, Ejecutiva, Gestión Tributaria, Gestión Catastral, Multas, Inspección y Costas) ha sido la siguiente (en Millones de €):

	2017	2018	2019	2020	2021
IMPORTE	32,4	35,5	33,9	30,3	33,8

Es decir, con las nuevas contraprestaciones los ingresos derivados de las delegaciones municipales no han descendido, situándose incluso ligeramente por encima de la media del período analizado (33,2 M).

Además, se adaptan más adecuadamente a los costes reales de los servicios que se ofrecen y, por lo tanto, a las competencias que realmente hayan delegado cada ayuntamiento.

A pesar de ello, determinados ingresos son muy susceptibles de mejora: por ejecutiva, de acuerdo con las propuestas expuestas al inicio del informe, y por inspección, además de los que se puedan generar por nuevas delegaciones.

GASTOS:

La evolución de las liquidaciones de gastos de la Agencia, con exclusión de las transferencias por remanentes, ha sido la siguiente (en M de €):

	2017	2018	2019	2020	2021
IMPORTE	28,2	27,5	27,9	28,4	28,7

Resulta llamativo el diferencial entre el importe medio de gastos liquidados, 28,1 M €, con el Presupuesto para 2023, 40,3 M €, habiendo estado el nivel de inejecución medio en un nivel superior al 31%, por lo que se debe profundizar más en el análisis,

Es evidente que se prevén gastos que no llegan a materializarse, volviendo a incluirse de forma reiterada en un año y otro. Una de las razones radica en el largo plazo que transcurre entre el inicio de un expediente de contratación y la firma del contrato, plazo que se está minorando, pero que se debe reducir aún más.

Para ello, es necesario simplificar el modelo de pliego actual, así como exigir un compromiso a los distintos servicios que intervienen sobre los tiempos máximos para informar, cumpliéndose estrictamente con los que vienen determinados por Ley. También debe exigirse un tratamiento igual a casos semejantes a la hora de informar o fiscalizar un expediente.

Todo ello evitará distorsiones a la hora de confeccionar y gestionar el Presupuesto



CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F

Acortar esos plazos evitará también que se queden licitaciones desiertas al subir los precios durante la tramitación y tener que volver a licitar a un precio mayor.

Un efecto directo de los plazos de tramitación en los Presupuestos de 2023 ha sido que, al no estar aún acordada la adjudicación o firmado el contrato, y de acuerdo con la normativa contable se ha tenido que presupuestar por el precio de licitación y no por el que va a ser contratado finalmente. En esta situación se encuentran cinco expedientes ya muy avanzados en su tramitación que, cuando se firmen sus contratos, supondrán una minoración en los gastos superior al millón de €; son los de Telecomunicaciones, Impresión, Atención telefónica, Vigilancia y Limpieza.

En definitiva, con una ágil tramitación de los expedientes de contratación disminuirán los problemas para nivelar los Presupuestos, minorando las necesidades de financiación externa a la Agencia; como se ha mencionado, y solamente por esos expedientes en fase de adjudicación o firma, la liquidación de 2023 será más de un millón de € menor que el importe recogido en Presupuesto inicial.

Otro apartado importante es la reflexión sobre determinados gastos, la exigencia de su mayor control, análisis, posibles reducciones y mejor planificación. Si bien habría que extenderlo a más partidas, es imprescindible centrarlas a corto plazo en las siguientes:

* Correos: se ha previsto un importe de 4,37 M de € de acuerdo con los contratos vigentes. Además de la disminución del gasto de la partida por el nuevo contrato de impresión que posibilitará sustituir envíos físicos por correos electrónicos o explotar los pdfs interactivos, el descenso más importante vendrá generado por el envío de notificaciones electrónicas a personas físicas en lugar de las realizadas en papel. El retraso en el despliegue de la administración electrónica ha impedido llevar a cabo campañas para fomentar ese cambio en la elección del método de notificación por parte de las personas físicas. Se está ya en proceso para solventar los problemas actuales en colaboración con HELP. El coste de una notificación en papel es unos seis € superior a la electrónica y el número de notificaciones practicadas a personas físicas ascendieron el pasado año a más de 676 mil, por lo que el margen de reducción del gasto de la partida es amplio. Las campañas deberían iniciarse a finales de 2022 o primeros de 2023, de manera que para 2024, año en el que debería adjudicarse el nuevo contrato, hubiese ya un número significativo de contribuyentes que hubiesen optado por la notificación electrónica.

* Intereses de demora por devoluciones de ingresos: se ha previsto para 2023 un importe de 700 mil €, cuando hace unos años no se alcanzaban los 200 mil. Las causas de ese incremento se deben, por un lado, al cambio del método de fiscalización de 2017 a 2020, sustituyéndose el existente en ese momento por el de fiscalización previa, sin que hubiese en aquel momento aplicativo ni procedimiento para dar respuesta al nuevo sistema. Los plazos de devolución pasaron de seis meses de media a tres años y medio, con el consiguiente incremento de los gastos por intereses moratorios. Por otro lado se incrementaron el número de expedientes de devolución por cambios normativos en materia de valoración catastral sobre suelos urbanizables, por procedimientos simplificados etc. Los plazos actuales se han reducido con la aplicación del Reglamento de Control Interno y el desarrollo de aplicativos, pero aún están en un plazo superior a los dos años y medio; debe ser un objetivo durante 2023 agilizar todos los expedientes de devolución que tramitan los Servicios, lo que permitirá que la partida vuelva a sus niveles normales.

* Gastos de inscripciones registrales: la partida para 2023 asciende a 700 mil €. En primer lugar, para una gestión más eficiente del gasto procede exigir las facturas electrónicas y analizar con detalle los componentes del gasto: notas simples, anotaciones de embargo, prórrogas, etc.. Por otro lado, Las medidas deben ir dirigidas a negociar con los Registros un sistema similar al de la AEAT en los criterios de pago. Por otro lado, debe analizarse cuándo procede y son efectivas las anotaciones de embargo, averiguando y evitando aquellas con cargas anteriores de gran importe, principalmente hipotecarias, que hacen que las posteriores no garanticen los créditos. Asimismo, es necesario agilizar los



CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F

procesos de ejecución para evitar, en la medida de lo posible, los aranceles derivados de las prórrogas de las anotaciones de embargo.

* Nube NICO: está presupuestado un importe algo superior a los 351 mil €, contemplando un escenario de máximos muy alejados de la realidad actual. Es previsible que para el nuevo contrato previsto para principios de 2024 descienda la partida en un 50%.

* Inversiones: Es necesario hacer un plan de inversiones a cuatro años realista, presupuestando las que realmente se vayan a poder ejecutar porque los expedientes estén ya avanzados..

En definitiva, parece posible un escenario presupuestario para 2024 que no requiera de transferencias de la Diputación ni tan siquiera para la fase de aprobación inicial de los Presupuestos.



CSV : GEN-ed65-c79e-6511-76cf-9c64-b9b5-7551-b5af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL GAMERO DÍAZ | FECHA : 20/10/2022 15:08 | NOTAS : F



INFORME DE INTERVENCIÓN

Sometido a esta Intervención el Proyecto de Presupuesto de la Agencia Pública de servicios Económicos Provinciales de Málaga- Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2023 he de informar, conforme a lo establecido por el art. 4º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, lo siguiente.

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Locales.
- R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Orden de EHA/3565 de 3 de diciembre de 2008 por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la ley anterior.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- La legislación de desarrollo de las anteriores.

Al mismo se acompaña, entre otra, la siguiente **documentación**:

- 1) Memoria de la Presidencia.
- 2) Informe económico-financiero.
- 3) Resumen del presupuesto por tipo de operación y capítulos.
- 4) Presupuesto de ingresos, resumen por capítulos, clasificación económica y comparativa con el año anterior.

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 -Campanillas (Málaga) -
Teléfonos: 951 95 71 22- 951 95 71 24



- 5) Presupuesto de gastos, resumen por capítulos, clasificación presupuestaria, comparativa con el año anterior. y resúmenes por capítulos.
- 6) Bases de Ejecución.
- 7) Anexos: liquidación del presupuesto del año anterior y avance de la liquidación del corriente, de inversiones, cuadro de financiación de inversiones, estado de la deuda, plan de tesorería, de personal, de operaciones internas, de beneficios fiscales y de convenios sociales,
- 8) Informe Masa Salarial ejercicio 2023.
- 9) Informe Impacto de Género del documento presupuestario.
- 10) Informe de Pasivos contingentes.

El presupuesto presentado asciende a la cantidad de 40.265.968,00 euros, tanto en ingresos como en gastos, por lo que inicialmente se encuentra nivelado. El del ejercicio anterior ascendía a 38.937.839,00 euros, lo que supone un incremento de 1.328.129,00 euros, o lo que es lo mismo 3,41 % respecto al del ejercicio 2022.

Su análisis debe partir de las bases utilizadas para su confección, que más allá de las generales establecidas por la Norma se concretan en el Informe Económico Financiero que lo soporta, y que insistimos en recordar, tiene por misión exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios. Extremos, todos ellos, que le resultan exigibles al incorporado al expediente objeto del presente informe.

En concreto, y obviando siquiera comentar la relación de medidas de ajuste que indebidamente allí se manifiestan sin la menor justificación ni procedencia según el Informe Económico Financiero presentado, en lo que respecta al alcance de las manifestadas bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y por el posible efecto que en la suficiencia financiera de la Entidad puede llegar a generarse, sí advertimos de nuestra separación. Separación que manifestamos no por nuestra discrepancia con lo cuantificado, ya que de su bondad responde exclusivamente su propio hacedor, como en ocasiones precedentes hemos manifestado ante el análisis racional de los datos disponibles por la Intervención que cuestionaban las estimaciones realizadas en el Informe Económico Financiero en base a las premisas de cálculo que en el mismo se reflejaban, sino en que las premisas de cálculo manifestadas no pueden considerarse adecuadas ni admisibles, desconociendo el motivo de haber abandonado la fórmula empleada en los presupuestos de 2021 y anteriores, ya que en gran medida responden a una identificación de posibles medidas a implementar, que reiteradamente se vienen planteando en los últimos ejercicios, pero sin un objetivo de recaudación evaluable, por lo que poco valor aportan en la definición de bases de evaluación de ingresos. Es dato contrastado el importantísimo volumen de valores en gestión de cobro pendientes de recaudar, por lo que cualquier medida que lo minore mejorará la gestión hasta aquí desarrollada, así como que existe una natural tendencia a la expansión de las unidades fiscales y del aumento de los valores de cálculo, lo que de por sí, justifica una estimación de mantenimiento y cierto grado de mejora del resultado de gestión, que no debe confundirse con una mejora de la gestión.

Ante ello debemos sentar que a la fecha esta Intervención aún no conoce, porque nunca le ha sido facilitada en los tramites de fiscalización de los Acuerdos de aceptación de los nuevos Convenios de Delegación, la estimación individualizada por Ente delegante del impacto



previsto de las nuevas condiciones económicas de Delegación, pese a que en el referido Informe se manifiesta: “La Ley 40/2015 introdujo determinados requerimientos en los Convenios entre Administraciones Públicas, entre ellos el de que las aportaciones de los firmantes no podían ser superiores a los gastos derivados de la ejecución de los convenios. Por ese motivo se realizó un estudio de los distintos ingresos y gastos de las distintas actividades generadoras de ingresos, reajustando las contraprestaciones que los ayuntamientos debían aportar según el tipo de delegación que aprobase.” Dejamos aquí constancia expresa de que, de dicho estudio, de existir, nunca se dio traslado a esta Intervención, pese a los requerimientos realizados, ni estuvo, como debió proceder, a disposición del Órgano decisor, el Pleno, previo a la adopción del Acuerdo adoptado. Tampoco se ha dado aún cumplimiento a la obligación establecida de ajustar los ingresos percibidos al nivel de gasto real en cada período de liquidación, por lo que aún no es posible valorar su efecto.

No obstante lo anterior, una vez analizados los datos obrantes, tanto en la contabilidad recaudatoria como en la presupuestaria del Patronato, esta Intervención, como ya hiciera con ocasión de la emisión del informe al Proyecto de Presupuesto 2021, como primer ejercicio económico en el que se aplicará la estructura de premios de recaudación contemplada en los nuevos Convenios de Delegación ya formalizados, y ante la comentada ausencia de Memoria Económica de avalase su adecuación (recordemos, un requisito legal incumplido en la tramitación previa a su adopción que reiteradamente ha sido puesto de manifiesto sin encontrar respuesta a su cumplimentación), debemos reiterar para este tercer ejercicio de aplicación de dicha estructura, con base a la evolución que año tras año ha venido desarrollándose tanto en ingresos como en gastos en este Patronato, y en espera aún del efecto que la liquidación de la gestión de 2021 pueda generar, como primer referente cierto del impacto que realmente tiene la modificación practicada en base a las nuevas Delegaciones, de forma expresa respecto de los datos esgrimidos por el Jefe de Planificación, la separación que existe entre lo previsto respecto de lo materializado, que parece no poder volver a superar los 35 millones de euros, esencialmente porque la mejora del ingresos debe venir, como ya hemos apuntado, por una mejora del resultado de la gestión ejecutiva, que no se espera obtener según la previsión dada, y el aumento del bruto recaudado responde al incremento del montante recaudado en voluntaria, por la propia dinámica de la actividad económica, (especialmente asociada a las figuras de construcción y plusvalía), lo que, ante el margen que ofrece en la actualidad la acumulación de resultados históricos del Patronato, obliga a que deberá de evaluarse nuevamente de forma continuada la ejecución del ejercicio presupuestado para confirmar que la suficiencia financiera del Patronato se mantenga garantizada en todo momento para posibilitar la puntual atención de los pagos que de otro modo pueden verse comprometidos. Lo que, en las bases empleadas en el Informe Económico Financiero puede producirse en caso de mejora del porcentaje de inejecución de gasto previsto frente al señalado importe medio superior al 31%, que, de minorarse, podría superar ampliamente la frontera de 35 millones reales de ingreso que se identifican con el mejor resultado posible de la gestión desarrollada.

De advertirse su insuficiencia, cualquiera que fuera la causa que la motive, se deberá proceder a tramitar la aportación extraordinaria para compensación de pérdidas que se establecen en los estados previsionales que aquí se informan, por el montante que resulte necesario para su corrección dentro de su podría limitación, en primer lugar, y en última

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 -Campanillas (Málaga) -
Teléfonos: 951 95 71 22- 951 95 71 24



instancia, de resultar insuficiente la medida anterior, se habrá de ajustar en consecuencia el nivel de gasto disponible.

En apoyo de lo anterior, esta Intervención quiere manifestar que, al tratarse de este tipo de previsiones de extrema vinculación con la propia viabilidad del Patronato, hay que guardar sobre ellas la máxima cautela. Para ello se advierte lo preceptuado en el *artículo 16 del Real Decreto 500/1990* sobre el mantenimiento del equilibrio presupuestario a lo largo del ejercicio. Literalmente dice:

“1.- Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.

2. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.”

En otro orden de cosas, pero con íntima relación a lo antes señalado, y de singular trascendencia para esta Intervención, por cuanto debe acreditarse suficientemente la nivelación del documento presupuestario, en su aprobación inicial y con mayor rigor si cabe, en su mantenimiento a lo largo del ejercicio, así como la obligada suficiencia financiera de la Entidad (recordamos que el mantenimiento de la relajación de las reglas fiscales acordado por el Estado para 2023 no afecta al cumplimiento del objetivo de suficiencia financiera que por lo tanto sí continua siendo exigible), advertimos que la evaluación de los ingresos se plantea sobre la base de una línea ascendente, esencialmente en lo que respecta al Capítulo III, ya que las transferencias extraordinarias consideradas no hacen sino sustituir de nuevo a la previsión de premios que inicialmente nivelaba el escenario presupuestario con anterioridad a 2022. Apreciamos, que el Informe Económico no justifica, como debería hacer, la cuantificación consignada, más que por mera referencia a lo informado por el Servicio, ascendiendo el montante de aportaciones de la matriz a lo necesario cada cuadrar el estado de gastos. En este punto debemos reiterar que de la bondad y adecuación de las estimaciones contempladas en el escenario presupuestario desde el punto de vista económico y financiero que allí se informa responde su hacedor, que es quién debe constatar lo aportado por los Servicios ya que es este Informe, el Económico Financiero, el que da soporte a las estimaciones incluidas, por lo que sería recomendable que manifestase los criterios y bases aceptadas para admitir lo incorporado de manera que pudiera analizarse se correcta aplicación, como venía realizándose en ejercicios anteriores y que para este proyecto se ha modificado sin ninguna justificación.

Recordamos que el Pleno de la Diputación, a propuesta del Consejo Rector, acordó modificar la retribución que percibirá el Patronato de Recaudación como consecuencia de los nuevos Convenios que se han suscrito con los distintos Entes Delegantes, estableciendo una nueva retribución estratificada en tramos en función del volumen de la gestión, nueva retribución que en unos casos disminuye y en otros aumenta por lo que su impacto será de distinto signo según la figura de premio que se considere, y con alcance diferente según el peso específico que cada premio supone en base al alcance de su gestión en el funcionamiento del Patronato. Así, la reducción del premio de voluntaria tendrá un importante efecto simplemente por el importante peso específico que tiene en la estructura de ingresos.

Sobre este particular, el descenso del premio de recaudación voluntaria, que es el concepto que realmente equilibra los estados presupuestarios del Patronato (junto al de Gestión, que por el contrario aumenta) y que realmente genera la solvencia obtenida en ejercicios anteriores, dado que dicho concepto se ha reducido sensiblemente en el nuevo escenario de premios, y

Hash: b09d60f0f155fbc988e4f8ed4a6a1786ca9911b201419094451e248ab98771rdefc15d6187d0a5bc30c9a8c599a2f4481128fe3d3c48412bd0670e457fb | PÁG. 4 DE 7



como ya dijimos con ocasión del informe del Proyecto de Presupuesto 2021, la solvencia en los próximos ejercicios dependería (lo que ya debe aplicarse al que aquí se presupuesta), del comportamiento del resto de conceptos, tradicionalmente menos eficaces que la recaudación voluntaria, desconociendo esta Intervención si han sido definidos y considerados los recursos necesarios para materializar los aspectos a modificar en las respectivas gestiones que permitan conseguir el cambio de tendencia que de nuevo muestra el Informe Económico y que de no producirse puede llegar a comprometer el funcionamiento de los diferentes Servicios, de la Agencia, más allá de la CONCLUSIÓN manifestada en el Informe Económico Financiero respecto que: *“el margen de mejora de la recaudación es muy amplio, no siendo un obstáculo para 2023 las posibles carencias informáticas y dependiendo del propio Servicio responsable su puesta en práctica mediante la priorización de actuaciones y la redacción de criterios”*.

En este escenario de desinformada incidencia de los premios establecidos previo, ya que el aludido estudio de existir nunca fue mostrado, y de la evolución de la propia gestión que en mayor o medida llega a desarrollar el Patronato, y que, en esencia, es, como ya hemos indicado, lo que debería haberse considerado para evaluar la estimación declarada, debemos destacar que en cualquier caso, de no producirse mejores resultados que los de los últimos ejercicios (de manera que una mejora de gestión venga a paliar la reducción de premios) se incurriría en un desequilibrio interno que en si mismo podría motivar una revisión de los premios contemplados en los actuales Convenios, ya que los gastos consolidados de la Entidad son prácticamente los presupuestados con un muy pequeño margen de discrecionalidad o decisión, para la implantación de mejoras en el servicio.

Respecto del comportamiento de la recaudación ejecutiva y de su posible rendimiento, esta Intervención no puede sino reiterar, como ya hicimos en 2021, la advertencia de la manifiesta separación existente entre la tendencia creada por el rendimiento obtenido en ejercicios anteriores y lo previsto para 2023, sin que se conozcan las medidas que convertirán el continuo descenso de los años anteriores liquidados, en un importante aumento en los 12 nuevos meses presupuestados, por lo que manifestamos expresamente nuestra reserva sobre su cuantificación. Máxime cuando en la fecha la ejecución presupuestaria de 2022 se sitúa en un 42% global de lo previsto para el ejercicio. En cualquier caso, se desconoce el criterio aplicado en la cuantificación de la previsión de ingresos sobre la base del montante de considerado por la Tesorería, por lo que de nuevo de su procedencia y adecuación responde el hacedor del Informe Económico Financiero.

Ante ello, cabe señalar la necesidad de establecer de nuevo una medida garantista de la obligada nivelación presupuestaria entre los comprometidos recursos (ya limitados de antemano por la desmedida reducción de premios adoptada en 2020 y por la ausencia de mejora en el resultado recaudatorio de la gestión, especialmente en materia ejecutiva) con que cuenta la Entidad para autofinanciarse con el producto de dicha gestión respecto de sus gastos de explotación y de estructura. De manera, que, en cualquier caso (y de forma extraordinaria, ya que si el déficit de explotación se confirma y, además, se mantiene, habrá de revisar la cuantía y estructura de los premios establecidos en base al principio de contraprestación por servicios prestados en referencia al reparto de costes reales entre los entes delegantes) la aportación de la Diputación alcance lo necesario para suplir la efectiva pérdida de ingresos que para el Patronato puede acarrear en 2023 el alcance de la declaración de

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 -Campanillas (Málaga) -
Teléfonos: 951 95 71 22- 951 95 71 24



inconstitucionalidad de parte del artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la nueva definición dada por Real Decreto-Ley y la adecuación de las Ordenanzas Fiscales de los Ayuntamientos, en el tramo de hasta 3.550.000 euros, por lo que las aportaciones consignadas pueden llegar a ser insuficientes en 1.000.000 euros, y en consecuencia, con ese límite, debería habilitarse dentro del propio ejercicio 2023 la ampliación de los recursos aquí presupuestados en base a esta última estimación del alcance de la nueva regulación.

Consecuencia de lo anterior, se insta a solicitar del ente matriz incorporar en el apartado 3.5 de la Base 32 de las de Ejecución del Proyecto de Presupuesto de la Diputación para 2023, lo siguiente:

"Las transferencias al Patronato de Recaudación Provincial se harán efectivas en 2023 por un montante máximo de 3.550.000 euros, coincidente con la minoración de derechos reconocidos de los premios obtenidos por la gestión tributaria, recaudatoria, inspectora y sancionadora como medida paliativa de la materialización de los efectos en los ingresos del Patronato de las consecuencias de la STC de 26/10/2021 y del Real Decreto Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el TRLRHL a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que únicamente se harán efectivas en caso de constatar la insuficiencia económica en fase de ejecución respecto del comportamiento de los recursos inicialmente previstos respecto al volumen de gasto realizado."

Ya en otro orden de cosas, advertimos:

- Que existe formal correspondencia entre el Anexo de Inversiones y lo reflejado en el estado de gastos del capítulo VI del presupuesto de este Organismo.
- Que ha sido trasladada a esta Intervención la Propuesta de aprobación de Plantilla 2023, lo que, y ante la ausencia de propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2023, nos permite verificar que existe dotación presupuestaria para las plazas y puestos en la forma en que figuran en el Anexo de Personal que se integra como parte del expediente fiscalizado sin la debida correspondencia biunívoca, ya que se ha presupuestado gastos por plaza inexistente en 2023 a consecuencia de la jubilación de personal transferido de la Entidad matriz, Diputación, por lo que dicha plaza ha de volver, junto al resto de desvinculaciones acaecidas, a integrarse en la plantilla de aquella desapareciendo de la del Patronato, lo que se ha producido pero habiéndose mantenido su dotación, por lo que para mantener la necesaria homogeneidad entre ejercicios debe declararse no disponible el crédito asignado a su dotación, sin que pueda dársele otra finalidad, por lo que deberá emitirse informe económico de la responsable de Unidad de RRHH que lo identifique (incluido el montante de seguridad social asociado). En relación con la presupuestación realizada señalamos que deberá, en todo caso, adecuarse a las limitaciones y alcances que establezca la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 e incluso con la prórroga del actual, por lo que, de resultar inadecuada a lo que definitivamente se pueda llegar a establecer, deberá necesariamente acometerse su modificación.



- Que destacamos la ausencia de revisión del contenido de las Bases de Ejecución respecto de las aprobadas en el ejercicio actual conforme a lo previsto por el artículo 9 del Real Decreto 500/90.
Reiteramos nuestra separación respecto del mantenimiento de, para el nuevo ejercicio, la número 25 por considerar que excede del objeto definido en el citado cuerpo legal, y ello con independencia de que incluso compromete una decisión plenaria, que de precisarlo debería modificarse por el procedimiento legalmente previsto que aquí no se aprecia.
- Que para solventar el cumplimiento del Plan de Tesorería con los resultados negativos que proyecta, incluso en inicio del ejercicio 2023, se aprecia la procedencia de instrumentar medidas financieras entre la Entidad matriz (Diputación) y la dependiente (Patronato) a fin de limitar la necesidad de apelar al mercado financiero. A este tenor, sentamos el criterio de esta Intervención para que dichas medidas financieras que puedan llegar a instrumentarse entre Diputación y Patronato deberán circunscribirse a las necesidades propias de la gestión encomendada (tesorería ROE), pero no para cubrir un eventual déficit de la propia del Patronato.

En consecuencia todo lo anterior, manifestamos que la Propuesta formulada formalmente, a nivel de legalidad presupuestaria, cumple por tanto con el principio de legalidad y de equilibrio presupuestario establecido por los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 8 y 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales. Instamos a la actualización de las Bases de Ejecución propuestas en el Patronato para 2023, así como a solicitar la incorporación manifestada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2023, en el sentido de incorporar la definición arriba señalada respecto de la garantía en 2023 del compromiso de la Diputación de paliar la merma de recursos ocasionada por la inconstitucionalidad de parte de la normativa reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como de la emisión del Informe Económico que cuantifique los créditos de personal a declarar de no disponibilidad para alcanzar la necesaria correspondencia con la Plantilla confeccionada para el ejercicio presupuestado.

En conclusión, la Propuesta de Presupuesto, una vez aprobada conforme a lo exigido en el apartado 9. n) de los Estatutos vigentes, debe remitirse para su inclusión en el General de la Diputación Provincial, en el que se integrará a efectos de consolidación y única aprobación.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.; EL INTERVENTOR GENERAL.

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 -Campanillas (Málaga) -
Teléfonos: 951 95 71 22- 951 95 71 24





INFORME DE INTERVENCIÓN ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO

Sometido a esta Intervención el Proyecto de Presupuesto de la Agencia Pública de servicios Económicos Provinciales de Málaga-Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2023 he de informar, conforme a lo establecido por el art. 4º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, lo siguiente.

Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 noviembre Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad. Manual para de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales publicado por la IGAE:
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera, artículo 11:

“1. La elaboración, aprobación y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.....

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

5. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.”.

Según el artículo 15.1 de Reglamento de Estabilidad “Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento,

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 -Campanillas (Málaga) -
Teléfonos: 951 95 71 22- 951 95 71 24

Hash: e6f07343510e9cef8e05c1c1b4a3f0a137512b7a352b9b9b55022626666b9b9b60a6701e4ab434564427e446c7c20c192feaa1de06e0e5b0e0ac50dd8a84256 | PÁG. 1 DE 9



FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

0f961fdb5fcdcfad877f9310ce926c7d6c86fba

NIF/CIF

***012**

FECHA Y HORA

11/11/2022 15:41:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit”.

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ajustados en términos SEC, así como los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación local o dependientes de ellas.

En una primera aproximación cabría manifestar que el presupuesto de la Agencia Pública de servicios Económicos Provinciales de Málaga-Patronato de Recaudación Provincial que se pretende aprobar se hace en estabilidad presupuestaria, puesto que los capítulos del I al VII de ingresos financian los capítulos I a VII de gastos, puesto que suman el mismo importe **40.218.968,00€**

Capítulo	Ingresos no financieros	Gastos no financieros
I	0,00	19.988.171,00
II	0,00	11.641.207,00
III	37354.573,00	875.582,00
IV	1.019.820,00	5.674796,00
V	1.100,00	195.737,00
VI	0,00	1.843.475,00
VII	1.843.475,00	0,00
Totales	40.218.968,00	40.218.968,00

Dando cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento donde se establece que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes realizados sobre los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y conforme a las instrucciones del Manual elaborado por la I.G.A.E. de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se procederá a realizar, en la medida de lo posible, los ajustes que en el mismo se establecen:

- Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos: En Contabilidad Nacional el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos (Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”) y con efecto en el déficit público, es el de caja.

- Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de compensación y del fondo de asistencia sanitaria: En términos de Contabilidad Nacional, los pagos mensuales a cuenta por estos conceptos se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.



• Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional: En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias en cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento (Capítulo 3 “Gastos Financieros”), se imputan a presupuesto en el momento del vencimiento, por el contrario en Contabilidad Nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca el pago.

• Inversiones realizadas por el sistema de “Abono total del precio”: En términos de Contabilidad Nacional, la inversión ejecutada debe calcular la inversión en curso al final de cada ejercicio según el grado de ejecución de la obra.

• Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales: En Contabilidad Nacional, estas operaciones deben asignarse al destinatario final desde el momento en que comienza su ejecución. La Corporación Local debe registrar el valor de la inversión ejecutada anualmente, incrementándose su déficit en dicho importe. Una vez que toda la inversión se haya imputado a la Corporación Local, los pagos que con posterioridad puedan producirse tendrán la consideración de operaciones financieras.

• Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas: En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste.

• Tratamiento en contabilidad nacional de los ingresos obtenidos por la venta de acciones: Cualquier operación que dé lugar a que ingresos derivados de la venta directa de activos financieros se registren en el Presupuesto como ingreso no financieros debe dar lugar al correspondiente ajuste.

• Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios: En contabilidad nacional, los dividendos proceden necesariamente de “beneficio corriente antes de impuestos”, de tal forma que quedan excluidos de tal concepto los pagos derivados de ventas de activos, ganancias de capital o reservas acumuladas.

• Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea: Se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. El momento de registro de los fondos será aquél en el que la Corporación Local realice el gasto. En los casos que la corporación actúe como intermediaria en la gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea, se procede a eliminar el valor de los ingresos y los gastos.

• Operaciones de permuta financiera: En contabilidad nacional, los contratos de permuta financiera se consideran operaciones financieras, sin incidencia en el déficit público, de forma que cualquier anotación en los capítulos 1 a 7 de liquidación presupuestaria por este concepto debe ser eliminada.

• Operaciones de ejecución y reintegro de avales: La concesión del aval no tiene reflejo alguno en el cálculo del déficit público, la ejecución del aval supone la asunción de una deuda por parte de la corporación y tiene efectos sobre su necesidad o capacidad de financiación.

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 -Campanillas (Málaga) -
Teléfonos: 951 95 71 22- 951 95 71 24



- Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a las empresas públicas: Estas aportaciones deben registrarse como transferencias de capital entre administraciones públicas, tanto de la unidad que da los fondos como de las que los recibe.
- Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas: En contabilidad nacional, la contrapartida de la asunción de deuda y la cancelación deudas realizadas y la cancelación de deudas realizadas de mutuo acuerdo son transferencias de capital que afectan al déficit de la Corporación Local que asume o cancela la deuda de otra entidad.
- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación: La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación.

El SEC es una norma “ex-post”, por lo que son sumamente complicados estimar en el presupuesto inicial la mayoría de los ajustes, debido a que se refiere a información que no siempre va a encontrarse en los presupuestos, o que debe valorarse con criterios diferentes de los que en ellos se aplica (derechos-obligaciones), sería a la hora de la liquidación del presupuesto cuando se tendrían datos exactos para poder efectuar los ajustes anteriormente enumerados. Esta Intervención General y en base a las dificultades anteriormente comentadas entiende que no procede realizar ningún tipo de ajuste. Será en la liquidación presupuestaria el momento en el que para el cálculo de la situación de déficit o superávit, sí será preciso disponer de datos ciertos.

Por lo tanto, cabría informar favorablemente a efectos de estabilidad presupuestaria la aprobación del presupuesto que se somete a informe de esta Intervención.

Respecto del **cumplimiento de la Regla de Gasto** y de acuerdo a lo establecido en la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones locales del art. 12 de la LOESPYF”, para la determinación del límite de gasto computable del ejercicio 2023 se parte de la estimación de la liquidación del ejercicio inmediato anterior de los empleos no financieros en términos del SEC excluidos los intereses de la deuda, este importe se minora en la parte de gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, así como por el importe correspondiente a pagos por transferencias y otras operaciones internas, a otras entidades que integran la Corporación Local, y de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de la Disposición adicional sexta de la LOESPYF, el importe correspondiente a Inversiones financieramente sostenibles.

Partiendo de los datos de estimación de cierre de la liquidación del ejercicio 2022 presentados en el suministro de información al Ministerio de Hacienda en el tercer trimestre, el gasto computable estimado se calcularía de la siguiente forma.



CONCEPTO	
Suma de los Cap. 1 a 7	34.843.386,38
Ajustes Calculo Empleos no Financieros según SEC	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local	
(-) Ejecución de Avaes	
(+) Aportaciones de Capital	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-) Arrendamiento financiero	
(+) Préstamos	
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública	
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto	
(+/-) Otros	
Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda	34.843.386,38
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	-442.633,79
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0
Unión Europea	
Estado	
Comunidad Autónoma	
Diputaciones	
Otras Administraciones Públicas	
(-) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación	
Gasto Computable del Ejercicio	33.400.752,59
IFS	
Total Gasto Computable Ej. 2022	33.400.752,59

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 -Campanillas (Málaga) -
Teléfonos: 951 95 71 22- 951 95 71 24



FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

0f961fdb5fdcfdfaa877f9310ce926c7d6c86fba

NIF/CIF

***012**

FECHA Y HORA

11/11/2022 15:41:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO 2023

	Importe
Gasto computable 2022 estimado	33.400.752,59
Tasa variación 2023 (3,3%)	1.102.224,84
LIMITE REGLA GASTO 2023	34.502.977,43

CUADRO PRESUPUESTO 2023

CAPITULO GASTOS	IMPORTE
G1.- Gastos de personal	19.988.171,00
G2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	11.641.207,00
G3.- Gastos financieros	875.582,00
G4.- Transferencias corrientes	5.674.796,00
G5.- Fondo de contingencias	195.738,00
G6.- Inversiones reales	1.843.475,00
Total empleos Capítulos 1 a 7:	40.218.968,00

Para el cálculo del gasto computable del Presupuesto 2023 a la cuantía total de empleos recogida en el cuadro anterior se ha de minorar en:

- el Capítulo 3 en su totalidad, resultando la cantidad de 39.343.386,00€ (En este ejercicio no se ha consignado cantidad para la aplicación presupuestaria 311.00)
- La cuantía evaluada como transferencias entre unidades que integran la Corporación local por importe de 1.046.304,00 €

Resultado de todo ello una cuantía de empleos 2023 de: 38.297.082,00 €

Dado que las cantidades que figuran en el cálculo corresponden a los créditos presupuestarios procede la realización de un ajuste por inejecución, teniendo en cuenta la media de ejecución de los últimos tres años que asciende al **23,39%**, por un importe de **8.957.687,48 €**. De lo que resulta un Total del **Gasto Computable 2023 :29.339.394,52 €**

Hash: e6f07343510e9cef8e05c1c1b4a3f0a137512b7a352b9f9b5502262666b9d60a6701e4ab434564427e446c7c20c192feaa1de06e0e5b0e0ac50dd8a84256 | PÁG. 6 DE 9

LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO 2023

	Importe
Límite de la Regla de Gasto 2023	34.502.977,43
Total Gasto Computable 2023	29.339.394,52
Diferencia	5.163.582,91

Se ha tenido en cuenta a nivel individual la metodología de cálculo del techo de gasto recogido en el Decreto núm. 2022/7579, de 10 de noviembre.

La Propuesta informada de Presupuesto de gastos para el ejercicio 2023 cumple con el límite individual de la regla del gasto.

El pasado 2 de marzo la Comisión Europea hizo una Comunicación sobre las “Orientaciones de política fiscal para 2023”, en la que puso de manifiesto el riesgo de que esta crisis afectara negativamente al crecimiento, debido entre otras cosas a las repercusiones en los mercados financieros, a las nuevas presiones sobre los precios de la energía, los cuellos de botella en las cadenas de suministro y los efectos sobre la confianza y posteriormente, el 23 de mayo la Comisión Europea comunicó la extensión de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento para el año 2023.

En consecuencia, España debe activar de nuevo la cláusula para 2023, lo que supone la suspensión temporal de las reglas fiscales, como ya se hizo en 2021 y 2022. Así el Consejo de Ministros, en su reunión de 26 de julio de 2022, procedió a solicitar al Congreso de los Diputados la apreciación prevista en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que fue aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, el pasado 22 de septiembre.

Por tanto desde el 20 de octubre de 2020, quedan suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021, desde el 13 de septiembre de 2021 para 2022 y desde el 22 de septiembre de 2022 para 2023. Su incidencia en el ámbito de las entidades locales implica, entre otras consecuencias:

1. Dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y deuda pública y no aplicar la regla de gasto en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 -Campanillas (Málaga) -
Teléfonos: 951 95 71 22- 951 95 71 24



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

0f961fdb5fcdcf8aa877f9310ce926c7d6c86fba

NIF/CIF

***012**

FECHA Y HORA

11/11/2022 15:41:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

2. No resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF en 2020, 2021, 2022 y 2023, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el art. 20 de dicha ley Orgánica.

3. Los presupuestos de las EELL consolidados de 2023 presentarán una situación de equilibrio/superávit, en términos de contabilidad nacional.

4. Es de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y concretamente, el principio de equilibrio presupuestario contenido en el art. 165.4, de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

5. El art. 30.1 de la LOEPSF dispone que “El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.” Este precepto se refiere al gasto no financiero que se recoge en los presupuestos, de acuerdo con los criterios presupuestarios, no de Contabilidad Nacional. Por este motivo, debe considerarse aplicable y no suspendido.

Ello supone, que los presupuestos de las EELL consolidados de 2023 podrán presentar una situación de déficit, aunque la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseable, y por lo tanto debe considerarse el objetivo a alcanzar en la Liquidación del Presupuesto aquí evaluado.

Por el contrario, dado que sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que el requisito exigible al Presupuesto 2023 es que “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”, y que dicha inexistencia de déficit se mantenga a lo largo del ejercicio.

Por su repercusión señalamos, que la suspensión de las reglas fiscales no implica otra correlativa de las obligaciones que tienen las administraciones públicas con terceros, y, concretamente, con los proveedores. Recordamos que los plazos para atender la deuda comercial están fijados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y deben cumplirse por las administraciones públicas. Asimismo, es aplicable la disposición adicional quinta de la LOEPSF, según la cual “Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”. Por tanto, en lo que se refiere a las EELL, serán aplicables los artículos 13.6 y 18.5 de la LOEPSF, y los procedimientos que establecen para la corrección de situaciones de períodos medios de pagos a proveedores excesivos.



Finalmente destacamos, que la suspensión de las reglas fiscales no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPSF, y normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de sus incumplimientos seguirán siendo aplicables, y en consecuencia, emitimos el presente Informe, advirtiendo que estas evaluaciones se han efectuado individualmente, por lo que procede su inclusión en el expediente del Presupuesto 2023 de la Excm. Diputación Provincial a los efectos de su evaluación consolidada dentro del perímetro.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: EL INTEVENTOR GENERAL.

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 -Campanillas (Málaga) -
Teléfonos: 951 95 71 22- 951 95 71 24



FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

0f961fdb5fdcfdaa877f9310ce926c7d6c86fba

NIF/CIF

***012**

FECHA Y HORA

11/11/2022 15:41:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2023 - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

NATURALEZA ECONÓMICA DE INGRESOS	Importe	NATURALEZA ECONÓMICA DE GASTOS	Importe
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	1. GASTOS DEL PERSONAL	19.988.171,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	11.641.207,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	37.354.573,00	3. GASTOS FINANCIEROS	875.582,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.019.820,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.674.796,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.100,00	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	195.737,00
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	6. INVERSIONES REALES	1.843.475,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.843.475,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS:	40.265.968,00	TOTAL GASTOS:	40.265.968,00

RESUMEN GENERAL	
TOTAL INGRESOS	40.265.968,00
TOTAL GASTOS	40.265.968,00

PRESUPUESTO GENERAL 2023 - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

(RESUMEN POR TIPO DE OPERACIÓN Y CAPÍTULOS)

	GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DE PERSONAL	19.988.171,00	49,65 %
		2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	11.641.207,00	28,91 %
		3. GASTOS FINANCIEROS	875.582,00	2,17 %
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.674.796,00	14,09 %
		5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	195.737,00	0,49 %
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	1.843.475,00	4,58 %
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
OPERACIONES FINANCIERAS		8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	0,11 %
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
		TOTAL GASTOS:	40.265.968,00	100,00 %

OPERACIONES CORRIENTES:	38.179.756,00
OPERACIONES DE CAPITAL:	1.843.475,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS:	40.218.968,00
OPERACIONES FINANCIERAS:	47.000,00
TOTAL:	40.265.968,00

	INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% / TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %
		2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %
		3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	37.354.573,00	92,77 %
		4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.019.820,00	2,53 %
		5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.100,00	0,00 %
	B) OPERACIONES DE CAPITAL.	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
		7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.843.475,00	4,58 %
OPERACIONES FINANCIERAS		8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	0,12 %
		9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
TOTAL INGRESOS:			40.265.968,00	100,00 %

OPERACIONES CORRIENTES:	38.375.493,00
OPERACIONES DE CAPITAL:	1.843.475,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS:	40.218.968,00
OPERACIONES FINANCIERAS:	47.000,00
TOTAL:	40.265.968,00

PRESUPUESTO GENERAL 2023 - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

(RESUMEN POR CAPÍTULOS)

INGRESOS	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	% / TOTAL
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	37.354.573,00	92,77 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.019.820,00	2,53 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.100,00	0,00 %
	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.843.475,00	4,58 %
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	0,12 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
TOTAL INGRESOS:		40.265.968,00	100,00 %

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULO EN INGRESOS TOTALES

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	36.338.839,00	93,32 %	37.354.573,00	92,77 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.882,00	0,54 %	1.019.820,00	2,53 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	0,01 %	1.100,00	0,00 %
	TOTAL.....	36.549.721,00	93,87 %	38.375.493,00	95,30 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.341.118,00	6,01 %	1.843.475,00	4,58 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	0,12 %	47.000,00	0,12 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	2.388.118,00	6,13 %	1.890.475,00	4,70 %
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		38.937.839,00	100,00 %	40.265.968,00	100,00 %

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	36.338.839,00	37.354.573,00	1.015.734,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.882,00	1.019.820,00	810.938,00
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	1.100,00	-900,00
	TOTAL.....	36.549.721,00	38.375.493,00	1.825.772,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.341.118,00	1.843.475,00	-497.643,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	47.000,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL.....	2.388.118,00	1.890.475,00	-497.643,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		38.937.839,00	40.265.968,00	1.328.129,00

INGRESOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

INGRESOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00 %
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00 %
	3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O. ING.	36.338.839,00	37.354.573,00	2,80 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.882,00	1.019.820,00	388,23 %
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	1.100,00	-45,00 %
	TOTAL.....	36.549.721,00	38.375.493,00	5,00 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.341.118,00	1.843.475,00	-21,26 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	47.000,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	2.388.118,00	1.890.475,00	-20,84 %
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		38.937.839,00	40.265.968,00	3,41 %

Clasificación Económica: ESTADO DE INGRESOS - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

CÓD.	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO	IMPORTES		
			ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	37.354.573,00			
32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.		37.353.473,00		
327	PREMIO COBRANZA DE EJECUTIVA			13.502.852,00	
32701	DE CORPORACIONES MUNICIPALES				13.410.000,00
32702	DE LA JUNTA DE ANDALUCIA				100,00
32704	DE OTRAS INSTITUCIONES				92.752,00
328	PREMIOS DE COBRANZA POR VOLUNTARIA			13.491.680,00	
32800	DE IBI				8.634.300,00
32801	DE IAE				262.880,00
32802	DE IVTM				789.700,00
32803	DE TASAS,PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS				1.686.400,00
32804	DE PRODUCTO LIQUIDACIONES INGRESO DIRECTO				2.118.400,00
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPET LOCAL			10.358.941,00	
32906	PORA GESTION TRIBUTARIA				8.630.741,00
32908	DE COSTAS				1.600.000,00
32909	DE PRODUCTO DE INSPECCION				110.000,00
32910	POR INTERESES DE DEMORA				100,00
32911	OTROS INGRESOS				18.100,00
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.		1.000,00		
389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.			1.000,00	
38900	REINTEGRO OPERACIONES CORRIENTES DE EJ. ANTERIORES				1.000,00
39	OTROS INGRESOS.		100,00		
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS.			100,00	
39909	OTROS INGRESOS				100,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.019.820,00			
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.		1.019.820,00		
400	TRANSFERENCIA.			1.019.820,00	
40000	TRANSFERENCIA.				1.019.820,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.100,00			
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.		100,00		

IMPORTES					
CÓD.	DENOMINACIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
511	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS.			100,00	
51100	INTERESES ANTICIP. EXTRAORD. A AYUNTAMIENTOS				100,00
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.		1.000,00		
520	INTERESES DE DEPÓSITOS.			1.000,00	
52000	INGRESOS FINANCIEROS				1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.843.475,00			
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.		1.843.475,00		
700	TRANSFERENCIA.			1.843.475,00	
70000	TRANSFERENCIA.				1.843.475,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	47.000,00			
83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.		47.000,00		
830	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A C/P			47.000,00	
83000	REINTEGRO ANTICIPO PERSONAL				47.000,00
RESUMEN					
Total Estado Ingresos				40.265.968,00 €	

PRESUPUESTO GENERAL 2023 - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

(RESUMEN POR CAPÍTULO)

GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	% TOTAL
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1. GASTOS DE PERSONAL	19.988.171,00	49,64 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SERV.	11.641.207,00	28,91 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	875.582,00	2,17 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.674.796,00	14,09 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	195.737,00	0,49 %
	6. INVERSIONES REALES	1.843.475,00	4,58 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	0,12 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
TOTAL GASTOS:		40.265.968,00	100,00 %

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

PARTICIPACIÓN DIFERENTES CAPÍTULOS EN GASTOS TOTALES

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	% / TOTAL	PPTO.INICIAL ACTUAL	% / TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	19.003.203,00	48,80 %	19.988.171,00	49,65 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	11.925.768,00	30,63 %	11.641.207,00	28,91 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	717.100,00	1,84 %	875.582,00	2,17 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.713.731,00	12,11 %	5.674.796,00	14,09 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	189.919,00	0,49 %	195.737,00	0,49 %
	TOTAL.....	36.549.721,00	93,87 %	38.375.493,00	95,31 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	2.341.118,00	6,01 %	1.843.475,00	4,58 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	0,12 %	47.000,00	0,11 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	2.388.118,00	6,13 %	1.890.475,00	4,69 %
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:		38.937.839,00	100,00 %	40.265.968,00	100,00 %

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN VALORES ABSOLUTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	19.003.203,00	19.988.171,00	984.968,00
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	11.925.768,00	11.641.207,00	-284.561,00
	3. GASTOS FINANCIEROS	717.100,00	875.582,00	158.482,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.713.731,00	5.674.796,00	961.065,00
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	189.919,00	195.737,00	5.818,00
	TOTAL.....	36.549.721,00	38.375.493,00	1.825.772,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	2.341.118,00	1.843.475,00	-497.643,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	47.000,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL.....	2.388.118,00	1.890.475,00	-497.643,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:		38.937.839,00	40.265.968,00	1.328.129,00

GASTOS: CUADRO COMPARATIVO CON AÑO ANTERIOR - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

GASTOS	DENOMINACIÓN	PPTO.INICIAL ANTERIOR	PPTO.INICIAL ACTUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL
A) OPERACIONES CORRIENTES	1. GASTOS DEL PERSONAL	19.003.203,00	19.988.171,00	5,18 %
	2. GASTOS CORR. EN BIENES Y SER.	11.925.768,00	11.641.207,00	-2,39 %
	3. GASTOS FINANCIEROS	717.100,00	875.582,00	22,10 %
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.713.731,00	5.674.796,00	20,39 %
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	189.919,00	195.737,00	3,06 %
	TOTAL.....	36.549.721,00	38.375.493,00	5,00 %
B) OPERACIONES DE CAPITAL	6. INVERSIONES REALES	2.341.118,00	1.843.475,00	-21,26 %
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	47.000,00	0,00 %
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	TOTAL.....	2.388.118,00	1.890.475,00	-20,84 %
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS:		38.937.839,00	40.265.968,00	3,41 %

ÁREA DE GASTO:	0	DEUDA PÚBLICA
POLÍTICA DE GASTO:	01	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
GRUPO DE PROGRAMAS:	011	DEUDA PÚBLICA
PROGRAMA:	0111	DEUDA PÚBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES.
TIPO:	INSTRUMENTAL	
COMPETENCIA DELEGADA:	NO	

FINALIDAD: Programa destinado a sufragar la carga financiera de la Diputación Provincial de Málaga, amortización e intereses, y demás gastos financieros de naturaleza análoga. El Art. 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otorga la potestad para que las entidades locales puedan concertar operaciones de crédito, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio. Programa creado en aplicación del artículo 4 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, cuya redacción se ha visto modificada por lo dispuesto en el artículo único de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.	ORGÁNICO	IMPORTE
	9011 Patronato de Recaudación	875.582,00 €

ORGÁNICO: 9011 PATRONATO DE RECAUDACIÓN

OBJETIVO 1
DISPONER DE LIQUIDEZ PARA ATENDER LOS ANTICIPOS DE LOS ENTES DELEGANTES

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
--

INDICADOR	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	PREV.
1.1 Aumentar ratio liquidación anual/anticipos a los entes delegantes 661/428M = 1,54	--	1,54

ACTIVIDADES	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
1.1 Aumentar ratio recaudación líquida anual/anticipos a los entes delegante	--

OBJETIVO 2
SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
--

INDICADOR	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	PREV.
2.1 Reducir retrocesiones e incidencias	--	50

ACTIVIDADES	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
2.1 Reducir el número de expedientes de retrocesión e incidencias	--

ÁREA DE GASTO: 0 DEUDA PÚBLICA
POLÍTICA DE GASTO: 01 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
GRUPO DE PROGRAMAS: 011 DEUDA PÚBLICA
PROGRAMA: 0111 DEUDA PÚBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES.

TIPO: INSTRUMENTAL **COMPETENCIA DELEGADA:** NO

ORGÁNICO	IMPORTE
9011 Patronato de Recaudación	875.582,00 €

DETALLE DE APLICACIONES DE GASTOS		
ORG/PROG/ECO	DENOM. APLICACIÓN	IMPORTE
9011/0111/31002	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / DEUDA PÚBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES. / INTERESES DE PRESTAMOS A CORTO	14.500,00 €
9011/0111/35299	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / DEUDA PÚBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES. / OTROS INTERESES DE DEMORA	700.000,00 €
9011/0111/35900	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / DEUDA PÚBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES. / OTROS GASTOS FINANCIEROS	161.082,00 €
TOTAL		875.582,00 €

ÁREA DE GASTO:	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA DE GASTO:	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
GRUPO DE PROGRAMAS:	929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC.
PROGRAMA:	9291	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
TIPO: INSTRUMENTAL	COMPETENCIA DELEGADA: NO	

FINALIDAD: Programa destinado a la atención de necesidades imprevistas, que comprende la dotación al Fondo de Contingencia, determinado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	ORGÁNICO	IMPORTE
	9011 Patronato de Recaudación	195.737,00 €

ORGÁNICO: 9011 PATRONATO DE RECAUDACIÓN

OBJETIVO 1

Fondo para atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito presupuestario o estando previsto resultara insuficiente.

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

--

INDICADOR		OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	PREV.
1.1	Modificación Crédito	--	1

ACTIVIDADES		OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
1.1	Para la Tramitación de Modificaciones de crédito, consecuencia de la inexistencia de crédito, o que el mismo sea insuficiente motivado por situaciones imprevistas, inaplazables y no discrecionales.	--

ÁREA DE GASTO: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA DE GASTO: 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
GRUPO DE PROGRAMAS: 929 IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC.
PROGRAMA: 9291 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

TIPO: INSTRUMENTAL **COMPETENCIA DELEGADA:** NO

ORGÁNICO	IMPORTE
9011 Patronato de Recaudación	195.737,00 €

DETALLE DE APLICACIONES DE GASTOS		
ORG/PROG/ECO	DENOM. APLICACIÓN	IMPORTE
9011/9291/50000	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS / FONDO DE CONTINGENCIA	195.737,00 €
TOTAL		195.737,00 €

ÁREA DE GASTO:	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA DE GASTO:	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMAS:	932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
PROGRAMA:	9320	GESTION TRIBUTARIA
TIPO: -	COMPETENCIA DELEGADA: NO	

FINALIDAD: Programa destinado a la recaudación de tributos.	ORGÁNICO	IMPORTE
	9011 Patronato de Recaudación	37.351.174,00 €

ORGÁNICO: 9011 PATRONATO DE RECAUDACIÓN

OBJETIVO 1
DESTINADO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
--

INDICADOR	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	PREV.
1.1 Grado de cumplimiento del calendario fiscal aprobado. PREVISIÓN: puesta al cobro padrones por importe mínimo de 500 Millones de ?	--	500000000
1.2 Liquidaciones de IIVTNP. PREVISIÓN: puesta al cobro de liquidaciones de IIVTNU por 56 M de ?	--	56000000

ACTIVIDADES	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
1.1 Puesta al cobro de todos los padrones de acuerdo con el calendario fiscal aprobado n Liquidación de IIVTNU en el plazo máximo de un mes. n	--

OBJETIVO 2
DESTINADO A LA RECAUDACIÓN

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
--

INDICADOR	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	PREV.
2.1 Remisión a Notific@ de todas las notificaciones. PREVISIÓN: 800 mil notif. Electrónica.	--	800000

ACTIVIDADES	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
2.1 Remisión de avisos de pago de padrones en primer mes de cada plazo n Remisión de todas las notificaciones de acuerdo con Ley 39/2015 n	--

OBJETIVO 3
MEJORA DE LA RECAUDACION EJECUTIVA MUNICIPAL.

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE			
--			

INDICADOR		OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	PREV.
3.1	Incremento de la recaudación ejecutiva municipal.- ? Recaudación ejecutiva estimada para 2023 de mantenerse las condiciones actuales: 90.000.000 euros. ? Recaudación ejecutiva estimada para 2023 si se llevan a cabo las actividades que seguidamente se relacionan: 103.000.000 euros.	--	103000000

ACTIVIDADES		OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
3.1	o Puesta en marcha del procedimiento de recaudación frente a sucesores, con implantación en aplicación PRP de la funcionalidad para el cambio de obligado. o Implantación de la automatización en los procedimientos de embargo de bienes inmuebles. o Implantación de un módulo para la gestión mediante portal web de las enajenaciones de bienes embargados. o Puesta en marcha de actuaciones dirigidas a la exigencia de los recargos por los ingresos realizados fuera de plazo, en los términos expuestos en la Circular de Tesorería 1/2019. o Implantación de un procedimiento centralizado y masivo para las derivaciones de responsabilidad por afección de IBI. o Implantación de nuevos procedimientos centralizados de embargos masivos, y mejora de los existentesnn	--	

ÁREA DE GASTO:	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA DE GASTO:	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
GRUPO DE PROGRAMAS:	932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
PROGRAMA:	9320	GESTION TRIBUTARIA
TIPO: -	COMPETENCIA DELEGADA: NO	

ORGÁNICO	IMPORTE
9011 Patronato de Recaudación	37.351.174,00 €

DETALLE DE APLICACIONES DE GASTOS		
ORG/PROG/ECO	DENOM. APLICACIÓN	IMPORTE
9011/9320/10100	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ RETRIBUCIONES BÁSICAS.	69.378,68 €
9011/9320/10101	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ OTRAS REMUNERACIONES.	2.890,91 €
9011/9320/12000	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ SUELDOS DEL GRUPO A1.	309.732,43 €
9011/9320/12001	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ SUELDOS DEL GRUPO A2.	130.584,17 €
9011/9320/12003	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ SUELDOS DEL GRUPO C1.	283.256,26 €
9011/9320/12004	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ SUELDOS DEL GRUPO C2.	1.545.315,75 €
9011/9320/12005	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ SUELDOS DEL GRUPO E.	8.879,08 €
9011/9320/12006	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ TRIENIOS.	432.684,50 €
9011/9320/12100	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ COMPLEMENTO DE DESTINO.	1.378.551,79 €
9011/9320/12101	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	3.486.086,85 €
9011/9320/12103	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ OTROS COMPLEMENTOS.	762.482,79 €
9011/9320/13000	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ RETRIBUCIONES BÁSICAS.	5.585.665,32 €
9011/9320/13002	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ OTRAS REMUNERACIONES.	2.000,00 €
9011/9320/13103	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ SUSTITUCIONES Y BOLSAS	65.989,60 €
9011/9320/15000	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	489.500,00 €
9011/9320/15001	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	365.400,00 €
9011/9320/15002	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL	4.100,00 €
9011/9320/15100	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	1.000,00 €
9011/9320/15101	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL	1.000,00 €
9011/9320/15102	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ GRATIFICACIÓN PERSONAL EVENTUAL	600,00 €
9011/9320/16002	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2.295.729,18 €
9011/9320/16003	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL FIJO	1.753.898,91 €
9011/9320/16004	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	21.512,61 €
9011/9320/16007	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ SEGURIDAD SOCIAL P.DIRECTIVO	22.692,65 €
9011/9320/16200	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	29.999,52 €
9011/9320/16203	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ PRESTACIONES SANITARIAS	40.000,00 €
9011/9320/16204	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ ACCIÓN SOCIAL.	395.200,00 €
9011/9320/16205	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ SEGUROS.	59.040,00 €
9011/9320/16207	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ AYUDA POR JUBILACIÓN ANTICIPADA	263.500,00 €
9011/9320/16300	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ PREMIOS ANTIGÜEDAD PERMANENCIA Y JUBILACION	100.500,00 €
9011/9320/16303	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ PRESTACIONES SEGÚN CONVENIO	43.000,00 €

DETALLE DE APLICACIONES DE GASTOS		
ORG/PROG/ECO	DENOM. APLICACIÓN	IMPORTE
9011/9320/16304	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ AYUDA ESCOLAR	36.000,00 €
9011/9320/16500	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ ACCIÓN SOCIAL	2.000,00 €
9011/9320/20200	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST. LOCALES ESPACIOS	258.852,00 €
9011/9320/20300	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ ARRENDAMIENTO MAQ.INST. Y UTILLAJE	3.000,00 €
9011/9320/20400	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	2.000,00 €
9011/9320/20600	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	851.975,82 €
9011/9320/21200	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	284.753,00 €
9011/9320/21300	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ CONSERVACION MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	180.284,00 €
9011/9320/21400	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ CONSERVACION MATERIAL DE TRANSPORTE	5.000,00 €
9011/9320/21500	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ CONSERVACION: MOBILIARIO Y ENSERES	4.000,00 €
9011/9320/21600	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ CONSERVACION EQUIP. PROCESOS INFORMACION	282.972,39 €
9011/9320/21900	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ REPARAC. MANT. OTRO INMOVLIZADO MATERIAL	2.000,00 €
9011/9320/22000	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	87.690,00 €
9011/9320/22001	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	76.860,00 €
9011/9320/22002	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	8.778,00 €
9011/9320/22100	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ ENERGÍA ELÉCTRICA	31.147,00 €
9011/9320/22101	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ AGUA	38.802,00 €
9011/9320/22104	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ VESTUARIO.	1.999,61 €
9011/9320/22110	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	101.388,00 €
9011/9320/22200	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	122.000,00 €
9011/9320/22201	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ POSTALES.	4.374.927,00 €
9011/9320/22203	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ INFORMÁTICAS.	225.000,00 €
9011/9320/22300	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ GASTOS DE TRANSPORTE EXCEPTO PERSONAL	1.000,00 €
9011/9320/22401	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ SEGUROS VEHICULOS	1.178,00 €
9011/9320/22499	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ OTROS SEGUROS	14.766,00 €
9011/9320/22502	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	120.271,00 €
9011/9320/22600	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ INSCRIPCIONES REGISTRALES	700.000,00 €
9011/9320/22601	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00 €
9011/9320/22602	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	96.500,00 €
9011/9320/22603	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	88.000,00 €
9011/9320/22604	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	357.500,00 €
9011/9320/22606	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	27.000,00 €
9011/9320/22699	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ OTROS GASTOS DIVERSOS	100.983,00 €
9011/9320/22700	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ LIMPIEZA Y ASEO.	570.630,00 €
9011/9320/22701	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ SEGURIDAD.	717.571,00 €
9011/9320/22702	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ VALORACIONES Y PERITAJES.	240.000,00 €
9011/9320/22706	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.150.407,18 €
9011/9320/22708	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	100.000,00 €

DETALLE DE APLICACIONES DE GASTOS		
ORG/PROG/ECO	DENOM. APLICACIÓN	IMPORTE
9011/9320/22799	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	356.472,00 €
9011/9320/23010	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ DIETAS: DEL PERSONAL DIRECTIVO.	1.000,00 €
9011/9320/23020	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ DIETAS: DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.500,00 €
9011/9320/23110	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ LOCOMOCIÓN: DEL PERSONAL DIRECTIVO.	1.000,00 €
9011/9320/23120	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ LOCOMOCIÓN: DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	35.000,00 €
9011/9320/23300	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ INDEMNIZACIÓN ASISTENCIA A TRIBUNALES	15.000,00 €
9011/9320/46100	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ TRANSFERENCIAS A DIPUTACIÓN	958.304,00 €
9011/9320/46200	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS	4.658.089,00 €
9011/9320/46202	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ GASTOS COLABORACION NOTIFICACIONES	50.000,00 €
9011/9320/48103	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ BECAS DE PRÁCTICAS CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD	6.600,00 €
9011/9320/48900	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ OTRAS TRANSFERENCIAS	1.803,00 €
9011/9320/83000	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTION TRIBUTARIA/ ANTICIPOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL	47.000,00 €
TOTAL		37.351.174,00 €

ÁREA DE GASTO:	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA DE GASTO:	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
GRUPO DE PROGRAMAS:	933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO.
PROGRAMA:	9331	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO
TIPO:	INSTRUMENTAL	
COMPETENCIA DELEGADA:	NO	

FINALIDAD:	ORGÁNICO	IMPORTE
Programa destinado a la gestión de los bienes y propiedades de la Diputación Provincial de Málaga. Programa creado en aplicación del artículo 4 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, cuya redacción se ha visto modificada por lo dispuesto en el artículo único de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.	9011 Patronato de Recaudación	1.843.475,00 €

ORGÁNICO: 9011 PATRONATO DE RECAUDACIÓN
--

OBJETIVO 1
GRUPO DE PROGRAMAS DESTINADO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA AGENCIA

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
--

INDICADOR	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	PREV.
1.1 ? Número de horas de desarrollo de software empleadas en nuevos módulos PREVISIÓN: 23.000 horas	--	23
1.2 ? Número de módulos desarrollados con la nueva infraestructura de desarrollo. PREVISIÓN: 32 Módulos.	--	32
1.3 ? Número de PL/SQL migrados al nuevo modelo de datos (Middleware) PREVISIÓN: 350	--	350
1.4 ? Número de trámites electrónicos disponibles. PREVISIÓN: 25	--	25

ACTIVIDADES	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
1.1 ? Implantación de la infraestructura tecnológica necesaria para la integración de los desarrollos actuales y los pendientes de desarrollar. Y Análisis y diseño de aplicaciones de gestión de datos tributarios. ? Desarrollo de las aplicaciones software destinadas al cumplimiento de los establecido en materia administrativa. ? Implantación trámites electrónicos adaptados a la legislación administrativa. ? Formación y Transferencia tecnológica del equipo de desarrollo y de sistemas para su adaptación a la nueva infraestructura.	--

OBJETIVO 2
Conforme a obligaciones impuestas al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, como Administración Pública, en el sentido de conservar, proteger y/o mejorar sus bienes, de conformidad a lo previsto legalmente, con los créditos que integran el Capítulo de Gasto número 6 INVERSIONES REALES, correspondientes al Ejercicio Presupuestario del año 2023, se informa que dichos créditos tienen por objeto cubrir necesidades puntuales del Organismo, de carácter funcional u organizativo.

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
--

INDICADOR		OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	PREV.
2.1	Atendiendo al siguiente desglose, correspondiente a las diferentes prestaciones objeto del crédito que se pretende ejecutar, se estiman unos 8 Expedientes	--	8

ACTIVIDADES		OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
2.1	Con carácter general, la contratación de las prestaciones que integran los créditos de las partidas del CAPITULO 6 del Ejercicio Presupuestario 2023, se llevarán a cabo mediante Expedientes de Contratación por procedimiento Abierto (Art. 131.2 LCSP), sin perjuicio de aquellos contratos en los que, por su cuantía, puedan ser ejecutados como Abiertos Simplificados (Art. 159 LCSP).	--

ÁREA DE GASTO:	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA DE GASTO:	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
GRUPO DE PROGRAMAS:	933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO.
PROGRAMA:	9331	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO
TIPO:	INSTRUMENTAL	
COMPETENCIA DELEGADA:	NO	

ORGÁNICO	IMPORTE
9011 Patronato de Recaudación	1.843.475,00 €

DETALLE DE APLICACIONES DE GASTOS		
ORG/PROG/ECO	DENOM. APLICACIÓN	IMPORTE
9011/9331/62300	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	37.000,00 €
9011/9331/62500	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / MOBILIARIO.	20.000,00 €
9011/9331/62600	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	63.000,00 €
9011/9331/62601	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / ORDENADORES PERSONALES Y PORTÁTILES	9.680,00 €
9011/9331/63200	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	708.954,00 €
9011/9331/63300	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / INVERSIÓN REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	243.842,00 €
9011/9331/63500	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / MOBILIARIO.	249.000,00 €
9011/9331/64000	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	22.000,00 €
9011/9331/64100	PATRONATO DE RECAUDACIÓN / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO / GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	489.999,00 €

TOTAL 1.843.475,00 €

GASTOS: CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023 - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

Área 9 Entes dependientes

Delegación 90 Patronato de Recaudación

ORGÁNICO 9011 Patronato de Recaudación

PROGRAMA 0111 DEUDA PUBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES.

Económico		Importe
31002	INTERESES DE PRESTAMOS A CORTO	14.500,00
35299	OTROS INTERESES DE DEMORA	700.000,00
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	161.082,00

Capítulo 3 **875.582,00 €**

TOTAL PROGRAMA 0111 **875.582,00 €**

PROGRAMA 9291 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

Económico		Importe
50000	FONDO DE CONTINGENCIA	195.737,00

Capítulo 5 **195.737,00 €**

TOTAL PROGRAMA 9291 **195.737,00 €**

PROGRAMA 9320 GESTION TRIBUTARIA		
Económico		Importe
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	69.378,68
10101	OTRAS REMUNERACIONES.	2.890,91
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	309.732,43
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	130.584,17
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	283.256,26
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	1.545.315,75
12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.879,08
12006	TRIENIOS.	432.684,50
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1.378.551,79
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	3.486.086,85
12103	OTROS COMPLEMENTOS.	762.482,79
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	5.585.665,32
13002	OTRAS REMUNERACIONES.	2.000,00
13103	SUSTITUCIONES Y BOLSAS	65.989,60
15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	489.500,00
15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	365.400,00
15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL	4.100,00
15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	1.000,00
15101	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL	1.000,00
15102	GRATIFICACIÓN PERSONAL EVENTUAL	600,00
16002	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	2.295.729,18
16003	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL FIJO	1.753.898,91
16004	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	21.512,61
16007	SEGURIDAD SOCIAL P.DIRECTIVO	22.692,65
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	29.999,52
16203	PRESTACIONES SANITARIAS	40.000,00
16204	ACCIÓN SOCIAL.	395.200,00
16205	SEGUROS.	59.040,00
16207	AYUDA POR JUBILACIÓN ANTICIPADA	263.500,00
16300	PREMIOS ANTIGÜEDAD PERMANENCIA Y JUBILACION	100.500,00
16303	PRESTACIONES SEGÚN CONVENIO	43.000,00
16304	AYUDA ESCOLAR	36.000,00
16500	ACCIÓN SOCIAL	2.000,00
Capítulo 1		19.988.171,00 €

PROGRAMA 9320 GESTION TRIBUTARIA		
Económico		Importe
20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST. LOCALES ESPACIOS	258.852,00
20300	ARRENDAMIENTO MAQ.INST. Y UTILLAJE	3.000,00
20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	2.000,00
20600	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	851.975,82
21200	CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	284.753,00
21300	CONSERVACION MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	180.284,00
21400	CONSERVACION MATERIAL DE TRANSPORTE	5.000,00
21500	CONSERVACION: MOBILIARIO Y ENSERES	4.000,00
21600	CONSERVACION EQUIP. PROCESOS INFORMACION	282.972,39
21900	REPARAC. MANT. OTRO INMOVLIZADO MATERIAL	2.000,00
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	87.690,00
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	76.860,00
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	8.778,00
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	31.147,00
22101	AGUA	38.802,00
22104	VESTUARIO.	1.999,61
22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	101.388,00
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	122.000,00
22201	POSTALES.	4.374.927,00
22203	INFORMÁTICAS.	225.000,00
22300	GASTOS DE TRANSPORTE EXCEPTO PERSONAL	1.000,00
22401	SEGUROS VEHICULOS	1.178,00
22499	OTROS SEGUROS	14.766,00
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	120.271,00
22600	INSCRIPCIONES REGISTRALES	700.000,00
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	96.500,00
22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	88.000,00
22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	357.500,00
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	27.000,00
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100.983,00
22700	LIMPIEZA Y ASEO.	570.630,00
22701	SEGURIDAD.	717.571,00
22702	VALORACIONES Y PERITAJES.	240.000,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.150.407,18
22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	100.000,00
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	356.472,00
23010	DIETAS: DEL PERSONAL DIRECTIVO.	1.000,00
23020	DIETAS: DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.500,00
23110	LOCOMOCIÓN: DEL PERSONAL DIRECTIVO.	1.000,00
23120	LOCOMOCIÓN: DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	35.000,00
23300	INDEMNIZACIÓN ASISTENCIA A TRIBUNALES	15.000,00

Capítulo 2
11.641.207,00 €

PROGRAMA 9320 GESTION TRIBUTARIA		
Económico		Importe
46100	TRANSFERENCIAS A DIPUTACIÓN	958.304,00
46200	TRANSF A AYOS	4.658.089,00
46202	GASTOS COLABORACION NOTIFICACIONES	50.000,00
48103	BECAS DE PRÁCTICAS CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD	6.600,00
48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.803,00

Capítulo 4
5.674.796,00 €

PROGRAMA 9320 GESTION TRIBUTARIA		
Económico		Importe
83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL	47.000,00

Capítulo 8
47.000,00 €

TOTAL PROGRAMA 9320	37.351.174,00 €
----------------------------	------------------------

PROGRAMA 9331 GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO		
Económico		Importe
62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	37.000,00
62500	MOBILIARIO.	20.000,00
62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	63.000,00
62601	ORDENADORES PERSONALES Y PORTÁTILES	9.680,00
63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	708.954,00
63300	INVERSIÓN REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	243.842,00
63500	MOBILIARIO.	249.000,00
64000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	22.000,00
64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	489.999,00

Capítulo 6
1.843.475,00 €

TOTAL PROGRAMA 9331	1.843.475,00 €
----------------------------	-----------------------

TOTAL ORGÁNICO 9011 PATRONATO DE RECAUDACIÓN	40.265.968,00 €
---	------------------------

TOTAL DELEGACIÓN 90 PATRONATO DE RECAUDACIÓN	40.265.968,00 €
---	------------------------

TOTAL ÁREA 9 ENTES DEPENDIENTES	40.265.968,00 €
--	------------------------

GASTOS: RESUMEN TOTAL CAPÍTULO POR ÁREAS DE GASTOS 2023 - PATRONATO DE RECAUDACIÓN

	CAPÍTULOS	Área Gastos	1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULO
	1. GASTOS DE PERSONAL						19.988.171,00		19.988.171,00
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.						11.641.207,00		11.641.207,00
	3. GASTOS FINANCIEROS							875.582,00	875.582,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES						5.674.796,00		5.674.796,00
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS						195.737,00		195.737,00
	6. INVERSIONES REALES						1.843.475,00		1.843.475,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
	8. ACTIVOS FINANCIEROS						47.000,00		47.000,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS								
TOTAL :			0,00	0,00	0,00	0,00	39.390.386,00	875.582,00	40.265.968,00
			0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	97,83 %	2,17 %	100,00 %

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

Base 1ª.- Elaboración, gestión y liquidación del Presupuesto.

La elaboración, gestión y liquidación del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial se regirá por las siguientes normas:

- Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- R.D. 500/900 por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88.
- Orden de EHA/3565 de 3 de diciembre de 2008 por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Con carácter general las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Málaga y, con carácter específico las presentes, que regirán, en su caso, para el Presupuesto prorrogado.
- Con carácter supletorio, la Ley General Presupuestaria, sus formas de desarrollo y las circulares de la I.G.A.E.
- Todas aquellas otras que directa o indirectamente se refieran a derechos y obligaciones de carácter económico de las Entidades locales.

Base 2ª.- Vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos iniciales consignados en el Estado de Gastos tienen carácter limitativo dentro de cada nivel de vinculación comprendidos del modo que, a continuación, se detalla.

Estos se refieren tanto a la clasificación económica como a la clasificación por programas en cada capítulo.

Los niveles de vinculación que se establecen dentro de cada programa los siguientes:

- A) Gastos de personal (Capítulo I): el Capítulo, a excepción del artículo 15 que quedará vinculado a nivel de artículo y de las partidas 162.03, 162.04, 162.07, 163.00, 163.03 y 163.04 y 165.00 que quedarán vinculadas a nivel de subconcepto.
- B) Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II): a nivel del Artículo.
- C) Gastos financieros (Capítulo III): a nivel del Capítulo.
- D) Transferencias Corrientes (Capítulo IV) a nivel de Capítulo.
- E) Fondo de Contingencia (Capítulo V) a nivel del subconcepto.
- F) Inversiones reales (Capítulo VI): a nivel de subconcepto.
- G) Activos financieros (Capítulo VIII): al nivel del Capítulo.

Cuando se pretenda imputar gastos a una partida no abierta en contabilidad por no contar con dotación presupuestaria y exista crédito en el nivel de vinculación jurídica al que pertenezca la partida a la que se pretenda imputar el gasto, no se requerirá transferir créditos a dicha partida, si bien en el primer documento contable que se tramite con cargo a tal partida, se hará constar tal circunstancia, mediante diligencia en lugar visible que indique que es la primera operación imputada.

Base 3ª.- Modificaciones de crédito en general.

Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de créditos.

El marco legal general de estas operaciones lo constituyen las normas que, al respecto, se establecen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/90 Presupuestario.

Cada tipo de modificación se sujetará a lo que para cada uno se establezca en estas Bases.

Base 4ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Estos tipos de modificaciones de crédito se ajustarán en su tramitación a las normas que, al respecto, se establecen en los arts. 35 a 38, ambos inclusive, del R.D.500/90.

Base 5ª.- Ampliación de créditos.

Se considerarán ampliables aquellas partidas de Estado de gastos que correspondan a aquellos que se financian con recursos expresamente afectados.

La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente en el que se acredite el reconocimiento de mayores ingresos sobre los previstos en el Estado de Ingresos.

Base 6ª.- Transferencias de crédito.

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida perteneciente a una bolsa de vinculación y el crédito disponible en tal bolsa resulte insuficiente, podrá incrementarse dicho crédito en tal bolsa en la cuantía precisa, disminuyéndose simultáneamente el crédito por el mismo importe en otra u otras partidas correspondientes a otras bolsas de vinculación, siempre que tales disminuciones sean posibles por existir créditos disponibles en estas últimas.

Base 7ª.- Generación de créditos por ingresos e incorporación de remanente de crédito.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 43 del R.D. 500/90.

Los requisitos exigidos para la generación de créditos serán los que se establecen en el art.44 de la citada norma jurídica.

La incorporación de remanentes de crédito se ajustará a las normas previstas en el R.D. 500/90.

Hash: fba474e12df576e8b8e4c8b4268de729de386d6392331c6259e31c487dabe120344c5553d5a06f89bdc4c824828b7ca3a3e48686cd5393bb6c3adced600045b | PÁG. 2 DE 23

CAPITULO II.- NORMAS DE EJECUCION DEL ESTADO DE GASTOS.

Base 8ª.- Ordenación de gastos contractuales por adquisición de bienes y servicios externos.

En relación con la autorización, disposición de créditos, reconocimiento y liquidación de obligaciones, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, así como en los Estatutos de la Agencia, en los Decretos de delegación de competencias de la Presidencia u otros Acuerdos que puedan adoptarse a favor de otros órganos.

En todo caso, el órgano competente para contratar es el órgano competente para aprobar el gasto de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en consecuencia:

- a) El Presidente es el órgano legal de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios a favor de la Agencia en los supuestos señalados en el artículo 11 de los Estatutos.
- b) El Consejo Rector es el órgano legal de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios a favor de la Agencia en los supuestos señalados en el artículo 9 de los Estatutos.
- c) El Gerente es el órgano legal de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios a favor de la Agencia en los supuestos señalados en el artículo 13 de los Estatutos.

Asimismo corresponderá a la Gerencia, en su calidad de máximo órgano de dirección y administración que asume conforme al artículo 12 de los Estatutos la gestión económica-administrativa de la Agencia, el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Base 9ª.- Recepción y Registro de Facturas.

El Registro de facturas del Patronato de Recaudación Provincial tiene su sede en la Intervención del mismo. Es único, y es el instrumento fehaciente de recepción de las facturas en la Agencia a todos los efectos legales. Aquellas facturas que no se canalicen a través de dicho Registro no tendrán la consideración de tramitadas.

En consecuencia, las facturas deben ser remitidas a la Intervención para su incorporación al Registro de Facturas, fecha a partir de la cual comienza el cómputo del periodo legal de pago de facturas.

En el proceso de registro se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Las facturas recibidas por el registro administrativo serán anotadas en el Registro Contable de Facturas del Patronato, dependiente de la Intervención General, en tanto que las facturas electrónicas se anotarán cuando sean remitidas por el Punto general de entrada de facturas electrónicas (<https://face.gob.es>, regulado mediante la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio) o se ponga a su disposición por medios electrónicos, en virtud del Acuerdo Plenario de 10/10/2014, punto núm. 5.6, por el que se autorizó la adhesión de la Diputación al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).
2. Las facturas que se expidan, tanto electrónicas como físicas, se ajustarán a la codificación establecida en el directorio DIR3 de unidades administrativas

gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, tal y como se establece en la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

3. La Agencia proporcionará información sobre el estado de las facturas, a petición previa del proveedor o del presentador de las mismas, a través del registro administrativo de procedencia, y entre ellos en el caso de las facturas electrónicas el correspondiente a FACe, dada la adhesión del Patronato. El proveedor tendrá derecho a conocer los siguientes estados de la factura: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; o rechazada.

Tras la recepción de las facturas se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y de contenido, por lo que previamente al reconocimiento de las obligaciones se recabará la conformidad o disconformidad de los Responsables de los bienes o servicios facturados, de la siguiente manera:

A) Conformidad.-

El plazo de conformidad de facturas será de 5 días hábiles que comenzará el día siguiente a su envío al responsable a través de la aplicación informática habilitada para ello. El responsable dispondrá de dicho plazo para cumplir con los requisitos de tramitación:

- Firma o rechazo de la documentación.
- Aportar debidamente cumplimentada el acta de recepción (en aquellos casos en los fuere preceptivo).
- En caso de rechazo, deberá presentar dentro de dicho periodo el correo informativo con los motivos de dicho rechazo para su incorporación al informe de Intervención.

Caso de que proceda, es responsabilidad del responsable de la prestación, garantizar la entrega del Acta de recepción (debidamente cumplimentada), antes de transcurrir cinco días hábiles desde el envío a través de la aplicación informática habilitada para ello del documento de conformidad de facturas.

B) Disconformidad de factura.-

Aquellos documentos, que el Responsable entendiera que no procede su conformidad, deberán ser marcados como devueltos, dentro del periodo establecido de 5 días hábiles desde el envío a través de la aplicación informática habilitada para ello del documento de conformidad de facturas.

Del mismo modo, el responsable deberá enviar un correo a la dirección de correo intervención@prpmálaga.es, dentro del periodo establecido de 5 días.

Dicho correo deberá contener información suficiente indicando las circunstancias de dicha disconformidad.

Base 10ª.- Contratos menores.

El responsable de la prestación (obra, suministro o servicio) deberá velar por la autorización previa del gasto antes de la realización del encargo al proveedor en los términos que se establecen a continuación.

Dentro de los supuestos legalmente reconocidos (art. 118 LCSP), y en tanto no se implante un procedimiento específico en el entorno de la Plataforma de tramitación electrónica HELP, el procedimiento de adjudicación directa de los contratos menores corresponderá al Gerente, que deberá ajustarse en su tramitación a lo previsto en el Decreto 2038/2018, referido a Instrucción número 1/2018, sobre contratos menores en la Diputación Provincial de Málaga, organismo autónomo y entidad mercantil dependiente, sin perjuicio de las siguientes especialidades:

1º) Las propuestas de gastos (ya sean de obra, suministro o servicio) deberán ser tramitadas a través del Departamento de Contratación y Compras. Quedan excluidas de esta obligatoriedad las adquisiciones tramitadas por un procedimiento de adjudicación distinto al de los contratos menores, e incluso de éstos, los materializados a través de un procedimiento específico de pago.

2º) Para ello los responsables del suministro, obra o servicio remitirán solicitud de la prestación al Responsable de Contratación y Compras, con indicación expresa de las necesidades que la motivan, de la insuficiencia de medios y del alcance de dicha prestación. Para el caso de propuestas de más de 8.000 euros (IVA no incluido) euros se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 4º siguiente.

3º) Una vez realizada la solicitud de prestación, por parte del responsable del suministro, Contratación y Compras tramitará dicha solicitud, con la finalidad de elaborar la correspondiente Propuesta de Solicitud de Aprobación del Gasto. Esta solicitud constará de original (Control de Solicitud) y tres copias (Control de Aprobación, Control de Recepción y Copia para el Departamento de Contratación y Compras). Debiéndose remitir a Intervención para su verificación.

4º) Cuando su importe sea superior a 8.000 euros (IVA no incluido) euros será necesario obtener al menos tres presupuestos de proveedores diferentes, salvo que por la naturaleza de la prestación o suministro a recibir solo fuera realizable por un único proveedor o tercero, haciendo constar en el expediente dicha circunstancia, con la motivación correspondiente.

5º) Intervención, previa realización de las verificaciones oportunas, entregará la documentación, para su tramitación, enmienda o anulación, según proceda, al Departamento de Contratación y Compras, el cual la enviará al Gerente para su aprobación, en su caso, que – una vez firmada por éste – Contratación y Compras deberá remitir a Intervención junto con el resto de la documentación para tramitar el Documento RC.

6º) Tramitado el documento RC, Intervención se quedará con el documento Control de Solicitud y Aprobación, devolviendo el resto de la documentación a Contratación y Compras.

7º) Recibidos los Documentos de Control de Recepción y Copia para el Departamento de Contratación y Compras, será Contratación y Compras el único habilitado para comunicar al adjudicatario de la prestación la aprobación de su oferta.

Hash: fba474e12d1f576e8b8e4c8b4268de729de386d6392331c6259e31c487dabe120344c5553d5a06f89bdc4cd824828b7ca3a3e48686cd5393bb6c3acdced600045b | PÁG. 5 DE 23

8º) Una vez confirmada la prestación del suministro o servicio, Contratación y Compras remitirá a Intervención el Documento de Control de Recepción, junto con la factura correspondiente, cumplimentándose la fase de “Intervención del Gasto”, posteriormente se emitirán por Contabilidad los Documentos ADO y P. Las facturas deben ajustarse en su forma y contenido a las normas establecidas en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, y ser expedidas a nombre del Patronato.

Base 11ª.- Adquisición de bienes y contratación de servicios por el sistema de “Anticipos de Caja Fija”.

Se podrá atender por el sistema de Anticipos de Caja Fija la realización de gastos menores, de naturaleza corriente que sea necesario realizar para la atención inmediata de necesidades del organismo y que se refiera a alguno de los conceptos presupuestarios siguientes: “los de los arts.20, 21, 22 y 23 del Estado de Gastos del Presupuesto” y cuya tramitación no admita demora.

El funcionamiento del sistema de “Anticipo de Caja Fija” es el siguiente:

- 1) Cada anticipo será constituido y autorizado por Decreto del Presidente del Patronato y en cada uno se designará al Habilitado administrador del mismo y se fijará el importe máximo anual del anticipo.
Este importe anual máximo se fraccionará a efectos de control contable en doce mensualidades.
- 2) La cuantía global del anticipo no podrá exceder de la suma de los importes máximos anuales constituidos a favor de los Habilitados.
- 3) Con cargo al anticipo no podrán efectuarse gastos individualizados superiores a 600 euros, cantidad que podrá ser superior, sin exceder la cuantía del anticipo, con carácter excepcional, con la autorización de la Presidencia e inmediata justificación ante Intervención.
- 4) Cada anticipo será repuesto mediante expedición de documento ADOP, a cuyos respectivos conceptos presupuestarios de gastos se aplicarán los efectuados con cargo al anticipo.
Las reposiciones de los pagos no se realizarán por plazo inferior al mes natural y restablecerá el importe del mismo a su cuantía inicial mensual quedando anulados los saldos anteriores no consumidos.
- 5) La justificación documental de los ADOP serán las facturas que deberán ajustarse en su forma y contenido a las normas establecidas en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y cuya fiscalización de conformidad por la Intervención será previa a la reposición.
Serán repuestos los gastos de aparcamiento y autopista cuando sus justificantes sean conformados por el jefe del servicio indicando el servicio singularizado que ha dado origen al desplazamiento por razones de trabajo.
Antes de la reposición del anticipo todas las facturas, que contarán con el conforme del jefe de servicio respectivo, deberán contar con el visto bueno de la gerencia del Patronato en relación que se elabore a tal efecto.
- 6) Los fondos del anticipo estarán situados a nombre del Patronato siendo las únicas firmas autorizadas las del Habilitado titular y, en su caso, la del suplente.

- 7) En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas correspondientes a la inversión del anticipo (art.190.3 del TRLRHL) ante la Intervención.

Base 12).- Adquisición de bienes y contratación de servicios por el sistema de “Pagos a justificar”.

Tendrán el carácter de “pagos a justificar” las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.

- 1) Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios y concretos cuyo abono no pueda realizarse con cargo a “Anticipos de Caja Fija”, debiendo motivarse tales circunstancias, de cuyos gastos se conozca previamente la aplicación presupuestaria y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a la realización del pago.
- 2) La expedición de mandamientos a justificar estará limitada a contratación administrativa relativa al mero y simple suministro o servicio imputable a los capítulos corrientes del presupuesto de gastos, sin que puedan ser utilizados los mismos ni para la contratación de personal ni para el abono de subvenciones sujetas a convocatorias públicas.
- 3) Su seguimiento y control se realizará a través del sistema de información contable.
- 4) Los libramientos a justificar deberán ser solicitados razonadamente, indicando el perceptor, tercero y destino de los mismos, y, después de su previa fiscalización, serán aprobados por el Presidente de la Agencia.
- 5) Los fondos librados con el carácter de a justificar tienen el carácter de fondos públicos y deben formar parte de la tesorería de la entidad hasta que el habilitado pague a los acreedores finales. Por tanto, las cantidades que se entreguen a los habilitados no suponen una salida de fondos de la tesorería de la entidad, sino una mera descentralización a una cuenta restringida de pagos.
- 6) Las cuentas restringidas de pagos se incluirán en el Estado de Situación de Existencias de Tesorería con expresión del saldo correspondiente.

Los pagos a los acreedores finales se contabilizarán por la Tesorería de la Agencia, la cual efectuará las anotaciones oportunas antes de la elaboración de la cuenta justificativa, en principio, con periodicidad mensual, la cual podrá ser modificada mediante Decreto ordenado por el Presidente del Patronato.

Para ello, los autorizados distintos de los claveros, remitirán el 26 de cada mes o día siguiente hábil relación comprensiva de los pagos efectuados hasta el 25 del mes correspondiente.

- 7) Estos libramientos deberán ser justificados en el plazo máximo de tres meses, y se imputarán a tantas aplicaciones presupuestarias como correspondan a los distintos gastos a efectuar.
- 8) Los justificantes de tales gastos deberán ser debidamente registrados por el habilitado, en el módulo de facturas de pagos a justificar.
- 9) Por exigencia del principio de anualidad presupuestaria, deberán estar registrados y justificados antes del día 31 de diciembre como fecha máxima, o en fecha anterior

establecida mediante circular de la Intervención del Patronato, debiéndose reintegrar, las cantidades no utilizadas, dentro del ejercicio correspondiente.

En todo caso, a 31 de diciembre deberán haberse anotado todos los pagos realizados, de forma que si no se dispone de información o existe diferencia no justificada entre el saldo contable y el saldo real de la cuenta se anotará en la misma cuenta como cantidad pendiente de justificar.

- 10) La Intervención del Patronato comprobará, cuando sea solicitado un libramiento a justificar, que no existe ningún anterior pendiente de justificación, conforme a lo determinado en el apartado 12) de esta misma Base, con el mismo carácter presupuestario, a favor del mismo solicitante, en cuyo caso será suspendida la tramitación del nuevo mandamiento y apremiada la de aquél.
- 11) La Intervención del Patronato actualizará, en base a los expedientes tramitados y aprobados, los registros informáticos, a fin de conocer exactamente las cantidades libradas expedidas con el carácter de "a justificar" que se encuentren justificadas o pendientes de ello, así como las prórrogas que, en su caso, se hubieran concedido y su justificación.
- 12) Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales, debidamente conformados por el Jefe del Servicio correspondiente.

Se tendrá en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria y, en su caso, la obligación de practicar retenciones tributarias.

CAPITULO III.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Base 13ª.- Acumulaciones en el proceso contable del estado de gastos.

Cuando, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización – disposición - reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable ADO. Pertenecen a este grupo:

- *Dietas y gastos de locomoción.
- *Intereses de demora.
- *Otros gastos financieros.
- *Anticipos reintegrables al personal.
- *Contribuciones, cargas sociales y obligaciones impuestas por disposiciones legales.
- *Intereses de préstamos concertados.
- *Cuotas de amortización de préstamos concertados.

Base 14ª.- Documentos y requisitos que justifican el reconocimiento de las obligaciones.

- a) Requisitos para la contabilización de la fase O y ADO de reconocimiento del gasto:

En el capítulo I

A principio de ejercicio se emitirá documento AD por el importe anual de la nómina. Contabilizándose los respectivos reconocimientos en base a las liquidaciones que se practiquen a lo largo del mismo.

Las retribuciones básicas y complementarias se justificarán mediante las nóminas mensuales.

Las cuotas de la Seguridad Social se justificarán por los documentos TC1 y TC2.

En cuanto a la justificación de las prestaciones establecidas por Convenio/Acuerdo Regulator, el Patronato las abonará a sus trabajadores en los términos establecidos en el mismo cuando acrediten, mediante factura y receta médica (en su caso), haber tenido que soportar tales gastos, y estos sean originados por el propio funcionario/a o por sus hijos/as o cónyuge, siempre que convivan con este/a y no trabajen o no tengan derecho a una ayuda similar en las empresas u organismos donde presten sus servicios. Las facturas que se aporten deberán adecuarse a los términos establecidos en el vigente Convenio/Acuerdo Regulator.

En el caso del abono de gastos por indemnización de los daños sufridos en vehículo particular por su uso en el trabajo será necesaria para proceder a su abono, junto con el acta de la comisión que deberá indicar cuantía y perceptor, factura en los términos del Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, que se abonará conforme a la vigente legislación tributaria.

En los capítulos II y VI.

Los gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de inversión se justificarán, con carácter general, mediante las correspondientes facturas que deben ajustarse en su forma y contenido a las normas establecidas en el R.D. 1.619/2012, de 30 de noviembre y al procedimiento establecido en la presente base.

En los gastos de protocolo las facturas correspondientes se adjuntarán a un informe que detallará el motivo del gasto y la fecha de su realización.

Los gastos correspondientes a indemnizaciones por razón del servicio se justificarán de acuerdo con las normas que se establecen en el R.D. 462/2002, de 4 de marzo; Orden 08-11-94 y Orden del 31-07-85, a excepción del Presidente que justificará el gasto efectivamente realizado.

Tendrán la consideración de bienes de naturaleza inventariable, aquellos cuyo período de vida útil sea superior a un año y su importe exceda de los 150 euros, salvo los que se exceptúen por razón de su naturaleza mediante informe emitido por las Jefaturas de los Servicios.

En los capítulos III y IX.

Los gastos por intereses y amortización, si los hubiere, se justificarán con los cuadros de amortización correspondientes y documentos bancarios afines.

b) Facturación de bienes y servicios recibidos:

Las facturas por obras, servicios o suministros realizados, en la forma y trámites reglamentariamente establecidos, se presentarán ante un registro administrativo de acuerdo con lo previsto en el Art. 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Agencia podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas;

- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros quedan excluidas de esta obligación de facturación electrónica, así como las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

c) Gastos imputables al ejercicio:

Además de los gastos propios de las actividades del ejercicio, excepcionalmente se podrán aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, como ADO, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos del personal.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Los derivados de sentencias judiciales, una vez realizados los trámites previstos en el art. 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, incluidas las de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores.

d) Reconocimiento extrajudicial de crédito:

El reconocimiento extrajudicial de crédito exige la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación. Y de la existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación de dicho gasto, sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de las actuaciones previstas con cargo a la consiguiente aplicación presupuestaria.

Procederá el de reconocimiento extrajudicial de crédito para acordar la imputación al presupuesto corriente de obligaciones no reconocidas de ejercicios anteriores. Se exceptúan de dicho expediente las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores

Base 15ª.- Gastos plurianuales.

- 1) La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.
- 2) Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:
 - a) Inversiones y transferencias de capital.
 - b) Los contratos de obras, suministros y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
 - d) Cargas financieras de las deudas de la Agencia.
 - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por la Agencia con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- 3) El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del párrafo anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los apartados a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente: el 70 por 100; en el segundo ejercicio, el 60 por 100, y en el tercero y cuarto, el 50 por 100.

Base 16ª.- Calendario de cierre para la tramitación de expedientes de gastos.-

Salvo que por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Intervención, se determine un calendario distinto, por necesidades de agilización en la gestión de las labores de cierre se establece como fechas límite de admisión de expedientes en Intervención:

- a) Las propuestas de autorización de gastos (fase A) deberán ser presentadas, en la Intervención del Patronato, para su fiscalización hasta el día 22 de noviembre de 2023.
- b) Las propuestas de adjudicación de gastos (fase D) deberán ser presentadas, en la Intervención del Patronato, para su fiscalización hasta el día 1 diciembre de 2023.
- c) Las propuestas de reconocimiento de obligaciones (fase O) deberán ser tramitadas hasta el 14 de diciembre de 2023.

Base 17ª.- Conservación de los registros contables.

1. Los registros de las operaciones anotadas en el SICAL, Modelo Normal, se conservarán durante un periodo de seis años contados desde la fecha de remisión, al órgano u órganos de control externo, de las cuentas donde se hubiesen plasmado la información relativa a dichas operaciones, salvo que esta información esté sometida a otros plazos de conservación o se hubiera comunicado la interrupción del plazo de prescripción de la posible responsabilidad contable.

2. Una vez hayan transcurrido los plazos de conservación a los que se refiere el párrafo anterior, así como el plazo de prescripción de la posible responsabilidad contable, los registros de las operaciones podrán ser destruidos siempre que, mediando la oportuna comunicación, no existiesen impedimentos por parte del órgano u órganos de control externo a que correspondiese actuar.

No procederá la destrucción de los registros contables en aquellos supuestos en que, por la naturaleza de los mismos, esté establecido su envío a un archivo histórico de documentos.

CAPITULO IV.- OPERACIONES DE CRÉDITO.

Base 18ª.- Régimen de las operaciones de crédito a corto plazo.

Las operaciones de crédito a corto plazo se ajustarán a lo previsto al respecto en los artículos 48 a 55 y 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las operaciones de crédito a corto plazo amparadas en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (operaciones especiales de tesorería) que se formalicen con objeto de anticipar a los Ayuntamientos, anualmente, hasta el 75 por 100 del importe de la presumible recaudación en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, se regirán por lo previsto en el citado precepto.

A los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 52.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las normas administrativas específicas por las que se regirá la preparación y adjudicación de los contratos relacionados con la instrumentación de operaciones financieras a corto plazo, formalizados por este Patronato de Recaudación Provincial, para financiar tanto las necesidades transitorias de tesorería como los anticipos a efectuar a los Ayuntamientos, a cuenta de la recaudación por diversos ingresos de Derecho público cuya gestión recaudatoria se encuentre delegada en la Agencia, serán las siguientes:

- 1) Dada la naturaleza de las entidades con las que se formalizaran, en su caso, los contratos relativos a las operaciones ordinarias y especiales de tesorería, se presupone acreditada la solvencia económica, financiera y técnica de las mismas.
- 2) Dada la naturaleza de los contratos relativos a las operaciones de crédito que nos ocupan, para la presentación de proposiciones por parte de las entidades financieras convocadas y, en su caso, formalización de los correspondientes contratos no será preciso la constitución de garantía provisional ni definitiva al respecto.
- 3) El tipo de interés, diferencial, comisiones, plazos de vencimientos y demás gastos financieros de las operaciones de tesorería (ordinarias y especiales) indicadas anteriormente, serán los criterios de adjudicación a considerar conforme a las fórmulas que se establezcan en ofertas de participación o invitaciones que se cursen a las entidades financieras y así mismo serán debidamente ponderados, igualmente se podrán tomar en consideración los gastos de mantenimiento, administración y cualesquiera otros gastos financieros fijos o variables que se apliquen o se vayan a aplicar en las cuentas operativas de la entidad durante la vigencia de la operación
- 4) En las operaciones ordinarias de tesorería amparadas en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la selección de la entidad financiera adjudicataria se efectuará a favor de la proposición más ventajosa económicamente para la Agencia, de acuerdo con los criterios de adjudicación anteriores.
- 5) En las operaciones especiales de tesorería amparadas en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la selección de la entidad financiera adjudicataria se efectuará a favor de la proposición más ventajosa económicamente para la Agencia, de acuerdo con los criterios de adjudicación anteriores

Caso de que la entidad financiera adjudicataria haya licitado por un importe inferior la diferencia podrá ser ofrecida y adjudicada al resto de entidades por orden según la puntuación obtenida siempre que estén interesadas y que acepten la distribución. De haberse licitado por varias entidades financieras por importe inferior se actuará sucesivamente conforme al mismo criterio anterior.

Hash: fba474e12df576e8b8e4c8b4268de729de386d6392331c6259e31c487dabe120344c5553d5a06f89bdc4cd824828b7ca3a3e48686cd5393bb6c3adced600045b | PÁG. 12 DE 23

En caso de empate en la puntuación obtenida se podrán tomar en consideración los gastos de mantenimiento, administración y cualesquiera otros gastos financieros fijos o variables que se apliquen o se comprometan a aplicar las entidades financieras en las cuentas operativas durante la vigencia de la operación.

6) Procedimiento de adjudicación:

- a) Los expedientes de contratación de las operaciones ordinarias y especiales de tesorería se tramitarán por la Tesorería, debiendo constar en los mismos, informe del Tesorero/a. A lo largo de un ejercicio económico, se podrán tramitar uno o varios expedientes de contratación de operaciones especiales de tesorería, en función de las disponibilidades presupuestarias, necesidades de la Agencia y de la situación del mercado financiero.
- b) Se remitirá a las entidades financieras, por fax o correo electrónico, sin perjuicio de su confirmación definitiva por cualquier medio que permita tener constancia de su entrega y recepción, oferta de participación en el proceso de selección de adjudicatarios de cada uno de los tipos de operaciones de crédito a corto plazo que se tramiten por este Patronato.
- c) Atendiendo a las circunstancias de cada tipo de operaciones, podrá concederse a las entidades financieras convocadas un plazo de hasta 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de la oferta de participación, para la entrega de sus proposiciones. Las mismas podrán ser remitidas a la Agencia por fax o correo electrónico, procediéndose en dichos casos a su confirmación definitiva por correo ordinario, dentro del término determinado para la presentación de las ofertas. Excepcionalmente, cuando por el importe de la operación u otras causas, se requiera la aprobación de la oferta por órganos de la entidad financiera cuya reunión y celebración de sesiones exceda de la decisión de la oficina con la que este Patronato se relaciona, o se produzcan retrasos justificados por la negociación de la oferta, ésta se podrá presentar fuera del plazo de los 10 días señalados, previa comunicación de la entidad afectada dando a conocer al Patronato las circunstancias que le impiden cumplir el plazo generalmente concedido.
- d) Transcurrido el plazo fijado para la presentación de las proposiciones, por parte de las entidades financieras, se efectuará, por el Gerente del Patronato, o, en caso de inexistencia o ausencia del mismo, por el Tesorero del Patronato, propuesta de adjudicación, con sujeción a los criterios indicados anteriormente.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del o de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.
- e) La adjudicación de los contratos correspondientes a las operaciones de ordinarias y especiales de tesorería, previo informe de Intervención, será ordenada por la Presidencia del Patronato de Recaudación Provincial.
- f) Los contratos en cuestión se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

- 7) Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se presumirá el desistimiento de aquél, pudiendo la

Administración acordar la resolución del mismo, sin necesidad de audiencia al interesado.

Base 19ª.- Operaciones financieras de activo.

Los excedentes temporales de tesorería podrán ser rentabilizados mediante operaciones o inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad previstas en el artículo 199.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para la valoración del requisito de seguridad se podrán tener en cuenta varios criterios tales como:

- la calificación crediticia a largo y a corto plazo de cada entidad financiera, otorgada por algunas de las principales agencias calificadoras dentro de los doce meses precedentes.
- La diversificación del riesgo mediante la concertación de varias operaciones simultáneamente con diferentes entidades de entre las mejor clasificadas según criterio anterior.

CAPITULO V.- NORMAS ESPECIFICAS DE TESORERIA Y RECAUDACIÓN.

Base 20ª.- Situación de los fondos en la recaudación.

- 1) El registro y anotación de cada operación de ingreso que se efectúe en las entidades de depósito autorizadas para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria se realizará en cuenta restringida.
- 2) Se entiende por cuenta restringida la cuenta corriente sin retribución y sin devengo de comisión alguna en la que sólo se pueden efectuar anotaciones en concepto de abonos y una única anotación por adeudo para traspasar periódicamente el saldo existente a la cuenta operativa que se indique.

No obstante, podrán efectuarse otras anotaciones, cuando éstas tengan su origen en abonos duplicados, erróneos o de validación de documentos por importe distinto al correcto, o bien, por cobro realizado fuera del plazo establecido por el Patronato.

La codificación de estas cuentas se ajustará a la establecida en el sistema financiero de Código Cuenta Cliente (C.C.C.).

Base 21ª.- Proceso de gestión del ingreso.

- 1) La recaudación de los ingresos de derecho público se realizará, tanto en plazo voluntario como ejecutivo, a través de las entidades colaboradoras que se reseñarán en el documento-notificación remitido al domicilio del sujeto pasivo u obligado al pago.
- 2) El documento-notificación podrá adoptar la forma de “aviso de cobro”, recibo “no aceptado”, “abonaré” u otra similar, de acuerdo con las especificaciones del Consejo Superior Bancario y, preferentemente, con código de barras.

Hash: fba474e12df576e8b8e4c8b4268de729de386d6392331c6259e31c487dabe120344c555d5a06f89bdc4cd824828b7ca3a3e4868cd5393bb6c3adced600045b | PÁG. 14 DE 23

Cuando no se disponga de tales documentos, se facilitarán por las oficinas de recaudación e incluso por los entes por cuya cuenta se administran los recursos cuando las circunstancias lo permitan.

- 3) La entidad colaboradora deberá comprobar al formalizar cualquier ingreso la coincidencia exacta de su importe con el "total a ingresar" y verificará su realización dentro del plazo indicado, extendiendo en el documento cobratorio certificación mecánica contable, o manual por firma autorizada, y en todo caso, sello de la Entidad.
- 4) El abono en la cuenta restringida se realizará en el acto.
- 5) Los ingresos serán efectuados en los días, horarios y oficinas habilitadas por las entidades colaboradoras, por medio de dinero de curso legal y cualquier otro que se autorice conforme a lo previsto al respecto en la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria y RD 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Base 22ª.- Traspaso de la recaudación a cuenta operativa.

- 1) Las entidades colaboradoras ingresarán en la cuenta operativa que se les indique por parte de este Patronato de Recaudación Provincial, con la periodicidad que se determine en los correspondientes acuerdos de delegación o encomiendas de colaboración o, en su defecto, en el art. 29.1 del RD 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el saldo íntegro de la cuenta restringida, sin necesidad de requerimiento previo ni demora alguna.
- 2) Sin perjuicio de la fecha de su ingreso o registro, el detalle individualizado de los cobros será captado diariamente, tanto por la Entidad Gestora como por el Patronato de Recaudación Provincial, por procedimiento telemático. Esta información incluirá los rechazos que se produzcan en el mismo día del cobro.

Se entiende por rechazo el ingreso, que una vez realizado el tratamiento de la información, sólo tiene aplicación provisional.

- 3) Con la información correspondiente a la liquidación de cada período también se podrá requerir la aportación de soporte magnético específico junto con el comprobante acreditativo de que ha sido ordenada la transferencia de fondos a la cuenta operativa.
- 4) Cuando la entidad financiera hubiera ingresado un importe superior al correcto, presentará la oportuna solicitud de reintegro dirigida al Tesorero/a quien, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, podrá autorizar a la entidad financiera correspondiente, la realización del oportuno cargo en cuenta, por importe de las cantidades ingresadas en exceso.

Cuando la entidad hubiera ingresado un importe inferior al correcto se le requerirá por la Entidad Gestora o la Tesorería del Patronato para que efectúe el correspondiente ingreso complementario en el plazo máximo de 20 días contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento en cuestión.

Si transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior no se efectuase el ingreso, se procederá a exigir la cantidad adeudada, junto con el interés de demora

devengado desde la fecha valor del ingreso, por la vía administrativa de apremio, así como a liquidar los intereses de demora devengados hasta la fecha, que se notificará a la entidad.

- 5) Igualmente, la omisión o retraso del traspaso periódico a cuenta operativa obliga a la entidad colaboradora, si así se conviene, al abono de su importe incrementado en el mismo tipo que por excedido se aplique a los créditos concertados.

Base 23ª.- Domiciliaciones.

- 1) Con objeto de favorecer la domiciliación de recibos, conjuntamente con las entidades colaboradoras, se adoptarán acuerdos que se considere puedan ayudar a tal fin.
- 2) Dentro de estas acciones podrá convenirse con las entidades financieras o, en su caso, la entidad gestora el anticipo del importe o la planificación y ejecución conjunta de campañas de domiciliación.
- 3) En los supuestos de recibos domiciliados podrá no remitirse al obligado el documento de pago; alternatively, los datos de la deuda se incorporarán en el soporte magnético que origine el correspondiente cargo bancario, debiendo la entidad financiera expedir y remitir el comprobante de cargo en cuenta.

Base 24ª.- Información y disponibilidad de las cuentas.

- 1) El extracto o movimiento pormenorizados de todas las cuentas corrientes será captado por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Consejo Superior Bancario.
- 2) Con independencia de otras normas aplicables, las disposiciones en la cuenta corriente operativa se podrán realizar por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Consejo Superior Bancario.

Base 25ª.- Regulación de las condiciones en las que se ha de prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial.

El artículo 8 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, dispone que corresponde a las entidades locales y a sus organismos autónomos la recaudación de las deudas cuya gestión tengan atribuida, y se llevará a cabo, entre otros, por otros entes territoriales a cuyo ámbito pertenezcan cuando así se haya establecido legalmente, cuando con ellos se haya formalizado el correspondiente convenio o cuando se haya delegado esta facultad en ellos.

Asimismo, el artículo 9 RGR establece que podrán actuar como entidades colaboradoras en la recaudación las entidades de crédito autorizadas por cada Administración, con los requisitos y con el contenido a que se refiere el artículo 17 del propio reglamento.

De acuerdo con este artículo, las entidades que deseen actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial, solicitarán autorización al Patronato y deberán adjuntar declaración expresa de estar en disposición de

prestar el servicio de colaboración en las condiciones establecidas en cada caso por la normativa vigente. En el mismo sentido, dispone el art. 29 RGR que las Entidades colaboradoras de los órganos de las Entidades locales, se registrarán en lo relativo a la realización de ingresos, por las disposiciones específicas aplicables dictadas por dichos órganos y, en ausencia de estas, por lo dispuesto en este artículo.

En base a los fundamentos jurídicos expuestos, esta base tiene por objeto determinar la forma y condiciones en las que se autorizará a las Entidades financieras para colaborar en la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial.

Primera: Objeto

1.- Las entidades de crédito que actúen como colaboradoras en la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial, prestarán el servicio de colaboración tanto en periodo voluntario de pago como en periodo ejecutivo, conforme a lo establecido en los artículos 17 a 19 del RD 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes, con las salvedades que se indican a continuación.

2.- Las entidades que deseen actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial, solicitarán autorización al Presidente del Patronato y deberán adjuntar declaración expresa de estar en disposición de prestar el servicio de colaboración en las condiciones establecidas en esta base, y en cualquier caso, en la normativa vigente que resulte de aplicación.

3.- La prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria no será retribuida.

Segunda: Sucursal para relacionarse con la Administración

Cada Entidad colaboradora designará la sucursal, para relacionarse con el Patronato de Recaudación Provincial donde se centralizarán las operaciones de ingreso y el traslado de la documentación correspondiente.

Tercera: Ámbito de actuación de la Entidad colaboradora

1.- Los deudores por recursos administrados por la Agencia provincial, tengan o no cuenta abierta en la Entidad colaboradora, podrán ingresar, en cualquiera de las oficinas de dicha Entidad situadas en el territorio nacional en las que se preste el servicio de Caja, durante la totalidad del horario que se preste al público con carácter general tal servicio, el importe de la deuda.

2.- La Entidad colaboradora deberá poner en conocimiento del Patronato de Recaudación Provincial toda variación relativa a altas y bajas de sus oficinas, así como al horario en el que se presta el servicio de Caja en las mismas.

Cuarta: Situación de los fondos de la recaudación

1.- Los ingresos se realizarán en cuenta restringida de recaudación abierta en la Entidad colaboradora a favor del Patronato de Recaudación Provincial.

2.- La cuenta restringida de recaudación no tendrá retribución y no devengará comisión o gasto alguno; en la misma sólo se podrán efectuar anotaciones en concepto de abonos y una única anotación por adeudo o cargo para traspasar periódicamente el producto de la recaudación a la cuenta operativa. El abono en la cuenta restringida del Patronato deberá realizarse en la misma fecha en que se produzca el ingreso en la Entidad. En todo caso, dicho abono se realizará de forma individualizada, llevándose a cabo una anotación en cuenta por cada documento de ingreso recaudado. Asimismo, tanto el desglose de la información de la cuenta como el desglose de los abonos, se recibirá a través del Cuaderno 43, 57 y 60 respectivamente, según las normas de la AEB y CECA.

Hash: fba474e12df576e8b8e4c8b4268de729de386d6392331c6259e31c487dabe120344c555d5a06f89bdc4cd824828b7ca3a3e48686cd5393bb6c3acdced600045b | PÁG. 17 DE 23

La realización, en su caso, de cualesquiera otras anotaciones en la cuenta restringida requerirá autorización expresa del Patronato de Recaudación Provincial.

Quinta: Instrumentos de cobro

1.- El Patronato de Recaudación Provincial remitirá, a los obligados al pago de la deuda, el instrumento cobratorio, el cual podrá adoptar la forma de recibo “no aceptado”, abonaré u otra similar, de acuerdo con las especificaciones del Cuaderno 57 y 60, según corresponda, con los dígitos de control adicionales que establezca el Patronato de Recaudación y con inclusión de la fecha límite de pago a partir de la cual tal documento no puede ser usado a tal fin. Dichos instrumentos llevarán incorporados, en la medida de lo posible, el código de barras.

2.- Caso de que el documento-notificación se emita por la Entidad colaboradora el coste de la operación se ajustará a las tarifas que se convenien al respecto.

Sexta: Medios de pago

La entidad colaboradora admitirá, en todo caso, el dinero de curso legal como medio de pago. Asimismo, podrá aceptar cualquier otro medio de pago habitual en el tráfico bancario, si bien la admisión de estos medios queda a discreción y riesgo de la entidad.

Séptima: Procedimiento de gestión del ingreso

1.- La entidad colaboradora deberá comprobar, al formalizar cualquier ingreso, la coincidencia exacta de su importe con el “total a ingresar” y verificará su realización dentro del plazo límite indicado en el documento cobratorio, extendiendo en dicho documento certificación mecánica contable, o manual por firma autorizada, y en todo caso, sello de la Entidad.

Correrá a cargo de la Entidad colaboradora el importe total de la deuda correspondiente a los instrumentos cobratorios sellados o validados por la misma por error, a las cuantías cobradas erróneamente y a los cobros realizados fuera del plazo previsto en el instrumento cobratorio cuando ello conlleve un perjuicio económico para el Patronato de Recaudación Provincial.

2.- El abono en la cuenta restringida se realizará en la misma fecha de su ingreso y con fecha valor que corresponda de acuerdo con la legislación en cada momento vigente, y en concreto a la fecha de aprobación de estas bases, según lo establecido en el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera y en la demás normativa de desarrollo.

Octava: Traspasos de la recaudación a cuenta operativa

1. Los días 11, 21 y primer día de cada mes, o el inmediato hábil siguiente si los citados días son inhábiles, por parte de la entidad, se traspasará a la cuenta corriente operativa abierta en dicha entidad, a nombre del Patronato de Recaudación Provincial, sin necesidad de requerimiento previo, el importe de los ingresos que se hayan realizado en la cuenta restringida de recaudación durante los periodos 1 a 10, 11 a 20 y 21 a final de mes, respectivamente, salvo que con la entidad se acuerden otras fechas a propuesta del Patronato. A estos efectos, serán considerados inhábiles los sábados.

Excepcionalmente, en el mes de diciembre, el traspaso a la cuenta operativa de los abonos realizados en la cuenta restringida en el período del 21 al final de mes, se producirá el día 29 del citado mes o inmediato hábil posterior, y en cualquier caso, dentro del mismo mes de diciembre. En tal caso, los abonos que se produzcan en la cuenta restringida en el propio día 29, 30 y 31 de diciembre, se traspasarán a la cuenta operativa junto con el traspaso de los abonos realizados en el período del 1 al 10 del mes de enero siguiente.

Hash: fba474e12df576e8b8e4c8b4268de729de386d6392331c6259e31c487dabe120344c5553d5a06f89bdc4cd824828b7ca3a3e48686cd5393bb6c3adced600045b | PÁG. 18 DE 23

2. Si la entidad colaboradora realizara ingresos erróneos, presentará la oportuna solicitud de devolución dirigida al Tesorero, quién, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, autorizará su restitución con fecha valor de aquellos.

Cuando la Entidad colaboradora hubiera ingresado un importe inferior, por parte de ésta se efectuará, en el plazo que se le indique y con la fecha valor que hubiera correspondido, el oportuno ingreso complementario, poniendo en conocimiento de la Tesorería del Patronato de Recaudación Provincial tal extremo.

Cuando el Patronato de Recaudación Provincial tenga indicios de la realización de un ingreso cuyo abono no haya tenido lugar en la cuenta restringida de recaudación de esta Agencia, por la Tesorería del mismo se requerirá a la entidad para que efectúe el correspondiente ingreso complementario, el cual, en su caso, deberá ser realizado en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento en cuestión, con la fecha valor que hubiera correspondido.

Novena: Comunicación de la información

1.- Sin perjuicio de la fecha de su ingreso o registro, el detalle individualizado de los cobros será emitido, diariamente, por la Entidad colaboradora y captado por el Patronato de Recaudación Provincial, por procedimiento telemático, el cual comprenderá los controles necesarios para evitar la pérdida de información y para garantizar la seguridad de la misma.

2.- Con la información correspondiente a la liquidación de cada periodo también se podrá requerir la aportación de listados o soporte magnético especificado, junto con el comprobante acreditativo de que ha sido ordenada la transferencia de fondos a la cuenta operativa.

3. La entidad colaboradora proporcionará, gratuitamente, el servicio a través de EDITRAN IP o sistema que lo sustituya, TPV virtual, EMV, etc., a excepción, en su caso, de la tasa de descuento, servicio a través del cual se producirá en todo caso la comunicación de la información al Patronato.

Décima: Cuentas corrientes operativas

1.- Las cuentas corrientes operativas no devengaran comisión o gasto alguno y serán retribuidas, mediante liquidación mensual.

No se admitirán en las mismas, transferencias nacionales con gastos a cargo del beneficiario, salvo disposición legal expresa.

2.- Los criterios de valoración serán los establecidos en el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera y en la demás normativa de desarrollo.

Undécima: Detalle de movimientos de las cuentas corrientes

El extracto o movimientos pormenorizados de todas las cuentas corrientes será transmitido diariamente por vía telemática y siguiendo las especificaciones del Cuaderno 43 de las normas de la AEB y CECA.

Duodécima: Disposiciones

Con independencia de otras normas aplicables, las disposiciones en las cuentas corrientes operativas se podrán realizar en soporte papel o magnético, en este último caso a través de la banca electrónica la entidad colaboradora o por vía telemática, siguiendo las especificaciones del Cuaderno 34 de las normas de la AEB y CECA. Las Ordenes de Movimientos de Fondos que se emitan vía Banco España, no devengarán coste alguno para el Patronato de Recaudación por este concepto.

Decimotercera: Banca electrónica

La Entidad colaboradora dotará al Patronato de Recaudación de los elementos informáticos necesarios para incorporar la “banca electrónica” en sus operaciones antes de la concesión de la correspondiente autorización.

Decimocuarta: Plataforma Corporativa de pago

1.- La entidad colaboradora, caso de que no estuviera adherida al Convenio RED.ES, se compromete a suscribir y aplicar en a requerimiento del Patronato, el Convenio firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la difusión e implantación del Servicio de Pago Telemático en la Administración Pública Local, denominado RED.ES, estableciendo una plataforma para el pago electrónico de los tributos y otros ingresos recaudados por el Patronato de Recaudación Provincial.

2.- Asimismo, sin necesidad de disponer de certificado digital podrán efectuarse pagos a través de la Plataforma Corporativa de pago, por medio de alguna de las entidades financieras colaboradoras adheridas a la plataforma, mediante tarjeta de debito o cargo en cuenta, siempre que se disponga de cuenta en alguna de las referidas entidades financieras.

A cuyo efecto la entidad colaboradora se compromete a poner a disposición del Patronato de Recaudación Provincial, el sistema de identificación de clientes que viene utilizando en su servicio de Banca/Caja Electrónica, del que el Patronato de Recaudación Provincial reconoce tener pleno conocimiento, y acepta como identificación de sus propios usuarios.

Una vez recibido por el Patronato de Recaudación Provincial el resultado de la identificación del usuario realizada por la entidad colaboradora, serán de su exclusiva responsabilidad las consultas y operaciones que el cliente realice en el entorno del propio Patronato de Recaudación Provincial sobre deudas tributarias y no tributarias, estando la entidad exenta de la posible responsabilidad derivada de las mismas.

Las quejas y reclamaciones de los usuarios en relación a sus datos fiscales o tributarios, que emanen de dicha consulta, serán atendidas por el Patronato de Recaudación Provincial.

Cuando el Patronato de Recaudación Provincial tenga indicios de la realización de un pago a través de este servicio que ocasione incidencia en el cobro o en la aplicación del mismo, por la Tesorería del mismo se requerirá a la entidad colaboradora, quien las tramitará y las resolverá en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento en cuestión en la Entidad colaboradora, efectuando el abono, con la fecha valor que hubiera correspondido, o enviando la copia del recibo cursado objeto de la reclamación.

Decimoquinta: Domiciliaciones

1.- El Patronato de Recaudación Provincial podrá atribuir a la Entidad colaboradora la gestión de cobro de las deudas domiciliadas en la propia Entidad, sin devengo de comisión o gasto alguno. El diseño del soporte informático para las órdenes de pago y devoluciones impagadas seguirá las especificaciones del Cuaderno 19 de las normas de la AEB y CECA.

Las deudas domiciliadas se cargarán en cuenta del obligado, a la fecha de recepción del Cuaderno 19, y conforme a las normas de valoración vigentes en cada momento, se abonará su importe en la cuenta restringida de recaudación del Patronato de Recaudación Provincial. Debiendo encontrarse en poder del Patronato de Recaudación Provincial la información relativa a las domiciliaciones impagadas, a la fecha de finalización del periodo voluntario de pago de las deudas domiciliadas o al día siguiente al de la finalización del plazo para la devolución vigente en el ámbito interbancario, si éste fuese posterior.

Hash: fba474e12df576e8b8e4c8b4268de729de386d6392331c6259e31c487dabe120344c555a06f89bdc4cd82482817ca3a3e48686cd5393bb6c3acdced600045b | PÁG. 20 DE 23

2.- El mismo tratamiento e idénticas condiciones serán aplicables a las domiciliaciones de los vencimientos o plazos correspondientes a aplazamientos y fraccionamientos del pago de las deudas.

3.- El Patronato de Recaudación Provincial también podrá atribuir a la Entidad colaboradora la gestión de las domiciliaciones realizadas en otras entidades, en cuyo caso sólo podrán repercutirse los costes interbancarios de las mismas.

4.- Los recibos que resulten impagados se comunicaran y se adeudaran de forma diaria al Patronato de Recaudación Provincial. Los adeudos se realizarán en la cuenta restringida específica designada al efecto.

Los plazos y condiciones de devolución para los adeudos domiciliados y operaciones de pago, serán los que establece el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera y en la demás normativa de desarrollo.

Decimosexta: Actuaciones de colaboración

1.- Para incrementar la efectividad de las campañas de cobro o el incremento de las domiciliaciones de pago, la Entidad colaboradora podrá incorporar al correo propio de su actividad los documentos adicionales que el Patronato de Recaudación Provincial le facilite, informando sobre periodos de cobro, cargo de domiciliaciones u otros aspectos de interés para el contribuyente.

2.- En general, ambas partes asumen el compromiso de planificar y realizar aquellas actuaciones que redunden en una mayor eficacia de la recaudación.

Decimoséptima: Embargos de cuentas corrientes

La Entidad colaboradora atenderá con celeridad y efectividad los procesos centralizados y masivos de embargos de las cuentas de cualquier naturaleza que los deudores mantengan en la misma. Con esta finalidad se aplicarán las especificaciones del Cuaderno 63 de las normas de la AEB y CECA o las de cualquier otro cuaderno que al efecto se utilice por el Patronato a este fin.

Decimooctava: Operaciones de tesorería

1.- EL Patronato de Recaudación Provincial, solicitará anualmente, en su caso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 149 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Entidad colaboradora oferta de crédito a corto plazo para atender sus necesidades transitorias de tesorería o realizar anticipos de la recaudación.

2.- El crédito podrá instrumentarse en cualquier forma admisible, incluso por asociación a la cuenta corriente operativa. En este último caso se aplicara la retribución o coste convenido, según la correlativa posición activa o pasiva de la cuenta.

Decimonovena: Protección de Datos de carácter personal

La Entidad Colaboradora y el Patronato de Recaudación Provincial garantizarán que se cumpla con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa de desarrollo de la misma para el tratamiento de los datos personales que deban ser tratados con los fines indicados en este documento. Así mismo manifiestan cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1.999 y demás legislación de desarrollo.

El Patronato de Recaudación Provincial no utilizará los datos de los clientes de la entidad que le sean facilitados por ésta para ningún fin diferente del citado, ni los comunicará a tercero alguno.

Hash: fba474e12df576e8b8e4c8b4268de729de386d6392331c6259e31c487dabe120344c555d5a06f89bdc4cd824828b7ca3a3e4868cd5393bb6c3acdced600045b | PÁG. 21 DE 23

Vigésima: Concesión y mantenimiento de la autorización como entidad colaboradora en la recaudación.

Para valorar adecuadamente la conveniencia de conceder y/o, en su caso, mantener la autorización de colaboración que se solicite, se tendrá en cuenta, entre otros factores, la solvencia de la entidad, su posible contribución al servicio de colaboración en la recaudación y el rating emisor a corto y a largo plazo otorgado por alguna de las principales entidades especializadas en la calificación de dicho riesgo.

A tal fin, se podrán recabar los informes que se consideren oportunos, que, caso de solicitarse a la misma entidad, deberán aportarse en el plazo de quince días desde su petición.

Vigésimo primera: Régimen jurídico

En lo no previsto en la presente base, regirán las normas contenidas en la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes.

Vigésimo segunda: Plazo de vigencia

El plazo de vigencia de la autorización que se conceda, será de un año y se prorrogará tácitamente por periodos sucesivos de un año, salvo denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento o prórrogas, por cualquiera de las partes. Podrá ser declarada unilateralmente por el Patronato de Recaudación Provincial la inmediata finalización de la vigencia de la autorización, surtiendo efectos la misma a partir de su notificación a la entidad colaboradora, en el caso de que se soliciten los informes señalados en la cláusula vigésima sin que se aporten en el plazo señalado o de los aportados se deduzca una situación de inseguridad o riesgo de los fondos depositados, de conformidad con lo señalado en el artículo 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Vigésimo tercera: Control y seguimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 del RGR, la Tesorería del Patronato de Recaudación efectuará el seguimiento y control de la actuación de las Entidades Colaboradoras.

Vigésimo cuarta: Vigencia de los datos previamente comunicados por las Entidades colaboradoras y aceptación de las nuevas condiciones.

Será responsabilidad de cada Entidad, comunicar al Patronato cualquier modificación de sus datos identificativos.

Respecto de las Entidades de crédito que, a la fecha de entrada en vigor de las presentes bases ya ostentasen la condición de colaboradoras en la gestión recaudatoria del Patronato y, salvo manifestación contraria por parte de estas, se considerará que los datos identificativos que fueron comunicados al Patronato en su día por dichas Entidades son los mismos, por lo que estas no deben volver a comunicarlos.

Asimismo, por parte de la Gerencia del Patronato de Recaudación, a propuesta de la Tesorera, se procederá a comunicar por escrito a las Entidades colaboradoras que a la fecha de entrada en vigor de estas bases ya ostentasen tal condición, las nuevas condiciones que deben cumplir las entidades colaboradoras en la recaudación.

Por parte de dichas entidades se podrá optar entre:

- a. Continuar siendo entidad colaboradora, en cuyo caso deberán comunicar a este Patronato en el plazo de seis meses desde la recepción de la notificación que les comunique la nueva normativa, una declaración expresa de estar en disposición

de prestar el servicio de colaboración en las condiciones establecidas en esta base y en cualquier caso, en la normativa vigente que resulte de aplicación.

- b. Renunciar a la condición de entidad colaboradora, lo que producirá sus efectos cuando pierda vigencia el convenio actualmente vigente.

A estos efectos, se entenderán denunciados por parte del Patronato de Recaudación Provincial, todos aquellos convenios de colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades de crédito que no se ajusten a las condiciones previstas en el apartado a.

Vigésimo quinta: derogación normativa

A partir de la entrada en vigor de las presentes bases, queda sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial en su reunión del 28 de julio de 2009, al punto número 3 de su orden del día, relativo a “Aprobación del Modelo del nuevo Convenio Tipo de Colaboración en la gestión recaudatoria a formalizar con las entidades de crédito interesadas en prestar dicho servicio.”, así como el acuerdo de la Excm. Diputación de Málaga de fecha 22 de septiembre de 2009, punto 12-2 del orden del día, en el que se presta conformidad al precitado acuerdo del Patronato de Recaudación.

INFORME DE INTERVENCIÓN

CONSIDERANDO que por la Intervención General el 12 de enero de 2022 se ha solicitado la determinación, dentro del expediente de la liquidación 2021, informe del alcance del artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entendiéndose como tal el sumatorio de las aplicaciones presupuestaria de carácter no financiero recogidas en el presupuesto de ingreso, a salvo de los ingresos finalistas de la Unión Europea y las Administraciones Públicas.

Esta Intervención

I N F O R M A

Que el citado precepto establece:

“Artículo 12. Regla de gasto

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

Que, en aplicación del precepto jurídico mencionado, del criterio aportado en la nota interior referenciado, se aportan a la Intervención General los siguientes datos:

Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Exceso / Defecto Previsión
37.359.208,00	0,00.-	37.359.208,00.-	33.779.032,95	3.580.175,05.-

A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Hash: 8b5439fa996e7ad4695c0662078ad2cec38a902eb5a7aef65d225637dd55a2b81d31bb1eb1b370cec43adf05b7ca025e1d672e939d0735e39ba9d31a324b362 | PÁG. 1 DE 2

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA (PATRONATO DE RECAUDACIÓN) EN EL EJERCICIO 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local se emite el siguiente informe relativo a los resultados obtenidos del control de las cuentas de anticipos de caja fija.

FUNDAMENTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Lo dispuesto en el artículo 75.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

c) Lo señalado en los artículos 38 y 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad para el año 2021 y 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para 2021.

En cumplimiento de lo anterior se ha procedido a:

1.- En relación a la Autorización y Constitución de los Anticipos de caja fija.

En el Ejercicio 2021, mediante Decreto de la Presidencia nº.18 y 19, se han constituido los anticipos de caja que a continuación se relacionan:

Descripción A.C.F.	Importe constituido
Jose Molina Rojo (ACF Central-Carburante)	3.000,00 €
Jose Manuel Gamero Diaz (ACF Planificación)	1.200,00 €
Manuel de la Torre Martín (ACF Zona Marbella/Torremolinos)	1.200,00 €
Engelberto Zorrilla Herrera (ACF Zona Axarquía)	1.200,00 €
Inmaculada Ruiz de Alba (ACF Compras)	1.200,00 €
Rafael Higuero Corró (ACF Zona Ronda)	1.200,00 €
Juan Antonio Aybar Redondo (ACF Tesorería)	1.200,00 €
Francisco Javier De la Torre Martín (ACF Gestión/Inspección)	1.200,00 €
Javier Medina Cuesta (ACF Zona Norte)	1.200,00 €
Carlos García Giménez (ACF Gerencia)	1.800,00 €

C/. Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico Andalucía. 29590 - Málaga - Telf. 902 152 000 – 951 957 124

2.- En cuanto a la ejecución de los anticipos de caja fija en el año 2021.

Las justificaciones y obligaciones reconocidas a través de la formalización de anticipos de caja fija, han sido:

Descripción A.C.F.	Cuentas Justificativas	Obligaciones reconocidas	Facturas Tramitadas
Jose Molina Rojo (ACF Central-Carburante)	1	80,00 €	2
Jose Manuel Gamero Diaz (ACF Planificación)	4	373,17 €	5
Manuel de la Torre Martín (ACF Zona Marbella/Torremolinos)	1	67,30 €	4
Engelberto Zorrilla Herrera (ACF Zona Axarquía)	0	0,00 €	0
Inmaculada Ruiz de Alba (ACF Compras)	0	0,00 €	0
Rafael Higuero Corró (ACF Zona Ronda)	1	35,67 €	4
Juan Antonio Aybar Redondo (ACF Tesorería)	3	3.036,57 €	23
Francisco Javier De la Torre Martín (ACF Gestión/Inspección)	2	93,10 €	4
Javier Medina Cuesta (ACF Zona Norte)	1	150,50 €	1
Carlos García Giménez (ACF Gerencia)	1	166,93 €	9

RESUMEN

- Conforme a lo previsto en el Art. 55º de las Bases de las de Ejecución del Presupuesto para 2021, los gastos tramitados a través del sistema de anticipos de caja fija no están sometidos a fiscalización previa.
- Todos los gastos tramitados a través del sistema de anticipos de caja fija, previamente a la reposición de los fondos de cada una las liquidaciones presentas por las habilitados respectivos a lo largo del Ejercicio 2021, han sido sometidos a la fiscalización plena por parte de la Intervención, con el resultado obtenido de fiscalización favorable en todos los casos según se ha descrito en los puntos anteriores.
- Las cuentas corrientes de los anticipos constituidos a lo largo del Ejercicio 2021, se encuentran debidamente arqueadas, conciliadas y cancelados al cierre del ejercicio.

A la fecha de la firma electrónica

Hash: f66525d4637b0b8ded31f03919dbb32d66545bc532145ae6b97b5e86281f3185ce1959476e2f66576b148cde919f0c15ae5d0e017e34f9972f0748ae47c447 | PÁG. 2 DE 3

- **INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.**
- **INFORME DEL ALCANCE DEL ART.12.5 LEY ORGÁNICA 2/2012.**
- **INFORME RELATIVO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA 2021.**

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL LÍMITE DE DEUDA REFERIDOS A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA (PATRONATO DE RECAUDACIÓN) PARA EL EJERCICIO 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente informe relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial del ejercicio 2021. En el Informe de la Intervención a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, de fecha 22 de febrero de 2022, se indica que el informe correspondiente a evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se emitiría, con carácter independiente, incorporándose al presente expediente a los efectos que procedan. De igual modo es conveniente advertir que con ocasión de la emisión del informe de estabilidad de todo el grupo Diputación, habrá de verificarse la naturaleza y el volumen de las operaciones internas del grupo que puedan ser objeto de consolidación y ajuste a efectos de estabilidad.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.3ª Edición IGAE.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen Gobierno.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Acuerdo Consejo de Ministros de 6 de octubre 2020 y Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 sobre suspensión de las reglas fiscales

1.- INTRODUCCIÓN.-

En el año 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Ley de estabilidad Presupuestaria a través del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y a través del Real Decreto 1463/2007, del 2 de noviembre, se aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales ha establecido en su artículo 16.2 que “...la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor Local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

Al objeto de fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo, el 27 de Septiembre de 2011, se publica en el Boletín Oficial del

Estado, la Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en el que se establece en el segundo párrafo del apartado 2 que mediante una Ley Orgánica se fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto, mientras que las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario. La “Disposición Adicional Única” establecía que la Ley Orgánica debería estar aprobada antes del 30 de junio de 2012.

El 27 de abril se aprueba en el Senado la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en el Boletín Oficial del Estado, el 30 de abril de 2012 y entrando en vigor de acuerdo a lo establecido en su Disposición final séptima el día siguiente al de su publicación. Con esta Ley se da cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando la adaptación a la normativa europea.

Los tres objetivos básicos de esta Ley son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

En lo que a Estabilidad Presupuestaria se refiere, el Capítulo II “Principios Generales”, en su artículo 3 Principio de Estabilidad Presupuestaria, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria de coherencia con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural, para las Administraciones Públicas y Equilibrio financiero para el resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

En el Capítulo III “Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera”, en el artículo 11 “Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria”, se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, sin que ninguna administración pueda incurrir en déficit estructural. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, debiéndose utilizar para el cálculo del déficit la metodología utilizada por la Comisión Europea.

La liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2021, se elabora en el nuevo marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera.

De conformidad con el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las entidades locales deben presentar sus presupuestos en equilibrio, así el objetivo para las Diputaciones Provinciales de régimen común consiste en obtener cada año del citado periodo el equilibrio financiero, es decir, que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación sea 0,0 (en porcentaje del PIB) en cada anualidad del periodo considerado.

Cuanto se ha expuesto permite formular una primera consideración, que se refiere a la necesidad de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria con motivo de la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Una segunda consideración, vinculada a la expresada, implica interpretar que corresponde a la Intervención Local informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A tal fin se ha elaborado, por la Intervención General de la Administración del Estado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (1ª Edición).

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, con fecha 11 de febrero de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el acuerdo, por el que se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2021-2023, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, Acuerdo refrendado tanto por el Congreso de los Diputados como por el Senado los días 27 de febrero y 4 de marzo, respectivamente, y cuyos valores plurianuales para las Entidades Locales se detallan en la siguiente tabla:

	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023
Objetivo de estabilidad Entidades Locales. Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación. SEC 2010 (En % del PIB)	0,0	0,0	0,0
Objetivo de deuda pública de Entidades Locales. (En % del PIB)	2,0	1,9	1,8
Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB.	3,0	3,2	3,3

La situación sanitaria provocada por la Covid-19 ha supuesto un cambio en la economía mundial que se enfrenta a una crisis sin precedentes, siendo el impacto en España especialmente intenso, por lo que ha sido necesario adoptar una serie de medidas urgentes, inmediatas y eficaces de carácter sanitario para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos en primer lugar y, medidas para mitigar los efectos de esta crisis económica sobre la economía, aprobando para ello desde el mes de marzo numerosos Reales Decretos, y amparadas y reforzadas en el seno de la Unión Europea, que consciente de la difícil situación a nivel mundial originada por la pandemia de la Covid-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de avanzar en una mayor coordinación de los Estados miembros tanto en materia económica, como institucional, social y medioambiental.

Siguiendo las directrices de la Unión Europea, el Gobierno de España mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el art. 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y dejar suspendidos el "Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los

objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gastos no financiero del presupuesto del Estado para 2020”, así como el “Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2021”, aprobándose por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 20 de octubre.

Ello supone, que los presupuestos de las EELL consolidados de 2021 podrán presentar una situación de déficit de hasta el 0,1% del PIB, en términos de contabilidad nacional, aunque la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseable, y por lo tanto debe considerarse el objetivo a alcanzar en la Liquidación del Presupuesto aquí evaluado.

Derivado de la suspensión de las reglas fiscales, los objetivos de estabilidad se han sustituido por unas tasas de referencia del déficit público que para el caso de las Entidades Locales se mantiene en el equilibrio.

Ello supone, que las liquidaciones de los presupuestos de las EELL podrán presentar una situación de déficit, en términos de contabilidad nacional, aunque la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseable, y por lo tanto debe considerarse el objetivo a alcanzar en la Liquidación del Presupuesto aquí evaluado.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF en este ejercicio 2022, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF.

Por su repercusión señalamos, que la suspensión de las reglas fiscales no implica otra correlativa de las obligaciones que tienen las administraciones públicas con terceros, y, concretamente, con los proveedores. Recordamos que los plazos para atender la deuda comercial están fijados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y deben cumplirse por las administraciones públicas. Asimismo, es aplicable la disposición adicional quinta de la LOEPSF, según la cual “Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”. Por tanto, en lo que se refiere a las EELL, serán aplicables los artículos 13.6 y 18.5 de la LOEPSF, y los procedimientos que establecen para la corrección de situaciones de períodos medios de pagos a proveedores excesivos.

Finalmente destacamos, que la suspensión de las reglas fiscales no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPSF, y normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de sus incumplimientos seguirán siendo aplicables, y en consecuencia, emitimos el presente Informe, advirtiendo que estas evaluaciones se han efectuado individualmente, por lo que procede su inclusión en el expediente del Presupuesto 2021 de la Excm. Diputación Provincial a los efectos de su evaluación consolidada dentro del perímetro

2.-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.-

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera, artículo 11 “1. La elaboración, aprobación y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.....

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

5. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.”.

Según el artículo 15.1 de Reglamento de Estabilidad “Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales....., el objetivo de equilibrio o superávit”.

Dando cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento donde se establece que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes realizados sobre los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y conforme a las instrucciones del manual elaborado por la I.G.A.E. de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se procederá a realizar, en la medida de lo posible, los ajustes que en el mismo se establecen :

- **Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos:** En Contabilidad Nacional el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos (Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”) y con efecto en el déficit público, es el de caja.

- **Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de compensación y del fondo de asistencia sanitaria:** En términos de Contabilidad Nacional, los pagos mensuales a cuenta por estos conceptos se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

- **Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional:** En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias en cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento (Capítulo 3 “Gastos Financieros”), se imputan a presupuesto en el momento del vencimiento, por el contrario en Contabilidad Nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca el pago.

- **Inversiones realizadas por el sistema de “Abono total del precio”:** En términos de Contabilidad Nacional, la inversión ejecutada debe calcular la inversión en curso al final de cada ejercicio según el grado de ejecución de la obra.

- **Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales:** En Contabilidad Nacional, estas operaciones deben asignarse al destinatario final desde el momento en que comienza su ejecución. La Corporación Local debe registrar el valor de la inversión ejecutada anualmente, incrementándose su déficit en dicho importe. Una vez que toda la inversión se haya imputado a la Corporación Local, los pagos que con posterioridad puedan producirse tendrán la consideración de operaciones financieras.

- **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste.

- **Tratamiento en contabilidad nacional de los ingresos obtenidos por la venta de acciones:** Cualquier operación que dé lugar a que ingresos derivados de la venta directa de activos financieros se registren en el Presupuesto como ingreso no financieros debe dar lugar al correspondiente ajuste.

- **Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios:** En contabilidad nacional, los dividendos proceden necesariamente de “beneficio corriente antes de impuestos”, de tal forma que quedan excluidos de tal concepto los pagos derivados de ventas de activos, ganancias de capital o reservas acumuladas.

- **Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:** Se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. El momento de registro de los fondos será aquél en el que la Corporación Local realice el gasto. En los casos que la corporación actúe como intermediaria en la gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea, se procede a eliminar el valor de los ingresos y los gastos.

- **Operaciones de permuta financiera:** En contabilidad nacional, los contratos de permuta financiera se consideran operaciones financieras, sin incidencia en el déficit público, de forma que cualquier anotación en los capítulos 1 a 7 de liquidación presupuestaria por este concepto debe ser eliminada.

- **Operaciones de ejecución y reintegro de avales:** La concesión del aval no tiene reflejo alguno en el cálculo del déficit público, la ejecución del aval supone la asunción de una deuda por parte de la corporación y tiene efectos sobre su necesidad o capacidad de financiación.

- **Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a las empresas públicas:** Estas aportaciones deben registrarse

como transferencias de capital entre administraciones públicas, tanto de la unidad que da los fondos como de las que los recibe.

- **Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas:**

En contabilidad nacional, la contrapartida de la asunción de deuda y la cancelación deudas realizadas y la cancelación de deudas realizadas de mutuo acuerdo son transferencias de capital que afectan al déficit de la Corporación Local que asume o cancela la deuda de otra entidad.

- **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al**

Presupuesto de Gastos de la Corporación: La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación.

2.1- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021.

Para determinar la situación de equilibrio o desequilibrio financiero se ponen en comparación los capítulos I a VII de gastos con los capítulos I a VII de ingresos. Según se detalla en cuadro adjunto:



FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

4b4b25554aa8a25002902ec5496880069f7fc5d8

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 09:59:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

	INGRESOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos
CAPITULO	OPERACIONES CORRIENTES				
1	IMPUESTOS DIRECTOS				
2	IMPUESTOS INDIRECTOS				
3	TASAS, PREC.PÚBL.Y OTROS INGR.	37.357.208,00	0,00	37.357.208,00	33.776.767,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	2.265,65
	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	0,00	47.000,00	31.044,70
9	PASIVOS FINANCIEROS			0,00	
	Suma Total Ingresos	37.406.208,00	0,00	37.406.208,00	33.810.077,65

	GASTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas
CAPITULO	OPERACIONES CORRIENTES				
1	GASTOS DE PERSONAL	18.421.102,00	0,00	18.421.102,00	17.160.526,61
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.164.401,00	0,00	11.164.401,00	7.839.178,66
3	GASTOS FINANCIEROS	714.000,00	0,00	714.000,00	596.277,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.765.301,00	0,00	4.765.301,00	2.960.911,36
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	180.419,00	0,00	180.419,00	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	INVERSIONES REALES	2.113.985,00	0,00	2.113.985,00	197.726,76
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00	0,00	47.000,00	31.044,70
9	PASIVOS FINANCIEROS				
	Suma Total Gastos	37.406.208,00	0,00	37.406.208,00	28.785.665,77
	CAP 1 A 7 INGRESOS	37.359.208,00	0,00	37.359.208,00	33.779.032,95
	CAP 1 A 7 GASTOS	37.359.208,00	0,00	37.359.208,00	28.754.621,07
	CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00	0,00	5.024.411,88

En relación con la información contenida en el cuadro anterior es necesario hacer las siguientes consideraciones:

1º) Se constata el cumplimiento estricto del objetivo de estabilidad presupuestaria en las previsiones iniciales de Ingresos y Gastos del Presupuesto del ejercicio 2021, antes de realizar los ajustes del SEC, tal y como se manifestó en el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria emitido por la Intervención General con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2021.

2º) Se pone de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las previsiones definitivas de ingresos y gastos del Presupuesto del Patronato de Recaudación en el ejercicio 2021.

3º) De los datos extraídos del expediente de Liquidación del Presupuesto del Patronato de Recaudación del ejercicio 2021, objeto de este informe, se parte de una situación de superávit de 5.024.411,88euros, es decir, qué desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, se está cumpliendo que los recursos no financieros son suficientes para financiar los gastos de esta misma naturaleza.

4º) Se realiza la consideración de evaluar la estabilidad presupuestaria y se constata la evaluación la capacidad de financiación, tal y como se manifestó en el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria emitido por la Intervención General con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2021.

CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2020		
	INGRESOS	Derechos Netos
CAPITULO	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS, PREC.PÚBL.Y OTROS INGR.	33.776.767,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.265,65
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.044,70
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	Suma Total Ingresos op.No financieras	33.779.032,95
	GASTOS	Obligaciones Reconocidas
CAPITULO	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	17.160.526,61
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.839.178,66
3	GASTOS FINANCIEROS	596.277,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.960.911,36
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	197.726,76
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.044,70
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	Suma Total Gastos op.No financieras	28.754.621,07
	CAP 1 A 7 INGRESOS	33.779.032,95
	CAP 1 A 7 GASTOS	28.754.621,07
	CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	5.024.411,88

2.2. AJUSTES A REALIZAR PARA EL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021.

De forma previa debemos sentar que a pesar de la amplia regulación existente en materia de "Estabilidad presupuestaria" en los momentos de aprobar, modificar y liquidar el Presupuesto, no existe una definición de tal concepto en términos presupuestarios, y en concreto en los recogidos en el vigente TRLRHL y demás normativa presupuestaria y contable. Ante tal indeterminación del legislador estatal y sin perjuicio de posteriores interpretaciones e instrucciones que se puedan emitir por la IGAE, como órgano competente, se considera que con sujeción a lo exigido por el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en atención siempre a los principios generales de uniformidad y prudencia, es necesario realizar una serie de ajustes para calcular la situación que presenta el Presupuesto Liquidado del ejercicio 2019, en términos de Estabilidad Presupuestaria.

De los ajustes contemplados por el SEC, y de acuerdo con la información existente en esta Intervención, se ha realizado un único ajuste:

• **Por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto** de gastos del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga. Se procede a hacer un ajuste positivo por **381.216,54€**, correspondiente a obligaciones derivadas de Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos. Y un segundo ajuste positivo por **358.795,42€** derivado del saldo a 31/12/2021 por facturas pendientes de aplicar a presupuesto 2021. Ello en atención a que la Contabilidad Nacional se rige por el "Principio de devengo" para el registro de las obligaciones, lo que implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los Derechos Reconocidos Netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos con las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos 1 al 7 de gastos es el siguiente:

CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2021		
	INGRESOS	Derechos Netos
CAPITULO	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS, PREC.PÚBL.Y OTROS INGR.	33.776.767,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.265,65
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.044,70
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	Suma Total Ingresos op.No financieras	33.779.032,95

	GASTOS	Obligaciones Reconocidas
CAPITULO	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	17.160.526,61
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.839.178,66
3	GASTOS FINANCIEROS	596.277,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.960.911,36
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	

	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	197.726,76
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.044,70
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Suma Total Gastos op.No financieras	28.754.621,07
	CAP 1 A 7 INGRESOS	33.779.032,95
	CAP 1 A 7 GASTOS	28.754.621,07
	CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	5.024.411,88
<u>Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.</u>		
Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)		Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2019 (+ / -)
Ajuste por recaudación de Ingresos Capitulo 1		0,00
Ajuste por recaudación de Ingresos Capitulo 2		ENAJENACIÓN DE
Ajuste por recaudación de Ingresos Capitulo 3		TRANSFERENCIAS
Ajuste por Liquidación PTE-2008		0,00
Ajuste por Liquidación PTE-2009		0,00
Ajuste por Liquidación PTE-2013		0,00
Intereses		0,00
Diferencia en cambio		0,00
Inejecución		0,00
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)		0,00
Ingresos por venta de Acciones (privatizaciones)		0,00
Dividendos y Participaciones en beneficios		0,00
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea		0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		0,00
Operaciones de reintegros y ejecución de avales		0,00
Aportaciones de Capital		0,00
Asunción y cancelación de deudas		0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		358.795,42
Adquisiciones con pago aplazado		0,00
Arrendamiento financiero		0,00
Contratos de asociación público privada (APP's)		0,00
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		0,00
Préstamos		0,00
Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas		0,00
Devoluciones de ingresos		0,00
Otros		381.216,54
	Total de Ajustes a Presupuesto del Patronato de Recaudación	740.011,96
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		5.024.411,88
AJUSTE SEC		740.011,96
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA		5.764.423,84

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros fueron suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una capacidad de financiación, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a 5.764.423,84€.

3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA

El 20 de octubre de 2020 el Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta la suspensión temporal de las reglas fiscales en los años 2020 y 2021, justificada por la emergencia extraordinaria que sufre España debido a la pandemia de la COVID-19. Por tanto, con el acuerdo adoptado por la Cámara Baja quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, permitiendo a las entidades locales hacer uso de sus remanentes durante los dos ejercicios de suspensión de las reglas fiscales. Sin necesidad de realizar la amortización anticipada del endeudamiento.

De acuerdo con las FAQ “Consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las comunidades autónomas y las entidades locales” (SG de Financiación Autonómica y Local) cabe realizar las siguientes precisiones: “Se mantiene la aplicación en su totalidad del régimen de endeudamiento de las EELL establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en otras normas con rango de ley. De este modo, se mantiene y no se suspende el régimen de autorización de operaciones de crédito lo que habrá de verificarse en el momento de concertar la operación”. Normas entre las que destaca el mantenimiento de la vigencia del artículo 20.2 de la LOEPySF. Por lo que la autorización de una operación a largo plazo para financiar inversiones tendrá en cuenta de manera preferente el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2019. Así mismo, son de obligado cumplimiento los artículos 193 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (liquidación con remanente de tesorería negativo y operaciones de rentabilización de excedentes de tesorería).

No obstante, al no haberse realizado la determinación por sectores públicos de dicho porcentaje del PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, es por lo que a efectos de la evaluación de este objetivo, debe acudirse al cálculo del “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”. Señalando que el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor local con motivo del suministro de información, que se cumplimenta a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda, utiliza el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo, que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del citado artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Al no haberse determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduciría a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”. Por lo tanto, resulta de aplicación el límite que establece el art. 53 del TRLRHL, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados considerando lo dispuesto en la D.F. Trigésimo primera de la Ley 17/2012 de PGE para 2013.

Dado que el Patronato de Recaudación no mantiene operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, no es necesario calcular las magnitudes de Ahorro Neto y Deuda Viva del ejercicio 2021.

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable de las corporaciones locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento PIB. En cumplimiento de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art.15. de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Servicio de Presupuestos y Administración electrónica determinó el límite de gasto no financiero computable para el ejercicio presupuestario 2021 aprobado por Decreto 5192/2020 de 9 de diciembre en el 3% y que sirvió de base para la elaboración del Presupuesto de dicho ejercicio.

A diferencia de lo informado en ejercicios precedentes donde se tomaba la última liquidación cerrada con cumplimiento de la regla de gasto como referencia para este cálculo y en base a las instrucciones



recogidas en el "Manual de la aplicación PEFEL2 sobre el modelo de Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación al Art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se toma como base de cálculo para determinar el techo de gasto del ejercicio 2021, el Gasto computable de la Liquidación definitiva del ejercicio 2020 incrementado en la tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. que se determinó para el ejercicio 2021 (3%).

En cumplimiento de todo lo anterior el Patronato de Recaudación. Se adjunta detalle:

LIMITE DE LA REGLA DE GASTO 2021

	Importe
Suma Capítulos 1 a 7 (deducidos gastos financieros)	39.215.048,13
Total transferencias entre unidades que integran la Corporación local	11.132.454,55
413	358.795,42
REC 2020	40.459,84
Total empleos no financieros SEC (excepto intereses de deuda)	28.400.929,16
Tasa de variación del gasto computable 3% PARA 2021	852.027,87
Límite de la Regla de Gasto 2021	29.252.957,03

REGLA GASTO DE LIQUIDACION 2021 CUMPLIDORA

	Importe
LIMITE REGLA GASTO 2021	29.252.957,03
GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2021 +-AJUSTES-OP	27.175.253,54
CUMPLE LIMITE REGLA GASTO 2021	2.077.703,490

Los ajustes aplicados para determinar el gasto computable a cierre del ejercicio 2021 son los que se detallan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	
Suma de los Cap. 1 a 7 (1)	28.158.343,39
Ajustes Calculo Empleos no Financieros según SEC	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local	
(-) Ejecución de Aavales	
(+) Aportaciones de Capital	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-358.795,42
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-) Arrendamiento financiero	
(+) Préstamos	
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	

(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública	
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto	
(+/-) Otros	-381.216,54
Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda	27.418.331,43
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	-243.077,89
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00
Unión Europea	
Estado	
Comunidad Autónoma	
Diputaciones	
Otras Administraciones Públicas	
(-) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación	
Gasto Computable del Ejercicio	27.175.253,54
IFS	
Total Gasto Computable Ej. 2021	27.175.253,54
(1) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas, y otras operaciones financieras, así como los gastos de ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357).	

4.- CONCLUSIONES

Primera. Una vez realizada la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2021 del Patronato de Recaudación Provincial la evaluación de objetivo de estabilidad presupuestaria, arroja una Capacidad de Financiación de 5.764.423,84 euros.

Segunda. La evaluación del objetivo del cumplimiento de deuda respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2021 no es necesaria puesto que la Agencia no mantiene operaciones vigentes al cierre del ejercicio 2021.

Tercera. Una vez realizada la evaluación del cumplimiento del objetivo de regla respecto de los estados liquidatorios del ejercicio 2021 arroja un saldo de cumplimiento de 2.077.703,49 euros.

Cuarta. Una vez realizado el análisis individual de Patronato de Recaudación Provincial de Málaga respecto de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2021, corresponde que por esta Intervención General se proceda, conforme a lo indicado en el apartado segundo, a la emisión del informe de evaluación en términos consolidados, comprensivo de la totalidad de entes que a estos efectos integran la unidad institucional de esta Diputación Provincial conforme a la relación de entidades consideradas en el Inventario de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como dependientes de la misma. En dicho informe se procederá además de a la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en su triple vertiente, estabilidad presupuestaria, Regla de Gasto y deuda financiera.

A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

15

Hash: 79cf8599ff29f63ac4a0b3c3c4c8f0e08fc2562d235fa3679c9a950826a4efed14e3458f92baa86aed74cd1a341b2aea042550f39142fac27488a326aa867df | PÁG. 15 DE 16

1.- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Página número 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:24

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Vinculación	-0111-3											
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS										
Capítulo	3	714.000,00	0,00	714.000,00	596.277,68	83,51	596.277,68	83,51	596.277,68	100,00	0,00	117.722,32
Vinculación	-0111-3	714.000,00	0,00	714.000,00	596.277,68	83,51	596.277,68	83,51	596.277,68	100,00	0,00	117.722,32
Vinculación	-9291-50000											
Capítulo	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS										
Capítulo	5	180.419,00	0,00	180.419,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.419,00
Vinculación	-9291-50000	180.419,00	0,00	180.419,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.419,00
Vinculación	-9320-1											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
Capítulo	1	16.964.002,00	0,00	16.964.002,00	16.775.521,87	98,89	15.737.053,04	92,77	15.737.053,04	100,00	0,00	1.226.948,96
Vinculación	-9320-1	16.964.002,00	0,00	16.964.002,00	16.775.521,87	98,89	15.737.053,04	92,77	15.737.053,04	100,00	0,00	1.226.948,96
Vinculación	-9320-15											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
Capítulo	1	861.600,00	0,00	861.600,00	858.981,64	99,70	858.981,64	99,70	858.981,64	100,00	0,00	2.618,36
Vinculación	-9320-15	861.600,00	0,00	861.600,00	858.981,64	99,70	858.981,64	99,70	858.981,64	100,00	0,00	2.618,36
Vinculación	-9320-16203											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
Capítulo	1	40.000,00	0,00	40.000,00	39.991,50	99,98	39.991,50	99,98	39.991,50	100,00	0,00	8,50
Vinculación	-9320-16203	40.000,00	0,00	40.000,00	39.991,50	99,98	39.991,50	99,98	39.991,50	100,00	0,00	8,50
Vinculación	-9320-16204											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										

Página número 2

Pág. 1

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:47 CET

CÓDIGO CSV

1bd635615a5a04737e3b188cd6697fb35942baf9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:24

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Capítulo	1	273.000,00	0,00	273.000,00	271.409,74	99,42	271.409,74	99,42	271.409,74	100,00	0,00	1.590,26
Vinculación	-9320-16204	273.000,00	0,00	273.000,00	271.409,74	99,42	271.409,74	99,42	271.409,74	100,00	0,00	1.590,26
Vinculación	-9320-16207											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
Capítulo	1	148.500,00	0,00	148.500,00	122.478,42	82,48	122.478,42	82,48	122.478,42	100,00	0,00	26.021,58
Vinculación	-9320-16207	148.500,00	0,00	148.500,00	122.478,42	82,48	122.478,42	82,48	122.478,42	100,00	0,00	26.021,58
Vinculación	-9320-16300											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
Capítulo	1	57.000,00	0,00	57.000,00	56.507,71	99,14	56.507,71	99,14	56.507,71	100,00	0,00	492,29
Vinculación	-9320-16300	57.000,00	0,00	57.000,00	56.507,71	99,14	56.507,71	99,14	56.507,71	100,00	0,00	492,29
Vinculación	-9320-16303											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
Capítulo	1	43.000,00	0,00	43.000,00	41.777,02	97,16	41.777,02	97,16	41.777,02	100,00	0,00	1.222,98
Vinculación	-9320-16303	43.000,00	0,00	43.000,00	41.777,02	97,16	41.777,02	97,16	41.777,02	100,00	0,00	1.222,98
Vinculación	-9320-16304											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
Capítulo	1	32.000,00	0,00	32.000,00	31.873,17	99,60	31.873,17	99,60	31.873,17	100,00	0,00	126,83
Vinculación	-9320-16304	32.000,00	0,00	32.000,00	31.873,17	99,60	31.873,17	99,60	31.873,17	100,00	0,00	126,83
Vinculación	-9320-16500											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
Capítulo	1	2.000,00	0,00	2.000,00	454,37	22,72	454,37	22,72	454,37	100,00	0,00	1.545,63
Vinculación	-9320-16500	2.000,00	0,00	2.000,00	454,37	22,72	454,37	22,72	454,37	100,00	0,00	1.545,63

Página número 3

Pág. 2

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:47 CET

CÓDIGO CSV

1bd635615a5a04737e3b188cd6697fb35942baf9

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:24

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Vinculación	-9320-20											
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS										
Capítulo	2	1.321.993,00	0,00	1.321.993,00	640.211,01	48,43	636.061,32	48,11	624.610,36	98,20	11.450,96	685.931,68
Vinculación	-9320-20	1.321.993,00	0,00	1.321.993,00	640.211,01	48,43	636.061,32	48,11	624.610,36	98,20	11.450,96	685.931,68
Vinculación	-9320-21											
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS										
Capítulo	2	859.281,00	0,00	859.281,00	282.363,85	32,86	268.856,14	31,29	265.261,44	98,66	3.594,70	590.424,86
Vinculación	-9320-21	859.281,00	0,00	859.281,00	282.363,85	32,86	268.856,14	31,29	265.261,44	98,66	3.594,70	590.424,86
Vinculación	-9320-22											
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS										
Capítulo	2	8.927.627,00	0,00	8.927.627,00	7.530.379,06	84,35	6.922.789,22	77,54	6.419.842,00	92,73	502.947,22	2.004.837,78
Vinculación	-9320-22	8.927.627,00	0,00	8.927.627,00	7.530.379,06	84,35	6.922.789,22	77,54	6.419.842,00	92,73	502.947,22	2.004.837,78
Vinculación	-9320-23											
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS										
Capítulo	2	55.500,00	0,00	55.500,00	11.471,98	20,67	11.471,98	20,67	11.471,98	100,00	0,00	44.028,02
Vinculación	-9320-23	55.500,00	0,00	55.500,00	11.471,98	20,67	11.471,98	20,67	11.471,98	100,00	0,00	44.028,02
Vinculación	-9320-4											
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
Capítulo	4	4.765.301,00	0,00	4.765.301,00	2.960.911,36	62,13	2.960.911,36	62,13	999.169,98	33,75	1.961.741,38	1.804.389,64
Vinculación	-9320-4	4.765.301,00	0,00	4.765.301,00	2.960.911,36	62,13	2.960.911,36	62,13	999.169,98	33,75	1.961.741,38	1.804.389,64
Vinculación	-9320-8											
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS										

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:47 CET

CÓDIGO CSV

1bd635615a5a04737e3b188cd6697fb35942baf9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:24

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Capítulo	8	47.000,00	0,00	47.000,00	31.044,70	66,05	31.044,70	66,05	31.044,70	100,00	0,00	15.955,30
Vinculación	-9320-8	47.000,00	0,00	47.000,00	31.044,70	66,05	31.044,70	66,05	31.044,70	100,00	0,00	15.955,30
Vinculación	-9331-62300											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
Capítulo	6	21.000,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
Vinculación	-9331-62300	21.000,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
Vinculación	-9331-62500											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
Capítulo	6	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
Vinculación	-9331-62500	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
Vinculación	-9331-62600											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
Capítulo	6	97.130,00	0,00	97.130,00	26.199,82	26,97	12.914,02	13,30	12.914,02	100,00	0,00	84.215,98
Vinculación	-9331-62600	97.130,00	0,00	97.130,00	26.199,82	26,97	12.914,02	13,30	12.914,02	100,00	0,00	84.215,98
Vinculación	-9331-62601											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
Capítulo	6	9.680,00	0,00	9.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.680,00
Vinculación	-9331-62601	9.680,00	0,00	9.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.680,00
Vinculación	-9331-63200											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
Capítulo	6	660.855,00	0,00	660.855,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	660.855,00
Vinculación	-9331-63200	660.855,00	0,00	660.855,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	660.855,00

Página número 5

Pág. 4

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:47 CET

CÓDIGO CSV

1bd635615a5a04737e3b188cd6697fb35942baf9

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:24

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Vinculación	-9331-63300											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
Capítulo	6	791.000,00	0,00	791.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	791.000,00
Vinculación	-9331-63300	791.000,00	0,00	791.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	791.000,00
Vinculación	-9331-63500											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
Capítulo	6	229.800,00	0,00	229.800,00	2.344,74	1,02	2.344,74	1,02	2.344,74	100,00	0,00	227.455,26
Vinculación	-9331-63500	229.800,00	0,00	229.800,00	2.344,74	1,02	2.344,74	1,02	2.344,74	100,00	0,00	227.455,26
Vinculación	-9331-64000											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
Capítulo	6	39.520,00	0,00	39.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.520,00
Vinculación	-9331-64000	39.520,00	0,00	39.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.520,00
Vinculación	-9331-64100											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
Capítulo	6	250.000,00	0,00	250.000,00	182.468,00	72,99	182.468,00	72,99	182.468,00	100,00	0,00	67.532,00
Vinculación	-9331-64100	250.000,00	0,00	250.000,00	182.468,00	72,99	182.468,00	72,99	182.468,00	100,00	0,00	67.532,00
TOTAL		37.406.208,00	0,00	37.406.208,00	30.462.667,64	81,44	28.785.665,77	76,95	26.305.931,51	91,39	2.479.734,26	8.620.542,23

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:47 CET

CÓDIGO CSV

1bd635615a5a04737e3b188cd6697fb35942baf9

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:26

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Vinculación	-0111-3											
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS										
2021-0111-31002	INTERESES PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	55.000,00	0,00	55.000,00	1.140,08	2,07	1.140,08	2,07	1.140,08	100,00	0,00	53.859,92
2021-0111-35299	INTERESES DE DEMORA	450.000,00	0,00	450.000,00	411.179,48	91,37	411.179,48	91,37	411.179,48	100,00	0,00	38.820,52
2021-0111-35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	209.000,00	0,00	209.000,00	183.958,12	88,02	183.958,12	88,02	183.958,12	100,00	0,00	25.041,88
Capítulo	3	714.000,00	0,00	714.000,00	596.277,68	83,51	596.277,68	83,51	596.277,68	100,00	0,00	117.722,32
Vinculación	-0111-3	714.000,00	0,00	714.000,00	596.277,68	83,51	596.277,68	83,51	596.277,68	100,00	0,00	117.722,32
Vinculación	-9291-50000											
Capítulo	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS										
2021-9291-50000	Fondo de Contingencia de Ejecuci@n Presupuestaria	180.419,00	0,00	180.419,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.419,00
Capítulo	5	180.419,00	0,00	180.419,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.419,00
Vinculación	-9291-50000	180.419,00	0,00	180.419,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.419,00
Vinculación	-9320-1											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
2021-9320-10100	Retribuciones básicas personal directivo	65.699,06	0,00	65.699,06	67.028,70	102,02	67.028,70	102,02	67.028,70	100,00	0,00	-1.329,64
2021-9320-10101	Otras remun.pers.directivo	2.737,47	0,00	2.737,47	2.737,47	100,00	1.407,84	51,43	1.407,84	100,00	0,00	1.329,63
2021-9320-12000	SUELDOS GRUPO A1	277.232,34	0,00	277.232,34	277.232,34	100,00	218.562,65	78,84	218.562,65	100,00	0,00	58.669,69
2021-9320-12001	SUELDOS GRUPO A2	116.592,18	0,00	116.592,18	116.592,18	100,00	68.499,15	58,75	68.499,15	100,00	0,00	48.093,03
2021-9320-12003	SUELDOS GRUPO C1	235.419,94	0,00	235.419,94	235.419,94	100,00	151.022,12	64,15	151.022,12	100,00	0,00	84.397,82
2021-9320-12004	SUELDOS GRUPO C2	1.449.580,48	0,00	1.449.580,48	1.191.103,59	82,17	1.191.103,59	82,17	1.191.103,59	100,00	0,00	258.476,89
2021-9320-12005	SUELDOS GRUPO E	12.612,18	0,00	12.612,18	12.612,18	100,00	8.408,12	66,67	8.408,12	100,00	0,00	4.204,06
2021-9320-12006	TRIENIOS	428.470,56	0,00	428.470,56	664.326,00	155,05	664.326,00	155,05	664.326,00	100,00	0,00	-235.855,44

Pág. 1

Página número 7

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:45 CET

CÓDIGO CSV

5932725ef35eb26b71a56627fda6862195767bd4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:26

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2021-9320-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.244.617,50	0,00	1.244.617,50	1.244.617,50	100,00	1.060.320,42	85,19	1.060.320,42	100,00	0,00	184.297,08
2021-9320-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.071.270,52	0,00	3.071.270,52	3.071.270,52	100,00	2.665.527,02	86,79	2.665.527,02	100,00	0,00	405.743,50
2021-9320-12103	OTROS COMPLEMENTOS	673.129,36	0,00	673.129,36	771.329,91	114,59	771.329,91	114,59	771.329,91	100,00	0,00	-98.200,55
2021-9320-13000	RETRIBUCIONES BASICAS	5.432.515,96	0,00	5.432.515,96	5.432.515,96	100,00	5.249.386,94	96,63	5.249.386,94	100,00	0,00	183.129,02
2021-9320-13002	OTRAS REMUNERACIONES	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2021-9320-13103	SUSTITUCIONES Y BOLSA	91.798,46	0,00	91.798,46	91.798,46	100,00	25.193,46	27,44	25.193,46	100,00	0,00	66.605,00
2021-9320-16002	Seguridad Social Personal Funcionario	2.073.101,12	0,00	2.073.101,12	1.879.889,78	90,68	1.879.889,78	90,68	1.879.889,78	100,00	0,00	193.211,34
2021-9320-16003	Seguridad Social Personal Laboral	1.705.810,01	0,00	1.705.810,01	1.691.861,78	99,18	1.691.861,78	99,18	1.691.861,78	100,00	0,00	13.948,23
2021-9320-16004	Seguridad Social Personal Eventual	29.926,30	0,00	29.926,30	7.849,44	26,23	7.849,44	26,23	7.849,44	100,00	0,00	22.076,86
2021-9320-16007	Seguridad Social Personal Directivo	21.489,07	0,00	21.489,07	15.336,12	71,37	15.336,12	71,37	15.336,12	100,00	0,00	6.152,95
2021-9320-16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	29.999,49	0,00	29.999,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.999,49
Capítulo	1	16.964.002,00	0,00	16.964.002,00	16.775.521,87	98,89	15.737.053,04	92,77	15.737.053,04	100,00	0,00	1.226.948,96
Vinculación	-9320-1	16.964.002,00	0,00	16.964.002,00	16.775.521,87	98,89	15.737.053,04	92,77	15.737.053,04	100,00	0,00	1.226.948,96
Vinculación	-9320-15											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
2021-9320-15000	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	489.500,00	0,00	489.500,00	486.551,64	99,40	486.551,64	99,40	486.551,64	100,00	0,00	2.948,36
2021-9320-15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	365.400,00	0,00	365.400,00	372.430,00	101,92	372.430,00	101,92	372.430,00	100,00	0,00	-7.030,00
2021-9320-15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL	4.100,00	0,00	4.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.100,00
2021-9320-15100	AL. PERSONAL FINCIONARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021-9320-15101	AL PERSONAL LABORAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021-9320-15102	AL PEPRSONAL EVENTUAL	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00

Página número 8

Pág. 2

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:45 CET

CÓDIGO CSV

5932725ef35eb26b71a56627fda6862195767bd4

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:26

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Capítulo	1	861.600,00	0,00	861.600,00	858.981,64	99,70	858.981,64	99,70	858.981,64	100,00	0,00	2.618,36
Vinculación	-9320-15	861.600,00	0,00	861.600,00	858.981,64	99,70	858.981,64	99,70	858.981,64	100,00	0,00	2.618,36
Vinculación	-9320-16203											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
2021-9320-16203	PRESTACIONES SANITARIAS	40.000,00	0,00	40.000,00	39.991,50	99,98	39.991,50	99,98	39.991,50	100,00	0,00	8,50
Capítulo	1	40.000,00	0,00	40.000,00	39.991,50	99,98	39.991,50	99,98	39.991,50	100,00	0,00	8,50
Vinculación	-9320-16203	40.000,00	0,00	40.000,00	39.991,50	99,98	39.991,50	99,98	39.991,50	100,00	0,00	8,50
Vinculación	-9320-16204											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
2021-9320-16204	ACCION SOCIAL	273.000,00	0,00	273.000,00	271.409,74	99,42	271.409,74	99,42	271.409,74	100,00	0,00	1.590,26
Capítulo	1	273.000,00	0,00	273.000,00	271.409,74	99,42	271.409,74	99,42	271.409,74	100,00	0,00	1.590,26
Vinculación	-9320-16204	273.000,00	0,00	273.000,00	271.409,74	99,42	271.409,74	99,42	271.409,74	100,00	0,00	1.590,26
Vinculación	-9320-16207											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
2021-9320-16207	Ayudas por Jubilaciones anticipadas	148.500,00	0,00	148.500,00	122.478,42	82,48	122.478,42	82,48	122.478,42	100,00	0,00	26.021,58
Capítulo	1	148.500,00	0,00	148.500,00	122.478,42	82,48	122.478,42	82,48	122.478,42	100,00	0,00	26.021,58
Vinculación	-9320-16207	148.500,00	0,00	148.500,00	122.478,42	82,48	122.478,42	82,48	122.478,42	100,00	0,00	26.021,58
Vinculación	-9320-16300											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
2021-9320-16300	PREMIOS ,ANTIGÜEDAD,JUBILACION Y PERMANENCIA	57.000,00	0,00	57.000,00	56.507,71	99,14	56.507,71	99,14	56.507,71	100,00	0,00	492,29
Capítulo	1	57.000,00	0,00	57.000,00	56.507,71	99,14	56.507,71	99,14	56.507,71	100,00	0,00	492,29

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:45 CET

CÓDIGO CSV

5932725ef35eb26b71a56627fda6862195767bd4

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:26

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Vinculación	-9320-16300	57.000,00	0,00	57.000,00	56.507,71	99,14	56.507,71	99,14	56.507,71	100,00	0,00	492,29
Vinculación	-9320-16303											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
2021-9320-16303	PRESTACIONES SEGUN CONVENIO	43.000,00	0,00	43.000,00	41.777,02	97,16	41.777,02	97,16	41.777,02	100,00	0,00	1.222,98
Capítulo	1	43.000,00	0,00	43.000,00	41.777,02	97,16	41.777,02	97,16	41.777,02	100,00	0,00	1.222,98
Vinculación	-9320-16303	43.000,00	0,00	43.000,00	41.777,02	97,16	41.777,02	97,16	41.777,02	100,00	0,00	1.222,98
Vinculación	-9320-16304											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
2021-9320-16304	AYUDA ESCOLAR LABORALES	32.000,00	0,00	32.000,00	31.873,17	99,60	31.873,17	99,60	31.873,17	100,00	0,00	126,83
Capítulo	1	32.000,00	0,00	32.000,00	31.873,17	99,60	31.873,17	99,60	31.873,17	100,00	0,00	126,83
Vinculación	-9320-16304	32.000,00	0,00	32.000,00	31.873,17	99,60	31.873,17	99,60	31.873,17	100,00	0,00	126,83
Vinculación	-9320-16500											
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
2021-9320-16500	ACCIÓN SOCIAL	2.000,00	0,00	2.000,00	454,37	22,72	454,37	22,72	454,37	100,00	0,00	1.545,63
Capítulo	1	2.000,00	0,00	2.000,00	454,37	22,72	454,37	22,72	454,37	100,00	0,00	1.545,63
Vinculación	-9320-16500	2.000,00	0,00	2.000,00	454,37	22,72	454,37	22,72	454,37	100,00	0,00	1.545,63
Vinculación	-9320-20											
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS										
2021-9320-20200	ARRENDAMIENTOS, EDIFICIOS Y OTR. CONSTR.	394.831,00	0,00	394.831,00	115.048,95	29,14	112.408,60	28,47	112.408,60	100,00	0,00	282.422,40
2021-9320-20300	MAQUINARIA INSTALACION Y UTILLAJE	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2021-9320-20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPOR TE	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021-9320-20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y	0,00	0,00	0,00	4.198,82	0,00	4.198,82	0,00	4.198,82	100,00	0,00	-4.198,82

Pág. 4

Página número 10

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:45 CET

CÓDIGO CSV

5932725ef35eb26b71a56627fda6862195767bd4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:26

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2021-9320-20600	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	923.162,00	0,00	923.162,00	520.963,24	56,43	519.453,90	56,27	508.002,94	97,80	11.450,96	403.708,10
Capítulo	2	1.321.993,00	0,00	1.321.993,00	640.211,01	48,43	636.061,32	48,11	624.610,36	98,20	11.450,96	685.931,68
Vinculación	-9320-20	1.321.993,00	0,00	1.321.993,00	640.211,01	48,43	636.061,32	48,11	624.610,36	98,20	11.450,96	685.931,68
Vinculación	-9320-21											
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS										
2021-9320-21200	CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	142.171,00	0,00	142.171,00	18.298,03	12,87	18.298,03	12,87	17.024,23	93,04	1.273,80	123.872,97
2021-9320-21300	CONSERVACION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	289.666,00	0,00	289.666,00	44.692,52	15,43	39.633,66	13,68	37.312,76	94,14	2.320,90	250.032,34
2021-9320-21400	CONSERVACION MATERIAL DE TRANSPORTE	4.020,00	0,00	4.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020,00
2021-9320-21500	REPARAC.,MANTEN. MOBILIARIO Y ENSERES	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2021-9320-21600	CONSERVACION EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION.	418.424,00	0,00	418.424,00	219.373,30	52,43	210.924,45	50,41	210.924,45	100,00	0,00	207.499,55
2021-9320-21900	REPAR.,MANT. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Capítulo	2	859.281,00	0,00	859.281,00	282.363,85	32,86	268.856,14	31,29	265.261,44	98,66	3.594,70	590.424,86
Vinculación	-9320-21	859.281,00	0,00	859.281,00	282.363,85	32,86	268.856,14	31,29	265.261,44	98,66	3.594,70	590.424,86
Vinculación	-9320-22											
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS										
2021-9320-22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	86.535,00	0,00	86.535,00	35.482,83	41,00	35.482,83	41,00	25.935,95	73,09	9.546,88	51.052,17
2021-9320-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	78.634,00	0,00	78.634,00	68.551,75	87,18	57.353,62	72,94	54.504,07	95,03	2.849,55	21.280,38
2021-9320-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2.431,00	0,00	2.431,00	6.180,08	254,22	6.180,08	254,22	6.180,08	100,00	0,00	-3.749,08
2021-9320-22100	ENERGIA ELECTRICA	61.000,00	0,00	61.000,00	8.422,99	13,81	8.422,99	13,81	8.422,99	100,00	0,00	52.577,01

Página número 11

Pág. 5

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:45 CET

CÓDIGO CSV

5932725ef35eb26b71a56627fda6862195767bd4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:26

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2021-9320-22101	AGUA	11.725,00	0,00	11.725,00	2.835,55	24,18	2.835,54	24,18	2.835,54	100,00	0,00	8.889,46
2021-9320-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.250,00	0,00	5.250,00	105,00	2,00	105,00	2,00	105,00	100,00	0,00	5.145,00
2021-9320-22104	VESTUARIO	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2021-9320-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00	0,00	1.000,00	17.688,50	1768,85	15.994,50	1599,45	15.994,50	100,00	0,00	-14.994,50
2021-9320-22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	122.000,00	0,00	122.000,00	125.720,40	103,05	125.720,40	103,05	0,00	0,00	125.720,40	-3.720,40
2021-9320-22201	POSTALES	4.154.100,00	0,00	4.154.100,00	4.624.328,89	111,32	4.145.857,20	99,80	4.105.534,00	99,03	40.323,20	8.242,80
2021-9320-22203	INFORMATICAS	225.000,00	0,00	225.000,00	272.724,23	121,21	272.724,23	121,21	0,00	0,00	272.724,23	-47.724,23
2021-9320-22300	GASTOS TRANSPORTE EXCEPTO PERSONAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021-9320-22401	PRIMA SEGUROS VEHICULOS	1.050,00	0,00	1.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00
2021-9320-22499	OTROS SEGUROS	17.277,00	0,00	17.277,00	13.423,53	77,70	13.423,53	77,70	13.423,53	100,00	0,00	3.853,47
2021-9320-22502	Tributos	110.717,00	0,00	110.717,00	36.367,82	32,85	36.367,82	32,85	10.312,59	28,36	26.055,23	74.349,18
2021-9320-22600	INSCRIPCIONES REGISTRALES	700.000,00	0,00	700.000,00	621.446,59	88,78	621.446,59	88,78	615.885,47	99,11	5.561,12	78.553,41
2021-9320-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021-9320-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	96.000,00	0,00	96.000,00	653,40	0,68	653,40	0,68	653,40	100,00	0,00	95.346,60
2021-9320-22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	127.000,00	0,00	127.000,00	22.475,75	17,70	22.475,75	17,70	22.475,75	100,00	0,00	104.524,25
2021-9320-22604	GASTOS JURIDICOS , CONTENCIOSOS	205.000,00	0,00	205.000,00	33.251,14	16,22	33.251,14	16,22	33.251,14	100,00	0,00	171.748,86
2021-9320-22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000,00	0,00	5.000,00	80,00	1,60	80,00	1,60	80,00	100,00	0,00	4.920,00
2021-9320-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	84.886,00	0,00	84.886,00	829,78	0,98	829,78	0,98	829,78	100,00	0,00	84.056,22
2021-9320-22700	LIMPIEZA Y ASEO	539.036,00	0,00	539.036,00	502.451,67	93,21	474.379,67	88,01	474.379,67	100,00	0,00	64.656,33
2021-9320-22701	SEGURIDAD	410.214,00	0,00	410.214,00	218.589,55	53,29	218.589,55	53,29	211.718,59	96,86	6.870,96	191.624,45
2021-9320-22702	VALORACIONES Y PERITAJES	150.000,00	0,00	150.000,00	9.075,00	6,05	5.783,80	3,86	5.783,80	100,00	0,00	144.216,20
2021-9320-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.086.600,00	0,00	1.086.600,00	771.828,65	71,03	750.901,54	69,11	737.605,89	98,23	13.295,65	335.698,46

Pág. 6

Página número 12

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:45 CET

CÓDIGO CSV

5932725ef35eb26b71a56627fda6862195767bd4

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:26

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2021-9320-22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2021-9320-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	445.172,00	0,00	445.172,00	137.865,96	30,97	73.930,26	16,61	73.930,26	100,00	0,00	371.241,74
Capítulo	2	8.927.627,00	0,00	8.927.627,00	7.530.379,06	84,35	6.922.789,22	77,54	6.419.842,00	92,73	502.947,22	2.004.837,78
Vinculación	-9320-22	8.927.627,00	0,00	8.927.627,00	7.530.379,06	84,35	6.922.789,22	77,54	6.419.842,00	92,73	502.947,22	2.004.837,78
Vinculación	-9320-23											
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS										
2021-9320-23010	Dietas del personal directivo	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021-9320-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3.500,00	0,00	3.500,00	304,80	8,71	304,80	8,71	304,80	100,00	0,00	3.195,20
2021-9320-23110	Locomoción del personal directivo	1.000,00	0,00	1.000,00	58,65	5,87	58,65	5,87	58,65	100,00	0,00	941,35
2021-9320-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	30.000,00	0,00	30.000,00	7.797,92	25,99	7.797,92	25,99	7.797,92	100,00	0,00	22.202,08
2021-9320-23300	ASISTENCIA TRIBUNALES	20.000,00	0,00	20.000,00	3.310,61	16,55	3.310,61	16,55	3.310,61	100,00	0,00	16.689,39
Capítulo	2	55.500,00	0,00	55.500,00	11.471,98	20,67	11.471,98	20,67	11.471,98	100,00	0,00	44.028,02
Vinculación	-9320-23	55.500,00	0,00	55.500,00	11.471,98	20,67	11.471,98	20,67	11.471,98	100,00	0,00	44.028,02
Vinculación	-9320-4											
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
2021-9320-46100	A DIPUTACIONES	342.600,26	0,00	342.600,26	223.638,71	65,28	223.638,71	65,28	223.638,71	100,00	0,00	118.961,55
2021-9320-46200	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS	4.364.297,70	0,00	4.364.297,70	2.715.522,09	62,22	2.715.522,09	62,22	753.780,71	27,76	1.961.741,38	1.648.775,61
2021-9320-46202	GASTOS COLABORACION, NOTIFICACIONES	50.000,00	0,00	50.000,00	21.750,56	43,50	21.750,56	43,50	21.750,56	100,00	0,00	28.249,44
2021-9320-48103	BECAS DE PRACTICAS CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD	6.600,00	0,00	6.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.600,00
2021-9320-48900	OTRAS TRANSFERENCIAS SEGUN A.M./C.L.	1.803,04	0,00	1.803,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.803,04
Capítulo	4	4.765.301,00	0,00	4.765.301,00	2.960.911,36	62,13	2.960.911,36	62,13	999.169,98	33,75	1.961.741,38	1.804.389,64

Pág. 7

Página número 13

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:45 CET

CÓDIGO CSV

5932725ef35eb26b71a56627fda6862195767bd4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:26

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Vinculación	-9320-4	4.765.301,00	0,00	4.765.301,00	2.960.911,36	62,13	2.960.911,36	62,13	999.169,98	33,75	1.961.741,38	1.804.389,64
Vinculación	-9320-8											
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS										
2021-9320-83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	47.000,00	0,00	47.000,00	31.044,70	66,05	31.044,70	66,05	31.044,70	100,00	0,00	15.955,30
Capítulo	8	47.000,00	0,00	47.000,00	31.044,70	66,05	31.044,70	66,05	31.044,70	100,00	0,00	15.955,30
Vinculación	-9320-8	47.000,00	0,00	47.000,00	31.044,70	66,05	31.044,70	66,05	31.044,70	100,00	0,00	15.955,30
Vinculación	-9331-62300											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
2021-9331-62300	MAQUINARIA, INSTALACION TECNICA Y UTILLAJE	21.000,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
Capítulo	6	21.000,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
Vinculación	-9331-62300	21.000,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00
Vinculación	-9331-62500											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
2021-9331-62500	MOBILIARIO Y ENSERES EQUIPAMIENTO PARA OFICINAS	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
Capítulo	6	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
Vinculación	-9331-62500	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
Vinculación	-9331-62600											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
2021-9331-62600	ÉQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	97.130,00	0,00	97.130,00	26.199,82	26,97	12.914,02	13,30	12.914,02	100,00	0,00	84.215,98
Capítulo	6	97.130,00	0,00	97.130,00	26.199,82	26,97	12.914,02	13,30	12.914,02	100,00	0,00	84.215,98
Vinculación	-9331-62600	97.130,00	0,00	97.130,00	26.199,82	26,97	12.914,02	13,30	12.914,02	100,00	0,00	84.215,98

Página número 14

Pág. 8

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:45 CET

CÓDIGO CSV

5932725ef35eb26b71a56627fda6862195767bd4

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:26

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Vinculación	-9331-62601											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
2021-9331-62601	PCS FIJOS Y PORTATILES	9.680,00	0,00	9.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.680,00
Capítulo	6	9.680,00	0,00	9.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.680,00
Vinculación	-9331-62601	9.680,00	0,00	9.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.680,00
Vinculación	-9331-63200											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
2021-9331-63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	660.855,00	0,00	660.855,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	660.855,00
Capítulo	6	660.855,00	0,00	660.855,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	660.855,00
Vinculación	-9331-63200	660.855,00	0,00	660.855,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	660.855,00
Vinculación	-9331-63300											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
2021-9331-63300	MAQUINARIA, INSTALACIÓN TÉCNICA Y UTILLAJE	791.000,00	0,00	791.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	791.000,00
Capítulo	6	791.000,00	0,00	791.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	791.000,00
Vinculación	-9331-63300	791.000,00	0,00	791.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	791.000,00
Vinculación	-9331-63500											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
2021-9331-63500	MOBILIARIO	229.800,00	0,00	229.800,00	2.344,74	1,02	2.344,74	1,02	2.344,74	100,00	0,00	227.455,26
Capítulo	6	229.800,00	0,00	229.800,00	2.344,74	1,02	2.344,74	1,02	2.344,74	100,00	0,00	227.455,26
Vinculación	-9331-63500	229.800,00	0,00	229.800,00	2.344,74	1,02	2.344,74	1,02	2.344,74	100,00	0,00	227.455,26
Vinculación	-9331-64000											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										

Página número 15

Pág. 9

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:45 CET

CÓDIGO CSV

5932725ef35eb26b71a56627fda6862195767bd4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:26

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2021-9331-64000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	39.520,00	0,00	39.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.520,00
Capítulo	6	39.520,00	0,00	39.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.520,00
Vinculación	-9331-64000	39.520,00	0,00	39.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.520,00
Vinculación	-9331-64100											
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
2021-9331-64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	250.000,00	0,00	250.000,00	182.468,00	72,99	182.468,00	72,99	182.468,00	100,00	0,00	67.532,00
Capítulo	6	250.000,00	0,00	250.000,00	182.468,00	72,99	182.468,00	72,99	182.468,00	100,00	0,00	67.532,00
Vinculación	-9331-64100	250.000,00	0,00	250.000,00	182.468,00	72,99	182.468,00	72,99	182.468,00	100,00	0,00	67.532,00
TOTAL		37.406.208,00	0,00	37.406.208,00	30.462.667,64	81,44	28.785.665,77	76,95	26.305.931,51	91,39	2.479.734,26	8.620.542,23

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:45 CET

CÓDIGO CSV

5932725ef35eb26b71a56627fda6862195767bd4

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

2.- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Página número 17

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

9ca14fdf93aabff2ff2b87eb7c24c73a6a49465f

NIF/CIF

***012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:27

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
Capítulo	3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS											
Capítulo	3	37.357.208,00	0,00	37.357.208,00	33.881.100,91	104.333,61	0,00	33.776.767,30	90,42	33.776.767,30	100,00	0,00	-3.580.440,70
Capítulo	5	INGRESOS PATRIMONIALES											
Capítulo	5	2.000,00	0,00	2.000,00	2.265,65	0,00	0,00	2.265,65	113,28	2.265,65	100,00	0,00	265,65
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS											
Capítulo	8	47.000,00	0,00	47.000,00	31.044,70	0,00	0,00	31.044,70	66,05	4.733,63	15,25	26.311,07	-15.955,30
TOTAL		37.406.208,00	0,00	37.406.208,00	33.914.411,26	104.333,61	0,00	33.810.077,65	90,39	33.783.766,58	99,92	26.311,07	-3.596.130,35

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:43 CET

CÓDIGO CSV

8829011cd63178e04dcd3d867f6818d7e098003b

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:28

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
Capítulo	3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS											
2021-32701	DE CORPORACIONES MUNICIPALES	13,912,000,00	0,00	13,912,000,00	11,395,971,46	68,429,97	0,00	11,327,541,49	81,42	11,327,541,49	100,00	0,00	-2.584,458,51
2021-32702	DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	35,000,00	0,00	35,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-35,000,00
2021-32703	PREMIO EJECUTIVA INSPECCION	0,00	0,00	0,00	255.077,64	0,00	0,00	255.077,64	0,00	255.077,64	100,00	0,00	255.077,64
2021-32704	DE OTRAS INSTITUCIONES	70,000,00	0,00	70,000,00	91,331,45	0,00	0,00	91.331,45	130,47	91,331,45	100,00	0,00	21,331,45
2021-32800	DE I.B.I.	8,133,108,00	0,00	8,133,108,00	8,587,287,03	0,00	0,00	8,587,287,03	105,58	8,587,287,03	100,00	0,00	454,179,03
2021-32801	DE I.A.E.	161,700,00	0,00	161,700,00	262.042,22	0,00	0,00	262.042,22	162,05	262.042,22	100,00	0,00	100,342,22
2021-32802	DE I.V.T.M.	727,650,00	0,00	727,650,00	745,848,71	48,80	0,00	745,799,91	102,49	745,799,91	100,00	0,00	18,149,91
2021-32803	DE TASAS PRECIOS PUBLICOS Y DEMAS INGRESOSO	1,700,400,00	0,00	1,700,400,00	1,464,868,15	0,00	0,00	1,464,868,15	86,15	1,464,868,15	100,00	0,00	-235,531,85
2021-32804	DE PRODUCTO LIQUIDACION INGRESO DIRECTO	1,455,750,00	0,00	1,455,750,00	1,383,772,81	0,00	0,00	1,383,772,81	95,06	1,383,772,81	100,00	0,00	-71,977,19
2021-32902	COSTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2021-32906	PORGESTION TRIBUTARIA	7,110,000,00	0,00	7,110,000,00	8,091,870,36	32,846,91	0,00	8,059,023,45	113,35	8,059,023,45	100,00	0,00	949,023,45
2021-32907	POR DEOURACION Y FALLIDOS	5,000,00	0,00	5,000,00	8,340,89	0,00	0,00	8,340,89	166,82	8,340,89	100,00	0,00	3,340,89
2021-32908	DE COSTAS	1,400,000,00	0,00	1,400,000,00	1,374,079,37	3,007,93	0,00	1,371,071,44	97,93	1,371,071,44	100,00	0,00	-28,928,56
2021-32909	DE PRODUCTO DE INSPECCION	2,600,000,00	0,00	2,600,000,00	216,182,26	0,00	0,00	216,182,26	8,31	216,182,26	100,00	0,00	-2,383,817,74
2021-32910	POR INTERESES DE DEMORA	25,000,00	0,00	25,000,00	4,428,56	0,00	0,00	4,428,56	17,71	4,428,56	100,00	0,00	-20,571,44
2021-32911	OTROS INGRESOS	19,000,00	0,00	19,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-19,000,00
2021-38900	REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES EJERCICIOS ANTERIORES	2,500,00	0,00	2,500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,500,00
2021-39909	Otros ingresos	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
Capítulo	3	37.357.208,00	0,00	37.357.208,00	33.881.100,91	104.333,61	0,00	33.776.767,30	90,42	33.776.767,30	100,00	0,00	-3.580.440,70

Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES

Pág. 1

Página número 19

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:42 CET

CÓDIGO CSV

90b518c82fcfdc5d6a2e956642f5baaf986e1bdc

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:28

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2021

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
2021-51100	INTERESES ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS A A YUNTAMIENTOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
2021-52000	INGRESOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	1.000,00	2.265,65	0,00	0,00	2.265,65	226,57	2.265,65	100,00	0,00	1.265,65
Capítulo	5	2.000,00	0,00	2.000,00	2.265,65	0,00	0,00	2.265,65	113,28	2.265,65	100,00	0,00	265,65
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS											
2021-83000	REINTEGRO ANTICIPO PERSONAL	47.000,00	0,00	47.000,00	31.044,70	0,00	0,00	31.044,70	66,05	4.733,63	15,25	26.311,07	-15.955,30
Capítulo	8	47.000,00	0,00	47.000,00	31.044,70	0,00	0,00	31.044,70	66,05	4.733,63	15,25	26.311,07	-15.955,30
TOTAL		37.406.208,00	0,00	37.406.208,00	33.914.411,26	104.333,61	0,00	33.810.077,65	90,39	33.783.766,58	99,92	26.311,07	-3.596.130,35

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:42 CET

CÓDIGO CSV

90b518c82fcfdc5d6a2e956642f5baaf986e1bdc

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Página 20 de 21

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

21a48da7715f7b0de69a3d4e6403801a34fee591

NIF/CIF

***012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

Estado de liquidación del presupuesto

Impreso el 02/02/2022 a las 13:29

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2021

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2021

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	33.779.032,95	28.556.894,31		5.222.138,64
b) Operaciones de capital	0,00	197.726,76		-197.726,76
1. Total operaciones no financieras (a+b)	33.779.032,95	28.754.621,07		5.024.411,88
c) Activos financieros	31.044,70	31.044,70		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	31.044,70	31.044,70		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	33.810.077,65	28.785.665,77		5.024.411,88
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0,00	0,00
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				5.024.411,88

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:41 CET

CÓDIGO CSV

4168ba30e5ec1b816d3947d201a9d1e194be6843

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

4.- REMANENTES DE CRÉDITO.

Página 25 de 23

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

4c16845c9285ac07b9fe05fa07e5977d484204be

NIF/CIF

***012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:31

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
			INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
Grupo de programa	011	Deuda Pública				
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS				
		Capítulo	3	0,00	0,00	117.722,32
		Grupo de programa	011	0,00	0,00	117.722,32
Grupo de programa	929	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución				
Capítulo	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS				
		Capítulo	5	0,00	0,00	180.419,00
		Grupo de programa	929	0,00	0,00	180.419,00
Grupo de programa	932	Gestión del sistema tributario				
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL				
		Capítulo	1	1.038.468,83	0,00	222.106,56
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Capítulo	2	625.247,24	0,00	2.402,71
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Capítulo	4	0,00	0,00	1.804.389,64
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS				
		Capítulo	8	0,00	0,00	15.955,30
		Grupo de programa	932	1.663.716,07	0,00	18.358,01
Grupo de programa	933	Gestión del patrimonio				
Capítulo	6	INVERSIONES REALES				
		Capítulo	6	13.285,80	0,00	1.902.972,44
		Grupo de programa	933	13.285,80	0,00	1.902.972,44

PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:31

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
TOTAL		1.677.001,87	0,00	1.921.330,45	5.022.209,91

PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:31

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
			INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
Grupo de programa	011	Deuda Pública				
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS				
2021--0111-31002		INTERESES PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	53.859,92
2021--0111-35299		INTERESES DE DEMORA	0,00	0,00	0,00	38.820,52
2021--0111-35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	25.041,88
Capítulo		3	0,00	0,00	0,00	117.722,32
Grupo de programa		011	0,00	0,00	0,00	117.722,32
Grupo de programa	929	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución				
Capítulo	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS				
2021--9291-50000		Fondo de Contingencia de Ejecuci@n Presupuestaria	0,00	0,00	0,00	180.419,00
Capítulo		5	0,00	0,00	0,00	180.419,00
Grupo de programa		929	0,00	0,00	0,00	180.419,00
Grupo de programa	932	Gestión del sistema tributario				
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL				
2021--9320-10100		Retribuciones básicas personal directivo	0,00	0,00	0,00	-1.329,64
2021--9320-10101		Otras remun.pers.directivo	1.329,63	0,00	0,00	0,00
2021--9320-12000		SUELDOS GRUPO A1	58.669,69	0,00	0,00	0,00
2021--9320-12001		SUELDOS GRUPO A2	48.093,03	0,00	0,00	0,00
2021--9320-12003		SUELDOS GRUPO C1	84.397,82	0,00	0,00	0,00
2021--9320-12004		SUELDOS GRUPO C2	0,00	0,00	0,00	258.476,89
2021--9320-12005		SUELDOS GRUPO E	4.204,06	0,00	0,00	0,00
2021--9320-12006		TRIENIOS	0,00	0,00	0,00	-235.855,44
2021--9320-12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	184.297,08	0,00	0,00	0,00
2021--9320-12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	405.743,50	0,00	0,00	0,00
2021--9320-12103		OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	-98.200,55
2021--9320-13000		RETRIBUCIONES BASICAS	183.129,02	0,00	0,00	0,00
2021--9320-13002		OTRAS REMUNERACIONES	2.000,00	0,00	0,00	0,00
2021--9320-13103		SUSTITUCIONES Y BOLSA	66.605,00	0,00	0,00	0,00
2021--9320-15000		INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	0,00	0,00	0,00	2.948,36
2021--9320-15001		PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	-7.030,00
2021--9320-15002		PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL	0,00	0,00	0,00	4.100,00
2021--9320-15100		AL. PERSONAL FINCIONARIO	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021--9320-15101		AL PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021--9320-15102		AL PEPRSONAL EVENTUAL	0,00	0,00	0,00	600,00

Página número 26

Pág. 1

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:37 CET

CÓDIGO CSV

0eab6813c8fc9877656782369cfdc3a14e8eee84

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:31

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
2021--9320-16002	Seguridad Social Personal Funcionario	0,00	0,00	0,00	193.211,34
2021--9320-16003	Seguridad Social Personal Laboral	0,00	0,00	0,00	13.948,23
2021--9320-16004	Seguridad Social Personal Eventual	0,00	0,00	0,00	22.076,86
2021--9320-16007	Seguridad Social Personal Directivo	0,00	0,00	0,00	6.152,95
2021--9320-16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	29.999,49
2021--9320-16203	PRESTACIONES SANITARIAS	0,00	0,00	0,00	8,50
2021--9320-16204	ACCION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	1.590,26
2021--9320-16207	Ayudas por Jubilaciones anticipadas	0,00	0,00	0,00	26.021,58
2021--9320-16300	PREMIOS ,ANTIGÜEDAD,JUBILACION Y PERMANENCIA	0,00	0,00	0,00	492,29
2021--9320-16303	PRESTACIONES SEGUN CONVENIO	0,00	0,00	0,00	1.222,98
2021--9320-16304	AYUDA ESCOLAR LABORALES	0,00	0,00	0,00	126,83
2021--9320-16500	ACCIÓN SOCIAL	0,00	0,00	0,00	1.545,63
Capítulo 1		1.038.468,83	0,00	0,00	222.106,56
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
2021--9320-20200	ARRENDAMIENTOS, EDIFICIOS Y OTR. CONSTR.	2.640,35	0,00	0,00	279.782,05
2021--9320-20300	MAQUINARIA INSTALACION Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2021--9320-20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021--9320-20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00	0,00	-4.198,82
2021--9320-20600	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	1.509,34	0,00	0,00	402.198,76
2021--9320-21200	CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	123.872,97
2021--9320-21300	CONSERVACION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.058,86	0,00	0,00	244.973,48
2021--9320-21400	CONSERVACION MATERIAL DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	4.020,00
2021--9320-21500	REPARAC.,MANTEN. MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2021--9320-21600	CONSERVACION EQUIPOS PARA PORCESO DE INFORMACION.	8.448,85	0,00	0,00	199.050,70
2021--9320-21900	REPAR.,MANT. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021--9320-22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	51.052,17
2021--9320-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	11.198,13	0,00	0,00	10.082,25
2021--9320-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	-3.749,08
2021--9320-22100	ENERGIA ELECTRICA	0,00	0,00	0,00	52.577,01
2021--9320-22101	AGUA	0,01	0,00	0,00	8.889,45
2021--9320-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0,00	0,00	0,00	5.145,00
2021--9320-22104	VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2021--9320-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.694,00	0,00	0,00	-16.688,50
2021--9320-22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00	0,00	-3.720,40
2021--9320-22201	POSTALES	478.471,69	0,00	0,00	-470.228,89
2021--9320-22203	INFORMATICAS	0,00	0,00	0,00	-47.724,23

Página número 27

Pág. 2

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:37 CET

CÓDIGO CSV

0eab6813c8fc987656782369cfdc3a14e8eee84

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACION DE MÁLAGA

PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:31

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
2021--9320-22300	GASTOS TRANSPORTE EXCEPTO PERSONAL	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021--9320-22401	PRIMA SEGUROS VEHICULOS	0,00	0,00	0,00	1.050,00
2021--9320-22499	OTROS SEGUROS	0,00	0,00	0,00	3.853,47
2021--9320-22502	Tributos	0,00	0,00	0,00	74.349,18
2021--9320-22600	INSCRIPCIONES REGISTRALES	0,00	0,00	0,00	78.553,41
2021--9320-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021--9320-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	95.346,60
2021--9320-22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	0,00	0,00	0,00	104.524,25
2021--9320-22604	GASTOS JURIDICOS , CONTENCIOSOS	0,00	0,00	0,00	171.748,86
2021--9320-22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	0,00	0,00	4.920,00
2021--9320-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	84.056,22
2021--9320-22700	LIMPIEZA Y ASEO	28.072,00	0,00	0,00	36.584,33
2021--9320-22701	SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	191.624,45
2021--9320-22702	VALORACIONES Y PERITAJES	3.291,20	0,00	0,00	140.925,00
2021--9320-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	20.927,11	0,00	2.402,71	312.368,64
2021--9320-22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2021--9320-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	63.935,70	0,00	0,00	307.306,04
2021--9320-23010	Dietas del personal directivo	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021--9320-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	3.195,20
2021--9320-23110	Locomoción del personal directivo	0,00	0,00	0,00	941,35
2021--9320-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	22.202,08
2021--9320-23300	ASISTENCIA TRIBUNALES	0,00	0,00	0,00	16.689,39
Capítulo 2		625.247,24	0,00	2.402,71	2.697.572,39
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
2021--9320-46100	A DIPUTACIONES	0,00	0,00	0,00	118.961,55
2021--9320-46200	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	1.648.775,61
2021--9320-46202	GASTOS COLABORACION, NOTIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	28.249,44
2021--9320-48103	BECAS DE PRACTICAS CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD	0,00	0,00	0,00	6.600,00
2021--9320-48900	OTRAS TRANSFERENCIAS SEGUN A.M./C.L.	0,00	0,00	0,00	1.803,04
Capítulo 4		0,00	0,00	0,00	1.804.389,64
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS				
2021--9320-83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	0,00	0,00	15.955,30	0,00
Capítulo 8		0,00	0,00	15.955,30	0,00
Grupo de programa 932		1.663.716,07	0,00	18.358,01	4.724.068,59
Grupo de programa 933	Gestión del patrimonio				

Página número 28

Pág. 3

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:37 CET

CÓDIGO CSV

0eab6813c8fc9877656782369cfdc3a14e8eee84

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

PRESUPUESTO DE GASTOS. REMANENTES DE CRÉDITO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:31

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
Capítulo	6	INVERSIONES REALES			
2021--9331-62300	MAQUINARIA, INSTALACION TECNICA Y UTILLAJE	0,00	0,00	21.000,00	0,00
2021--9331-62500	MOBILIARIO Y ENSERES EQUIPAMIENTO PARA OFICINAS	0,00	0,00	15.000,00	0,00
2021--9331-62600	ÈQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	13.285,80	0,00	70.930,18	0,00
2021--9331-62601	PCS FIJOS Y PORTATILES	0,00	0,00	9.680,00	0,00
2021--9331-63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	660.855,00	0,00
2021--9331-63300	MAQUINARIA, INSTALACIÓN TÉCNICA Y UTILLAJE	0,00	0,00	791.000,00	0,00
2021--9331-63500	MOBILIARIO	0,00	0,00	227.455,26	0,00
2021--9331-64000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	0,00	0,00	39.520,00	0,00
2021--9331-64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	0,00	67.532,00	0,00
Capítulo		6	13.285,80	0,00	1.902.972,44
Grupo de programa		933	13.285,80	0,00	1.902.972,44
TOTAL			1.677.001,87	0,00	1.921.330,45
				5.022.209,91	

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:37 CET

CÓDIGO CSV

0eab6813c8fc9877656782369cfdc3a14e8eee84

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

5.- REMANENTE DE TESORERÍA.

Página número 30

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2021

Fecha límite 31/12/2021

Impreso el 02/02/2022 a las 13:40

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2021		2020	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		109.066.659,83		96.349.387,77
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		592.646,48		10.913.483,03
430	- (+) del Presupuesto corriente	26.311,07		24.491,95	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	566.335,41		10.888.991,08	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		18.840.907,33		15.886.209,23
400	- (+) del Presupuesto corriente	2.479.734,26		11.203.814,87	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	11.722.144,73		935.157,53	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.639.028,34		3.747.236,83	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-74.667.504,03		-80.250.178,50
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	74.685.363,86		80.268.038,33	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	17.859,83		17.859,83	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		16.150.894,95		11.126.483,07
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		16.150.894,95		11.126.483,07

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:36 CET

CÓDIGO CSV

dcd697c70c629a32c9c21e3f2a5db6673ce69021

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ACTA DE ARQUEO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:43

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2021

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

CLASIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA

TIPO	Existencia inicial	Cobros	Suma	Pagos	Existencia final
Presupuestario	23.240.963,50	33.912.592,14	57.153.555,64	26.827.092,79	30.326.462,85
No presupuestario	90.882.656,63	1.678.485.139,64	1.769.367.796,27	1.683.420.690,79	85.947.105,48
No presupuestario - Metálico	83.991.016,73	1.678.463.982,33	1.762.454.999,06	1.683.155.074,42	79.299.924,64
No presupuestario - Valores	6.891.639,90	21.157,31	6.912.797,21	265.616,37	6.647.180,84
Recursos de otros entes	-10.882.592,46	622.448.612,26	611.566.019,80	612.125.747,46	-559.727,66
Total	103.241.027,67	2.334.846.344,04	2.438.087.371,71	2.322.373.531,04	115.713.840,67
Total formalización	0,00	644.638.146,37	644.638.146,37	644.638.146,37	0,00

RESUMEN	Metálico	Valores	Total
Presupuestario	30.326.462,85	0,00	30.326.462,85
No presupuestario	79.299.924,64	6.647.180,84	85.947.105,48
Recursos de otros entes	-559.727,66	0,00	-559.727,66
Total	109.066.659,83	6.647.180,84	115.713.840,67

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

15/03/2022 11:37:33 CET

CÓDIGO CSV

9fbc6316d2c2e5286f8242c14006c2af1321e9f3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>



ACTA DE ARQUEO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:43

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2021
Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

SITUACIÓN DE LA EXISTENCIA

Código canal	Código IBAN Número de cuenta	Tipo de ordinal Descripción	Existencia	Debe	Haber	Saldo
R013	ES9221031001590030008907 2103-1001-59-0030008907	Cuentas restringidas de anticipos de c ZONA INTERIOR - MEDINA CUESTA, J	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00
R015	ES6621031001590030008890 2103-1001-59-0030008890	Cuentas restringidas de anticipos de c ZONA MARBELLA - DE LA TORRE MAR	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00
R018	ES0421031001510030008943 2103-1001-51-0030008943	Cuentas restringidas de anticipos de c ZONA RONDA - HIGUERO CORRÓ, RAF	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00
R02	ES1121031001530230000215 2103-1001-53-0230000215	Cuentas restringidas de anticipos de c PLANIFICACION - GAMERO DIAZ, JOS	0,00	1.395,33	1.395,33	0,00
R028	ES0521030276430030008319 2103-0276-43-0030008319	Cuentas restringidas de anticipos de c ANTICIPO TESORERIA - AYBAR REDON	0,00	3.303,89	3.303,89	0,00
R029	ES9721030276450030008408 2103-0276-45-0030008408	Cuentas restringidas de anticipos de c ANTICIPO GESTION TRIBUTARIA - DE	0,00	1.263,70	1.263,70	0,00
R031	ES2221030276460030010388 2103-0276-46-0030010388	Cuentas restringidas de anticipos de c ANTICIPO CARBURANTE ROSARIO JA	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00
R034	ES7421033068470030011132 2103-3068-47-0030011132	Cuentas restringidas de anticipos de c ANTICIPO GERENTE - GARCIA GIMENE	0,00	1.800,00	1.800,00	0,00
R05	ES0521030276410030002306 2103-0276-41-0030002306	Cuentas restringidas de anticipos de c COMPRAS - RUIZ DE ALBA ROBLEDO,	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00
R09	ES4621031001560030005517 2103-1001-56-0030005517	Cuentas restringidas de anticipos de c RINCON/TORROX - ZORRILLA HERRER	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00
001	---	Caja de valores CAJA DE LA CORPORACION (VALORES	6.891.639,90	21.157,31	265.616,37	6.647.180,84
1010	ES8621031001560060000010 2103-1001-56-0060000010	Cuentas restringidas de recaudación UNICAJA HACIENDA	299.040,84	3.948.024,09	4.029.091,78	217.973,15
1011	ES8100496728872716345211 0049-6728-87-2716345211	Cuentas restringidas de recaudación SANTANDER DOMICILIACION	198.553,81	25.369.392,99	25.495.683,07	72.263,73
1012	ES4930580751012732130412 3058-0751-01-2732130412	Cuentas restringidas de recaudación CAJAMAR CUENTA DOMICILIACIONES	358.337,08	28.701.686,20	28.880.105,28	179.918,00
1014	ES9101825918410710000014 0182-5918-41-0710000014	Cuentas restringidas de recaudación BBVA	829.400,58	28.650.536,82	28.814.924,19	665.013,21
1020	ES6021002107550200307420 2100-2107-55-0200307420	Cuentas restringidas de recaudación CAIXA	250,00	56.317.766,66	56.317.714,44	302,22

ACTA DE ARQUEO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:43

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio 2021

Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

SITUACIÓN DE LA EXISTENCIA

Código canal	Código IBAN Número de cuenta	Tipo de ordinal Descripción	Existencia	Debe	Haber	Saldo
10214	ES3800815167390001119214 0081-5167-39-0001119214	Cuentas restringidas de recaudación BANCO SABADELL	608.511,77	41.543.652,61	40.958.161,64	1.194.002,74
10222	ES5921031001570230000222 2103-1001-57-0230000222	Cuentas restringidas de recaudación UNICAJA RESTRINGIDA	3.788.635,93	283.922.120,65	284.523.903,10	3.186.853,48
1023	ES3931870425414410172623 3187-0425-41-4410172623	Cuentas restringidas de recaudación CAJA RURAL DEL SUR	26.058,74	1.616.882,15	1.611.619,15	31.321,74
10234	ES8021031001530230000234 2103-1001-53-0230000234	Cuentas restringidas de recaudación UNICAJA	59.464,51	43.179.411,15	43.206.546,91	32.328,75
10731	ES8800496728802316045731 0049-6728-80-2316045731	Cuentas restringidas de recaudación SANTANDER CENTRAL HISPANO	1.468.867,38	59.685.006,84	60.513.609,62	640.264,60
10806	ES8330230415815448818806 3023-0415-81-5448818806	Cuentas restringidas de recaudación C. RURAL DE GRANADA	159.309,54	4.239.081,69	3.981.633,34	416.757,89
1083	ES4921008986960200009383 2100-8986-96-0200009383	Cuentas restringidas de recaudación LA CAIXA CUENTA RESTRINGIDA	289.192,62	30.177.610,71	30.381.839,67	84.963,66
1090	ES7720389784556000003890 2038-9784-55-6000003890	Cuentas restringidas de recaudación BANKIA	685.201,03	4.561.312,84	5.246.513,87	0,00
10960	ES4230580751022720137991 3058-0751-02-2720137991	Cuentas restringidas de recaudación CAJAMAR	0,00	22.765.331,16	22.765.331,16	0,00
11035	ES0302163499340630000335 0216-3499-34-0630000335	Cuentas restringidas de recaudación TARGO BANK CUENTA RESTRINGIDA	0,00	700.940,39	693.327,42	7.612,97
11038	ES0521030276470060000038 2103-0276-47-0060000038	Cuentas restringidas de recaudación UNICAJA CUENTA RESTRINGIDA MULT	60.086,64	945.039,83	965.577,95	39.548,52
11057	ES8502370210309164986757 0237-0210-30-9164986757	Cuentas restringidas de recaudación CAJASUR RESTRINGIDA	56.058,92	4.696.061,61	4.680.086,34	72.034,19
1108	ES5302370210309170145308 0237-0210-30-9170145308	Cuentas restringidas de recaudación CAJASUR DOMICILIACIONES	48.862,47	6.011.351,60	6.042.677,05	17.537,02
20045	ES1421030276480550000662 2103-0276-48-0550000662	Cuentas operativas UNICAJA	62.344.867,35	682.451.631,54	667.800.056,03	76.996.442,86
20080	ES4531870425424411806625 3187-0425-42-4411806625	Cuentas operativas CAJA RURAL DEL SUR	30.231,12	1.611.619,15	1.628.092,94	13.757,33
20102	ES5230230415805448852102 3023-0415-80-5448852102	Cuentas operativas C. RURAL DE GRANADA	248.933,98	3.950.373,68	3.960.049,20	239.258,46

ACTA DE ARQUEO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:43

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2021
Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

SITUACIÓN DE LA EXISTENCIA

Código canal	Código IBAN Número de cuenta	Tipo de ordinal Descripción	Existencia	Debe	Haber	Saldo
2015	ES2230230415816252403115 3023-0415-81-6252403115	Cuentas operativas CAJA RURAL DE GRANADA	8.820.552,06	9.002.490,65	8.800.225,00	9.022.817,71
2022	ES9121002107560200306522 2100-2107-56-0200306522	Cuentas operativas CAIXA CTA CORRIENTE	3.458.131,38	58.022.725,62	60.454.429,88	1.026.427,12
20220	ES2400815167320001116220 0081-5167-32-0001116220	Cuentas operativas BANCO SABADELL	1.358.648,15	40.958.161,64	41.565.000,00	751.809,79
2039	ES3620389784576000013939 2038-9784-57-6000013939	Cuentas operativas BANKIA CTA. OPERATIVA	2.404.748,40	5.139.015,48	7.543.763,88	0,00
2051	ES9501825918410010000024 0182-5918-41-0010000024	Cuentas operativas BBVA	1.612.531,02	28.814.924,19	30.092.619,50	334.835,71
2052	ES8230580751052720131498 3058-0751-05-2720131498	Cuentas operativas CAJAMAR	3.895.606,47	22.765.331,16	13.823.100,00	12.837.837,63
2061	ES1300496728832016045722 0049-6728-83-2016045722	Cuentas operativas SANTANDER CENTRAL HISPANO	2.669.451,12	57.649.591,52	59.480.533,91	838.508,73
22021	ES7402370210319165025221 0237-0210-31-9165025221	Cuentas operativas CAJASUR OPERATIVA	516.630,46	4.680.086,34	5.078.000,00	118.716,80
2271	ES9102163499300660000271 0216-3499-30-0660000271	Cuentas operativas TARGO BANK CUENTA OPERATIVA	53.224,40	693.327,42	719.000,00	27.551,82

RESUMEN	Existencia	Debe	Haber	Saldo
Metálico	96.349.387,77	1.562.787.251,30	1.550.069.979,24	109.066.659,83
Valores	6.891.639,90	21.157,31	265.616,37	6.647.180,84
Total	103.241.027,67	1.562.808.408,61	1.550.335.595,61	115.713.840,67

ACTA DE ARQUEO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:43

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2021
Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

ACTA CONCILIAR

Código canal	Código IBAN Número de cuenta	Tipo de ordinal Descripción	Existencia	Debe	Haber	Pendiente de conciliar
R013	ES9221031001590030008907 2103-1001-59-0030008907	Cuentas restringidas de anticipos de c ZONA INTERIOR - MEDINA CUESTA, J	0,00	0,00	0,00	0,00
R015	ES6621031001590030008890 2103-1001-59-0030008890	Cuentas restringidas de anticipos de c ZONA MARBELLA - DE LA TORRE MAR	0,00	0,00	0,00	0,00
R018	ES0421031001510030008943 2103-1001-51-0030008943	Cuentas restringidas de anticipos de c ZONA RONDA - HIGUERO CORRÓ, RAF	0,00	0,00	0,00	0,00
R02	ES1121031001530230000215 2103-1001-53-0230000215	Cuentas restringidas de anticipos de c PLANIFICACION - GAMERO DIAZ, JOS	0,00	0,00	0,00	0,00
R028	ES0521030276430030008319 2103-0276-43-0030008319	Cuentas restringidas de anticipos de c ANTICIPO TESORERIA - AYBAR REDON	0,00	0,00	0,00	0,00
R029	ES9721030276450030008408 2103-0276-45-0030008408	Cuentas restringidas de anticipos de c ANTICIPO GESTION TRIBUTARIA - DE	0,00	0,00	0,00	0,00
R031	ES2221030276460030010388 2103-0276-46-0030010388	Cuentas restringidas de anticipos de c ANTICIPO CARBURANTE ROSARIO JA	0,00	0,00	0,00	0,00
R034	ES7421033068470030011132 2103-3068-47-0030011132	Cuentas restringidas de anticipos de c ANTICIPO GERENTE - GARCIA GIMENE	0,00	0,00	0,00	0,00
R05	ES0521030276410030002306 2103-0276-41-0030002306	Cuentas restringidas de anticipos de c COMPRAS - RUIZ DE ALBA ROBLEDO,	0,00	0,00	0,00	0,00
R09	ES4621031001560030005517 2103-1001-56-0030005517	Cuentas restringidas de anticipos de c RINCON/TORROX - ZORRILLA HERRER	0,00	0,00	0,00	0,00
001	---	Caja de valores CAJA DE LA CORPORACION (VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00
1010	ES8621031001560060000010 2103-1001-56-0060000010	Cuentas restringidas de recaudación UNICAJA HACIENDA	0,00	0,00	0,00	0,00
1011	ES8100496728872716345211 0049-6728-87-2716345211	Cuentas restringidas de recaudación SANTANDER DOMICILIACION	0,00	0,00	0,00	0,00
1012	ES4930580751012732130412 3058-0751-01-2732130412	Cuentas restringidas de recaudación CAJAMAR CUENTA DOMICILIACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
1014	ES9101825918410710000014 0182-5918-41-0710000014	Cuentas restringidas de recaudación BBVA	0,00	0,00	0,00	0,00
1020	ES6021002107550200307420 2100-2107-55-0200307420	Cuentas restringidas de recaudación CAIXA	0,00	0,00	0,00	0,00

ACTA DE ARQUEO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:43

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2021
Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

ACTA CONCILIAR

Código canal	Código IBAN Número de cuenta	Tipo de ordinal Descripción	Existencia	Debe	Haber	Pendiente de conciliar
10214	ES3800815167390001119214 0081-5167-39-0001119214	Cuentas restringidas de recaudación BANCO SABADELL	0,00	0,00	0,00	0,00
10222	ES5921031001570230000222 2103-1001-57-0230000222	Cuentas restringidas de recaudación UNICAJA RESTRINGIDA	0,00	0,00	0,00	0,00
1023	ES3931870425414410172623 3187-0425-41-4410172623	Cuentas restringidas de recaudación CAJA RURAL DEL SUR	0,00	0,00	0,00	0,00
10234	ES8021031001530230000234 2103-1001-53-0230000234	Cuentas restringidas de recaudación UNICAJA	0,00	0,00	0,00	0,00
10731	ES8800496728802316045731 0049-6728-80-2316045731	Cuentas restringidas de recaudación SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,00	0,00	0,00	0,00
10806	ES8330230415815448818806 3023-0415-81-5448818806	Cuentas restringidas de recaudación C. RURAL DE GRANADA	0,00	0,00	0,00	0,00
1083	ES4921008986960200009383 2100-8986-96-0200009383	Cuentas restringidas de recaudación LA CAIXA CUENTA RESTRINGIDA	0,00	0,00	0,00	0,00
1090	ES7720389784556000003890 2038-9784-55-6000003890	Cuentas restringidas de recaudación BANKIA	0,00	0,00	0,00	0,00
10960	ES4230580751022720137991 3058-0751-02-2720137991	Cuentas restringidas de recaudación CAJAMAR	0,00	0,00	0,00	0,00
11035	ES0302163499340630000335 0216-3499-34-0630000335	Cuentas restringidas de recaudación TARGO BANK CUENTA RESTRINGIDA	0,00	0,00	0,00	0,00
11038	ES0521030276470060000038 2103-0276-47-0060000038	Cuentas restringidas de recaudación UNICAJA CUENTA RESTRINGIDA MULT	0,00	0,00	0,00	0,00
11057	ES8502370210309164986757 0237-0210-30-9164986757	Cuentas restringidas de recaudación CAJASUR RESTRINGIDA	0,00	0,00	0,00	0,00
1108	ES5302370210309170145308 0237-0210-30-9170145308	Cuentas restringidas de recaudación CAJASUR DOMICILIACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
20045	ES1421030276480550000662 2103-0276-48-0550000662	Cuentas operativas UNICAJA	0,00	0,00	0,00	0,00
20080	ES4531870425424411806625 3187-0425-42-4411806625	Cuentas operativas CAJA RURAL DEL SUR	0,00	0,00	0,00	0,00
20102	ES5230230415805448852102 3023-0415-80-5448852102	Cuentas operativas C. RURAL DE GRANADA	0,00	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF
****012**
FECHA Y HORA
15/03/2022 11:37:33 CET

CÓDIGO CSV
9fbc6316d2c2e5286f8242c14006c2af1321e9f3
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion

Hash: f2d1b9b7d70aff2cf916bc447006dd93a41556210826ea23bd87120df46d9dccc1ebfc722fbc94b6736faa1aa6b50bf4112a343defcd4ca3a71d3adc3011a87 | PÁG. 6 DE 9



ACTA DE ARQUEO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:43

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2021
Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

ACTA CONCILIAR

Código canal	Código IBAN Número de cuenta	Tipo de ordinal Descripción	Existencia	Debe	Haber	Pendiente de conciliar
2015	ES2230230415816252403115 3023-0415-81-6252403115	Cuentas operativas CAJA RURAL DE GRANADA	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	ES9121002107560200306522 2100-2107-56-0200306522	Cuentas operativas CAIXA CTA CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00
20220	ES2400815167320001116220 0081-5167-32-0001116220	Cuentas operativas BANCO SABADELL	0,00	0,00	0,00	0,00
2039	ES3620389784576000013939 2038-9784-57-6000013939	Cuentas operativas BANKIA CTA. OPERATIVA	0,00	0,00	0,00	0,00
2051	ES9501825918410010000024 0182-5918-41-0010000024	Cuentas operativas BBVA	0,00	0,00	0,00	0,00
2052	ES8230580751052720131498 3058-0751-05-2720131498	Cuentas operativas CAJAMAR	0,00	0,00	0,00	0,00
2061	ES1300496728832016045722 0049-6728-83-2016045722	Cuentas operativas SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,00	0,00	0,00	0,00
22021	ES7402370210319165025221 0237-0210-31-9165025221	Cuentas operativas CAJASUR OPERATIVA	0,00	0,00	0,00	0,00
2271	ES9102163499300660000271 0216-3499-30-0660000271	Cuentas operativas TARGO BANK CUENTA OPERATIVA	0,00	0,00	0,00	0,00

RESUMEN	Existencia	Debe	Haber	Saldo
Metálico	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

ACTA DE ARQUEO

Impreso el 02/02/2022 a las 13:43

Patronato de Recaudación de Málaga
Ejercicio 2021
Periodo de listado desde: 01/01/2021 hasta: 31/12/2021

SITUACIÓN DE CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE

Cód. canal	Código IBAN Número de cuenta	Crédito	Alias/nombre	Valor nominal	Crédito concertado	Dispuesto inicial	Dispuesto	Cancelado	Dispuesto final	Crédito disponible s/ no disp.	Comisión
P2021	ES820000 0000---	0000027	FONDO DE LIQUIDEZ R	21.000.000,00	21.000.000,00	0,00	21.000.000,00	21.000.000,00	0,00	0,00	0,00000
P2022	ES820000 0000---	0000028	FONDO DE LIQUIDEZ R	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00000
RESUMEN				36.000.000,00	36.000.000,00	0,00	36.000.000,00	36.000.000,00	0,00	0,00	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/07/2022 a las 12:35

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 30/06/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Vinculación	-0111-3											
2022-0111-31002	INTERESES PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-0111-35299	INTERESES DE DEMORA	510.000,00	0,00	510.000,00	515.269,83	101,03	515.269,83	101,03	515.269,83	100,00	0,00	-5.269,83
2022-0111-35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	207.000,00	0,00	207.000,00	50.462,31	24,38	50.462,31	24,38	50.462,31	100,00	0,00	156.537,69
Vinculación	-0111-3	717.100,00	0,00	717.100,00	565.732,14	78,89	565.732,14	78,89	565.732,14	100,00	0,00	151.367,86
Vinculación	-9291-50000											
2022-9291-50000	Fondo de Contingencia de Ejecuci@n Presupuestaria	189.919,00	0,00	189.919,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189.919,00
Vinculación	-9291-50000	189.919,00	0,00	189.919,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189.919,00
Vinculación	-9320-1											
2022-9320-10100	Retribuciones básicas personal directivo	67.013,10	0,00	67.013,10	67.013,10	100,00	34.184,82	51,01	34.184,82	100,00	0,00	32.828,28
2022-9320-10101	Otras remun.pers.directivo	2.792,27	0,00	2.792,27	2.792,27	100,00	718,02	25,71	718,02	100,00	0,00	2.074,25
2022-9320-12000	SUELDOS GRUPO A1	290.974,01	0,00	290.974,01	262.286,40	90,14	109.388,01	37,59	109.388,01	100,00	0,00	181.586,00
2022-9320-12001	SUELDOS GRUPO A2	122.527,72	0,00	122.527,72	72.075,10	58,82	35.845,61	29,26	35.845,61	100,00	0,00	86.682,11
2022-9320-12003	SUELDOS GRUPO C1	234.608,50	0,00	234.608,50	165.606,00	70,59	75.826,68	32,32	75.826,68	100,00	0,00	158.781,82
2022-9320-12004	SUELDOS GRUPO C2	1.464.545,69	0,00	1.464.545,69	1.271.143,65	86,79	591.665,97	40,40	591.665,97	100,00	0,00	872.879,72
2022-9320-12005	SUELDOS GRUPO E	8.576,26	0,00	8.576,26	8.576,26	100,00	4.288,13	50,00	4.288,13	100,00	0,00	4.288,13
2022-9320-12006	TRIENIOS	435.704,74	0,00	435.704,74	502.761,95	115,39	261.882,36	60,11	261.882,36	100,00	0,00	173.822,38
2022-9320-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.249.181,08	0,00	1.249.181,08	1.150.272,01	92,08	534.617,90	42,80	534.617,90	100,00	0,00	714.563,18
2022-9320-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.123.811,20	0,00	3.123.811,20	2.913.760,77	93,28	1.346.111,91	43,09	1.346.111,91	100,00	0,00	1.777.699,29
2022-9320-12103	OTROS COMPLEMENTOS	717.581,48	0,00	717.581,48	524.184,16	73,05	363.019,68	50,59	363.019,68	100,00	0,00	354.561,80
2022-9320-13000	RETRIBUCIONES BASICAS	5.445.732,50	0,00	5.445.732,50	5.369.356,33	98,60	2.671.818,10	49,06	2.671.818,10	100,00	0,00	2.773.914,40
2022-9320-13002	OTRAS REMUNERACIONES	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00

Pág. 1

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:25 CET

CÓDIGO CSV

f71f28a2ee83208eac8e140de2dd1de5057a4c76

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/07/2022 a las 12:35

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 30/06/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2022-9320-13103	SUSTITUCIONES Y BOLSA	93.471,44	0,00	93.471,44	11.821,44	12,65	11.821,44	12,65	11.821,44	100,00	0,00	81.650,00
2022-9320-16002	Seguridad Social Personal Funcionario	2.151.492,56	0,00	2.151.492,56	794.256,34	36,92	794.256,34	36,92	794.256,34	100,00	0,00	1.357.236,22
2022-9320-16003	Seguridad Social Personal Laboral	1.709.960,01	0,00	1.709.960,01	761.685,01	44,54	761.685,01	44,54	761.685,01	100,00	0,00	948.275,00
2022-9320-16004	Seguridad Social Personal Eventual	30.471,69	0,00	30.471,69	3.472,57	11,40	3.472,57	11,40	3.472,57	100,00	0,00	26.999,12
2022-9320-16007	Seguridad Social Personal Directivo	21.918,89	0,00	21.918,89	6.498,95	29,65	6.498,95	29,65	6.498,95	100,00	0,00	15.419,94
2022-9320-16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	29.999,86	0,00	29.999,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.999,86
2022-9320-16205	Seguros	59.040,00	0,00	59.040,00	14.082,52	23,85	14.082,52	23,85	0,00	0,00	14.082,52	44.957,48
Vinculación	-9320-1	17.261.403,00	0,00	17.261.403,00	13.901.644,83	80,54	7.621.184,02	44,15	7.607.101,50	99,82	14.082,52	9.640.218,98
Vinculación	-9320-15											
2022-9320-15000	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	489.500,00	0,00	489.500,00	403.151,92	82,36	403.151,92	82,36	403.151,92	100,00	0,00	86.348,08
2022-9320-15001	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	365.400,00	0,00	365.400,00	326.983,52	89,49	326.983,52	89,49	326.983,52	100,00	0,00	38.416,48
2022-9320-15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL	4.100,00	0,00	4.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.100,00
2022-9320-15100	AL. PERSONAL FINCIONARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-9320-15101	AL PERSONAL LABORAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-9320-15102	AL PEPRSONAL EVENTUAL	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
Vinculación	-9320-15	861.600,00	0,00	861.600,00	730.135,44	84,74	730.135,44	84,74	730.135,44	100,00	0,00	131.464,56
Vinculación	-9320-16203											
2022-9320-16203	PRESTACIONES SANITARIAS	40.000,00	0,00	40.000,00	17.847,23	44,62	17.847,23	44,62	17.847,23	100,00	0,00	22.152,77
Vinculación	-9320-16203	40.000,00	0,00	40.000,00	17.847,23	44,62	17.847,23	44,62	17.847,23	100,00	0,00	22.152,77
Vinculación	-9320-16204											
2022-9320-16204	ACCION SOCIAL	395.200,00	0,00	395.200,00	70.836,95	17,92	70.836,95	17,92	70.836,95	100,00	0,00	324.363,05

Pág. 2

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:25 CET

CÓDIGO CSV

f71f28a2ee83208eac8e140de2dd1de5057a4c76

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/07/2022 a las 12:35

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 30/06/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Vinculación	-9320-16204	395.200,00	0,00	395.200,00	70.836,95	17,92	70.836,95	17,92	70.836,95	100,00	0,00	324.363,05
Vinculación	-9320-16207											
2022-9320-16207	Ayudas por Jubilaciones anticipadas	263.500,00	0,00	263.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	263.500,00
Vinculación	-9320-16207	263.500,00	0,00	263.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	263.500,00
Vinculación	-9320-16300											
2022-9320-16300	PREMIOS ,ANTIGÜEDAD,JUBILACION Y PERMANENCIA	100.500,00	0,00	100.500,00	24.191,96	24,07	24.191,96	24,07	24.191,96	100,00	0,00	76.308,04
Vinculación	-9320-16300	100.500,00	0,00	100.500,00	24.191,96	24,07	24.191,96	24,07	24.191,96	100,00	0,00	76.308,04
Vinculación	-9320-16303											
2022-9320-16303	PRESTACIONES SEGUN CONVENIO	43.000,00	0,00	43.000,00	30.624,56	71,22	28.267,28	65,74	28.267,28	100,00	0,00	14.732,72
Vinculación	-9320-16303	43.000,00	0,00	43.000,00	30.624,56	71,22	28.267,28	65,74	28.267,28	100,00	0,00	14.732,72
Vinculación	-9320-16304											
2022-9320-16304	AYUDA ESCOLAR LABORALES	36.000,00	0,00	36.000,00	6.109,35	16,97	6.109,35	16,97	6.109,35	100,00	0,00	29.890,65
Vinculación	-9320-16304	36.000,00	0,00	36.000,00	6.109,35	16,97	6.109,35	16,97	6.109,35	100,00	0,00	29.890,65
Vinculación	-9320-16500											
2022-9320-16500	ACCIÓN SOCIAL	2.000,00	0,00	2.000,00	172,48	8,62	172,48	8,62	172,48	100,00	0,00	1.827,52
Vinculación	-9320-16500	2.000,00	0,00	2.000,00	172,48	8,62	172,48	8,62	172,48	100,00	0,00	1.827,52
Vinculación	-9320-20											
2022-9320-20200	ARRENDAMIENTOS, EDIFICIOS Y OTR. CONSTR.	358.698,00	0,00	358.698,00	122.015,16	34,02	71.236,42	19,86	68.057,30	95,54	3.179,12	287.461,58
2022-9320-20300	MAQUINARIA INSTALACION Y UTILLAJE	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2022-9320-20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-9320-20600	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	909.871,00	0,00	909.871,00	428.574,99	47,10	177.407,35	19,50	177.407,35	100,00	0,00	732.463,65

Pág. 3

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:25 CET

CÓDIGO CSV

f71f28a2ee83208eac8e140de2dd1de5057a4c76

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/07/2022 a las 12:35

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 30/06/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Vinculación	-9320-20	1.272.569,00	0,00	1.272.569,00	550.590,15	43,27	248.643,77	19,54	245.464,65	98,72	3.179,12	1.023.925,23
Vinculación	-9320-21											
2022-9320-21200	CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	145.014,00	0,00	145.014,00	23.222,37	16,01	17.968,69	12,39	17.968,69	100,00	0,00	127.045,31
2022-9320-21300	CONSERVACION MAQUINARIA, INSTALAC IONES Y UTILLAJE	295.379,00	0,00	295.379,00	5.262,73	1,78	3.520,33	1,19	3.520,33	100,00	0,00	291.858,67
2022-9320-21400	CONSERVACION MATERIAL DE TRANSPOR TE	4.101,00	0,00	4.101,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.101,00
2022-9320-21500	REPARAC.,MANTEN. MOBILIARIO Y ENSERES	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2022-9320-21600	CONSERVACION EQUIPOS PARA PORCESO DE INFORMACION.	319.479,00	0,00	319.479,00	251.904,00	78,85	44.974,65	14,08	42.020,43	93,43	2.954,22	274.504,35
2022-9320-21900	REPAR.,MANT. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Vinculación	-9320-21	768.973,00	0,00	768.973,00	280.389,10	36,46	66.463,67	8,64	63.509,45	95,56	2.954,22	702.509,33
Vinculación	-9320-22											
2022-9320-22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	111.863,00	0,00	111.863,00	25.349,20	22,66	6.978,35	6,24	6.978,35	100,00	0,00	104.884,65
2022-9320-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	57.554,00	0,00	57.554,00	41.586,60	72,26	28.203,03	49,00	23.194,10	82,24	5.008,93	29.350,97
2022-9320-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTAR IABLE	8.530,00	0,00	8.530,00	6.050,00	70,93	6.050,00	70,93	6.050,00	100,00	0,00	2.480,00
2022-9320-22100	ENERGIA ELECTRICA	79.860,00	0,00	79.860,00	4.062,52	5,09	4.062,52	5,09	4.062,52	100,00	0,00	75.797,48
2022-9320-22101	AGUA	13.600,00	0,00	13.600,00	1.962,41	14,43	1.962,39	14,43	1.962,39	100,00	0,00	11.637,61
2022-9320-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.250,00	0,00	5.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.250,00
2022-9320-22104	VESTUARIO	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2022-9320-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	27.020,00	0,00	27.020,00	6.776,00	25,08	6.776,00	25,08	6.776,00	100,00	0,00	20.244,00
2022-9320-22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	122.000,00	0,00	122.000,00	73.080,55	59,90	73.080,55	59,90	73.080,55	100,00	0,00	48.919,45

Pág. 4

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:25 CET

CÓDIGO CSV

f71f28a2ee83208eac8e140de2dd1de5057a4c76

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/07/2022 a las 12:35

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 30/06/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2022-9320-22201	POSTALES	4.630.100,00	0,00	4.630.100,00	4.039.015,16	87,23	1.915.793,48	41,38	1.832.505,75	95,65	83.287,73	2.714.306,52
2022-9320-22203	INFORMATICAS	225.000,00	0,00	225.000,00	92.938,05	41,31	92.938,05	41,31	92.938,05	100,00	0,00	132.061,95
2022-9320-22300	GASTOS TRANSPORTE EXCEPTO PERSONAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-9320-22401	PRIMA SEGUROS VEHICULOS	1.071,00	0,00	1.071,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.071,00
2022-9320-22499	OTROS SEGUROS	17.623,00	0,00	17.623,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.623,00
2022-9320-22502	Tributos	112.932,00	0,00	112.932,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.932,00
2022-9320-22600	INSCRIPCIONES REGISTRALES	700.000,00	0,00	700.000,00	234.858,06	33,55	234.858,06	33,55	233.274,09	99,33	1.583,97	465.141,94
2022-9320-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-9320-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	97.500,00	0,00	97.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.500,00
2022-9320-22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	127.000,00	0,00	127.000,00	9.562,55	7,53	9.562,55	7,53	9.562,55	100,00	0,00	117.437,45
2022-9320-22604	GASTOS JURIDICOS , CONTENCIOSOS	205.000,00	0,00	205.000,00	12.963,25	6,32	12.963,25	6,32	12.963,25	100,00	0,00	192.036,75
2022-9320-22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	30.000,00	0,00	30.000,00	300,00	1,00	300,00	1,00	300,00	100,00	0,00	29.700,00
2022-9320-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100.984,00	0,00	100.984,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.984,00
2022-9320-22700	LIMPIEZA Y ASEO	568.626,00	0,00	568.626,00	112.288,00	19,75	112.288,00	19,75	112.288,00	100,00	0,00	456.338,00
2022-9320-22701	SEGURIDAD	717.571,00	0,00	717.571,00	256.811,26	35,79	175.953,00	24,52	175.953,00	100,00	0,00	541.618,00
2022-9320-22702	VALORACIONES Y PERITAJES	130.000,00	0,00	130.000,00	9.867,91	7,59	9.867,91	7,59	9.867,91	100,00	0,00	120.132,09
2022-9320-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.263.470,00	0,00	1.263.470,00	453.552,12	35,90	250.984,36	19,86	246.810,80	98,34	4.173,56	1.012.485,64
2022-9320-22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2022-9320-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	369.172,00	0,00	369.172,00	145.234,34	39,34	92.037,74	24,93	86.269,97	93,73	5.767,77	277.134,26
Vinculación	-9320-22	9.828.726,00	0,00	9.828.726,00	5.526.257,98	56,23	3.034.659,24	30,88	2.934.837,28	96,71	99.821,96	6.794.066,76

Vinculación -9320-23

Pág. 5

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:25 CET

CÓDIGO CSV

f71f28a2ee83208eac8e140de2dd1de5057a4c76

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/07/2022 a las 12:35

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 30/06/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
2022-9320-23010	Dietas del personal directivo	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-9320-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.500,00	0,00	5.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00
2022-9320-23110	Locomoción del personal directivo	1.000,00	0,00	1.000,00	43,49	4,35	43,49	4,35	43,49	100,00	0,00	956,51
2022-9320-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIV O	33.000,00	0,00	33.000,00	4.338,03	13,15	4.338,03	13,15	4.338,03	100,00	0,00	28.661,97
2022-9320-23300	ASISTENCIA TRIBUNALES	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
Vinculación	-9320-23	55.500,00	0,00	55.500,00	4.381,52	7,89	4.381,52	7,89	4.381,52	100,00	0,00	51.118,48
Vinculación	-9320-4											
2022-9320-46100	A DIPUTACIONES	350.633,79	0,00	350.633,79	181.782,00	51,84	181.782,00	51,84	181.782,00	100,00	0,00	168.851,79
2022-9320-46200	TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS	4.304.694,21	0,00	4.304.694,21	234.193,73	5,44	234.193,73	5,44	234.193,73	100,00	0,00	4.070.500,48
2022-9320-46202	GASTOS COLABORACION, NOTIFICACIONES	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
2022-9320-48103	BECAS DE PRACTICAS CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD	6.600,00	0,00	6.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.600,00
2022-9320-48900	OTRAS TRANSFERENCIAS SEGUN A.M./C.L.	1.803,00	0,00	1.803,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.803,00
Vinculación	-9320-4	4.713.731,00	0,00	4.713.731,00	415.975,73	8,82	415.975,73	8,82	415.975,73	100,00	0,00	4.297.755,27
Vinculación	-9320-8											
2022-9320-83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	47.000,00	0,00	47.000,00	19.899,70	42,34	19.899,70	42,34	19.899,70	100,00	0,00	27.100,30
Vinculación	-9320-8	47.000,00	0,00	47.000,00	19.899,70	42,34	19.899,70	42,34	19.899,70	100,00	0,00	27.100,30
Vinculación	-9331-62300											
2022-9331-62300	MAQUINARIA, INSTALACION TECNICA Y UTILLAJE	21.420,00	0,00	21.420,00	815,54	3,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.420,00
Vinculación	-9331-62300	21.420,00	0,00	21.420,00	815,54	3,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.420,00
Vinculación	-9331-62500											
2022-9331-62500	MOBILIARIO Y ENSERES EQUIPAMIENTO	15.300,00	0,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.300,00

Pág. 6

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:25 CET

CÓDIGO CSV

f71f28a2ee83208eac8e140de2dd1de5057a4c76

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/07/2022 a las 12:35

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 30/06/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Vinculación	-9331-62500	15.300,00	0,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.300,00
Vinculación	-9331-62600											
2022-9331-62600	ÉQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMAC ION	63.000,00	0,00	63.000,00	5.124,35	8,13	5.124,35	8,13	5.124,35	100,00	0,00	57.875,65
Vinculación	-9331-62600	63.000,00	0,00	63.000,00	5.124,35	8,13	5.124,35	8,13	5.124,35	100,00	0,00	57.875,65
Vinculación	-9331-62601											
2022-9331-62601	PCS FIJOS Y PORTATILES	9.680,00	0,00	9.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.680,00
Vinculación	-9331-62601	9.680,00	0,00	9.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.680,00
Vinculación	-9331-63200											
2022-9331-63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	510.872,00	0,00	510.872,00	50.533,53	9,89	9.377,50	1,84	9.377,50	100,00	0,00	501.494,50
Vinculación	-9331-63200	510.872,00	0,00	510.872,00	50.533,53	9,89	9.377,50	1,84	9.377,50	100,00	0,00	501.494,50
Vinculación	-9331-63300											
2022-9331-63300	MAQUINARIA, INSTALACIÓN TÉCNICA Y UTILLAJE	1.004.350,00	0,00	1.004.350,00	553.451,79	55,11	2.632,96	0,26	2.632,96	100,00	0,00	1.001.717,04
Vinculación	-9331-63300	1.004.350,00	0,00	1.004.350,00	553.451,79	55,11	2.632,96	0,26	2.632,96	100,00	0,00	1.001.717,04
Vinculación	-9331-63500											
2022-9331-63500	MOBILIARIO	244.196,00	0,00	244.196,00	17.750,50	7,27	17.750,50	7,27	17.750,50	100,00	0,00	226.445,50
Vinculación	-9331-63500	244.196,00	0,00	244.196,00	17.750,50	7,27	17.750,50	7,27	17.750,50	100,00	0,00	226.445,50
Vinculación	-9331-64000											
2022-9331-64000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	19.300,00	0,00	19.300,00	18.153,80	94,06	18.153,80	94,06	0,00	0,00	18.153,80	1.146,20
Vinculación	-9331-64000	19.300,00	0,00	19.300,00	18.153,80	94,06	18.153,80	94,06	0,00	0,00	18.153,80	1.146,20
Vinculación	-9331-64100											
2022-9331-64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	453.000,00	0,00	453.000,00	18.053,20	3,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	453.000,00

Pág. 7

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:25 CET

CÓDIGO CSV

f71f28a2ee83208eac8e140de2dd1de5057a4c76

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/07/2022 a las 12:35

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 30/06/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Vinculación	-9331-64100	453.000,00	0,00	453.000,00	18.053,20	3,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	453.000,00
TOTAL		38.937.839,00	0,00	38.937.839,00	22.808.671,83	58,58	12.907.539,59	33,15	12.769.347,97	98,93	138.191,62	26.030.299,41

Pág. 8

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:25 CET

CÓDIGO CSV

f71f28a2ee83208eac8e140de2dd1de5057a4c76

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/07/2022 a las 12:34

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 30/06/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	RATIO % D	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO % O	PAGOS	RATIO % P	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL										
Capítulo	1	19.003.203,00	0,00	19.003.203,00	14.781.562,80	77,78	8.498.744,71	44,72	8.484.662,19	99,83	14.082,52	10.504.458,29
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS										
Capítulo	2	11.925.768,00	0,00	11.925.768,00	6.361.618,75	53,34	3.354.148,20	28,13	3.248.192,90	96,84	105.955,30	8.571.619,80
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS										
Capítulo	3	717.100,00	0,00	717.100,00	565.732,14	78,89	565.732,14	78,89	565.732,14	100,00	0,00	151.367,86
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
Capítulo	4	4.713.731,00	0,00	4.713.731,00	415.975,73	8,82	415.975,73	8,82	415.975,73	100,00	0,00	4.297.755,27
Capítulo	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS										
Capítulo	5	189.919,00	0,00	189.919,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189.919,00
Capítulo	6	INVERSIONES REALES										
Capítulo	6	2.341.118,00	0,00	2.341.118,00	663.882,71	28,36	53.039,11	2,27	34.885,31	65,77	18.153,80	2.288.078,89
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS										
Capítulo	8	47.000,00	0,00	47.000,00	19.899,70	42,34	19.899,70	42,34	19.899,70	100,00	0,00	27.100,30
TOTAL		38.937.839,00	0,00	38.937.839,00	22.808.671,83	58,58	12.907.539,59	33,15	12.769.347,97	98,93	138.191,62	26.030.299,41

Pág. 1

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:26 CET

CÓDIGO CSV

627ba2d19968fa27f1bd5beba6a2b86b5c842338

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

Liquidación del presupuesto de Gastos
Liquidación del Estado de Gastos

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

CAPÍTULOS		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO O.	REMANENTES DE CRÉDITO			
							Comprometidas		No comprometidas	
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos			Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable
Capítulo: 1	GASTOS DE PERSONAL	19.003.203,00 €	0,00 €	19.003.203,00 €	15.273.481,03 €	80,37%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.729.329,37 €
Capítulo: 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.925.768,00 €	0,00 €	11.925.768,00 €	11.819.428,18 €	99,11%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	106.339,82 €
Capítulo: 3	GASTOS FINANCIEROS	717.100,00 €	0,00 €	717.100,00 €	717.100,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo: 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.713.731,00 €	0,00 €	4.713.731,00 €	4.432.305,97 €	94,03%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	281.425,03 €
Capítulo: 5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	189.919,00 €	0,00 €	189.919,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	189.919,00 €	0,00 €
Capítulo: 6	INVERSIONES REALES	2.341.118,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	2.318.171,20 €	99,02%	0,00 €	0,00 €	22.946,80 €	0,00 €
Capítulo: 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo: 8	ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total general		38.937.839,00 €	0,00 €	38.937.839,00 €	34.607.486,38 €	88,88%	0,00 €	0,00 €	212.865,80 €	4.117.094,22 €

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF
****012**

FECHA Y HORA
03/11/2022 13:53:22 CET

CÓDIGO CSV
52276fe1f83edb468f4bd2cea70bd81d63fa9272

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

Liquidación del presupuesto de Gastos
Liquidación del Estado de Gastos

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

PARTIDA		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO			
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos		Comprometidas		No comprometidas	
						Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL									
9320	101.00 RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	67.013,10 €	0,00 €	67.013,10 €	54.465,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.547,90 €
9320	101.01 OTRAS REMUN.PERS.DIRECTIVO	2.792,27 €	0,00 €	2.792,27 €	2.244,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	548,12 €
Artículo: 10	PERSONAL DIRECTIVO	69.805,37 €	0,00 €	69.805,37 €	56.709,35 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.096,02 €
	9320 120.00 RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	290.974,01 €	0,00 €	290.974,01 €	233.855,81 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	57.118,20 €
	9320 120.01 REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	122.527,72 €	0,00 €	122.527,72 €	98.475,53 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.052,19 €
9320	120.03 REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	234.608,50 €	0,00 €	234.608,50 €	188.554,85 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	46.053,65 €
9320	120.04 REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	1.464.545,69 €	0,00 €	1.464.545,69 €	1.177.055,37 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	287.490,32 €
9320	120.05 REMUNERACIONES BASICAS FUNCIONARIOS	8.576,26 €	0,00 €	8.576,26 €	6.892,74 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.683,52 €
9320	120.06 TRIENIOS	435.704,74 €	0,00 €	435.704,74 €	350.175,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	85.528,84 €
9320	121.00 COMPLEMENTO DESTINO	1.249.181,08 €	0,00 €	1.249.181,08 €	1.003.966,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	245.214,25 €
9320	121.01 COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.123.811,20 €	0,00 €	3.123.811,20 €	2.510.607,06 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	613.204,14 €
9320	121.03 OTROS COMPLEMENTOS	717.581,48 €	0,00 €	717.581,48 €	576.720,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	140.861,24 €
Artículo: 12	PERSONAL FUNCIONARIO	7.647.510,68 €	0,00 €	7.647.510,68 €	6.146.304,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.501.206,35 €
9320	130.00 RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL	5.445.732,50 €	0,00 €	5.445.732,50 €	4.376.735,21 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.068.997,29 €
9320	130.02 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	1.607,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	392,60 €
9320	131.03 SUSTITUCIONES Y BOLSA	93.471,44 €	0,00 €	93.471,44 €	75.123,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.348,44 €
Artículo: 13	PERSONAL LABORAL	5.541.203,94 €	0,00 €	5.541.203,94 €	4.453.465,61 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.087.738,33 €
9320	150.00 PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	489.500,00 €	0,00 €	489.500,00 €	393.411,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	96.088,85 €
9320	150.01 PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	365.400,00 €	0,00 €	365.400,00 €	293.671,98 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	71.728,02 €
9320	150.02 PRODUCTIVIDAD PERSONAL EVENTUAL	4.100,00 €	0,00 €	4.100,00 €	3.295,17 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	804,83 €
9320	151.00 GRATIF. PERSONAL FUNCIONARIO	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	803,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	196,30 €
9320	151.01 GRATIF. PERSONAL LABORAL	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	803,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	196,30 €
9320	151.02 GRATIF. PERSONAL EVENTUAL	600,00 €	0,00 €	600,00 €	482,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	117,78 €
Artículo: 15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	861.600,00 €	0,00 €	861.600,00 €	692.467,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	169.132,08 €
9320	160.02 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	2.151.492,56 €	0,00 €	2.151.492,56 €	1.729.154,57 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	422.337,99 €
9320	160.03 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL FIJO	1.709.960,01 €	0,00 €	1.709.960,01 €	1.374.294,86 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	335.665,15 €
9320	160.04 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	30.471,69 €	0,00 €	30.471,69 €	24.490,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.981,59 €
9320	160.07 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DIRECTIVO	21.918,89 €	0,00 €	21.918,89 €	17.616,21 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.302,68 €
9320	162.00 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	29.999,86 €	0,00 €	29.999,86 €	24.110,89 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.888,97 €
9320	162.03 PRESTACIONES SEGÚN ACUERDO MARCO	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	32.148,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.852,00 €
9320	162.04 ACCIÓN SOCIAL	395.200,00 €	0,00 €	395.200,00 €	317.622,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	77.577,76 €
9320	162.05 SEGUROS	59.040,00 €	0,00 €	59.040,00 €	47.450,45 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.589,55 €
9320	162.07 AYUDAS POR JUBILACIONES ANTICIPADAS	263.500,00 €	0,00 €	263.500,00 €	211.774,95 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	51.725,05 €
9320	163.00 PREMIOS, ANTIGÜEDAD, JUBILACIÓN Y PERMANENCIA	100.500,00 €	0,00 €	100.500,00 €	80.771,85 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19.728,15 €
9320	163.03 PRESTACIONES SEGÚN CONVENIO	43.000,00 €	0,00 €	43.000,00 €	34.559,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.440,90 €
9320	163.04 AYUDA ESCOLAR	36.000,00 €	0,00 €	36.000,00 €	28.933,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.066,80 €
9320	165.00 ACCIÓN SOCIAL PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	1.607,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	392,60 €
Artículo: 16	CUOT. PREST. GAST. SOC. CARGO EMPLEADOR	4.883.083,01 €	0,00 €	4.883.083,01 €	3.924.533,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	958.156,59 €
Total Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL		19.003.203,00 €	0,00 €	19.003.203,00 €	15.273.481,03 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.729.329,37 €
Capítulo: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS									
9320	202.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	358.698,00 €	0,00 €	358.698,00 €	355.305,07 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.392,93 €

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF
****012**
FECHA Y HORA
03/11/2022 13:53:22 CET

CÓDIGO CSV
52276fe1f83edb468f4bd2cea70bd81d63fa9272

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

9320 203.00	MAQUINARIA INSTALACION Y UTILIAJE	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	2.973,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	26,70 €
9320 204.00	MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	991,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8,90 €
9320 206.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	909.871,00 €	0,00 €	909.871,00 €	901.773,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.097,85 €
Artículo: 20 ARRENDAMIENTOS		1.272.569,00 €	0,00 €	1.272.569,00 €	1.261.042,62 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.526,38 €
9320 212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	145.014,00 €	0,00 €	145.014,00 €	143.723,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.290,62 €
9320 213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE	295.379,00 €	0,00 €	295.379,00 €	292.750,13 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.628,87 €
9320 214.00	MATERIAL TRANSPORTE	4.101,00 €	0,00 €	4.101,00 €	4.064,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	36,50 €
9320 215.00	MOBILIARIO Y ENSERES	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	3.964,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	35,60 €
9320 216.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	319.479,00 €	0,00 €	319.479,00 €	316.635,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.843,36 €
9320 219.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	991,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8,90 €
Artículo: 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.		768.973,00 €	0,00 €	768.973,00 €	762.129,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.843,85 €
9320 220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	111.863,00 €	0,00 €	111.863,00 €	110.867,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	995,58 €
9320 220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	57.554,00 €	0,00 €	57.554,00 €	57.041,77 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	512,23 €
9320 220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	8.530,00 €	0,00 €	8.530,00 €	8.454,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	75,92 €
9320 221.00	ENERGIA ELECTRICA	79.860,00 €	0,00 €	79.860,00 €	79.149,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	710,75 €
9320 221.01	AGUA	13.600,00 €	0,00 €	13.600,00 €	13.478,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	121,04 €
9320 221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.250,00 €	0,00 €	5.250,00 €	5.203,28 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	46,72 €
9320 221.04	VESTUARIO	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	4.955,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	44,50 €
9320 221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	27.020,00 €	0,00 €	27.020,00 €	26.779,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	240,48 €
9320 222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	122.000,00 €	0,00 €	122.000,00 €	120.914,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.085,80 €
9320 222.01	POSTALES	4.630.100,00 €	0,00 €	4.630.100,00 €	4.622.761,81 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.338,19 €
9320 222.03	INFORMATICAS	225.000,00 €	0,00 €	225.000,00 €	222.997,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.002,50 €
9320 223.00	GASTOS TRANSPORTE EXCEPTO PERSONAL	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	991,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8,90 €
9320 224.01	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.071,00 €	0,00 €	1.071,00 €	1.061,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9,53 €
9320 224.99	OTROS SEGUROS	17.623,00 €	0,00 €	17.623,00 €	17.466,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	156,84 €
9320 225.02	TRIBUTOS	112.932,00 €	0,00 €	112.932,00 €	111.926,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.005,09 €
9320 226.00	INSCRIPCIONES REGISTRALES	700.000,00 €	0,00 €	700.000,00 €	693.770,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.230,00 €
9320 226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	991,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8,90 €
9320 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	97.500,00 €	0,00 €	97.500,00 €	96.632,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	867,75 €
9320 226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	127.000,00 €	0,00 €	127.000,00 €	92.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	35.000,00 €
9320 226.04	GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS	205.000,00 €	0,00 €	205.000,00 €	203.175,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.824,50 €
9320 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	29.733,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	267,00 €
9320 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	100.984,00 €	0,00 €	100.984,00 €	100.085,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	898,76 €
9320 227.00	LIMPIEZA Y ASEO	568.626,00 €	0,00 €	568.626,00 €	563.565,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.060,77 €
9320 227.01	SEGURIDAD	717.571,00 €	0,00 €	717.571,00 €	711.184,62 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.386,38 €
9320 227.02	VALORACIONES Y PERITAJES	130.000,00 €	0,00 €	130.000,00 €	128.843,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.157,00 €
9320 227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.263.470,00 €	0,00 €	1.263.470,00 €	1.252.225,12 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.244,88 €
9320 227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	99.110,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	890,00 €
9320 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ^	369.172,00 €	0,00 €	369.172,00 €	365.886,37 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.285,63 €
Artículo: 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		9.828.726,00 €	0,00 €	9.828.726,00 €	9.741.250,36 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	87.475,64 €
9320 230.10	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	991,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8,90 €
9320 230.20	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.500,00 €	0,00 €	5.500,00 €	5.451,05 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	48,95 €
9320 231.10	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	991,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8,90 €
9320 231.20	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	33.000,00 €	0,00 €	33.000,00 €	32.706,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	293,70 €
9320 233.00	ASISTENCIA TRIBUNALES	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	14.866,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	133,50 €
Artículo: 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		55.500,00 €	0,00 €	55.500,00 €	55.006,05 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	493,95 €
Total Capítulo: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		11.925.768,00 €	0,00 €	11.925.768,00 €	11.819.428,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	106.339,82 €
Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS									
0111 310.02	INTERESES PRÉSTAMOS A CORTO	100,00 €	0,00 €	100,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Artículo: 31 GASTOS FIN.DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR		100,00 €	0,00 €	100,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
0111 352.99	OTROS INTERESES DE DEMORA	510.000,00 €	0,00 €	510.000,00 €	510.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:22 CET

CÓDIGO CSV

52276fe1f83edb468f4bd2cea70bd81d63fa9272

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>



0111 359.00 OTROS GASTOS FINANCIEROS	207.000,00 €	0,00 €	207.000,00 €	207.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Artículo: 35 GASTOS FIN.DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	717.000,00 €	0,00 €	717.000,00 €	717.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS	717.100,00 €	0,00 €	717.100,00 €	717.100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
9320 461.00 TRANSFERENCIAS A DIPUTACIÓN	350.633,79 €	0,00 €	350.633,79 €	350.633,79 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9320 462.00 TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS	4.304.694,21 €	0,00 €	4.304.694,21 €	4.026.755,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	277.938,37 €
9320 462.02 GASTOS COLABORACION, NOTIFICACIONES	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	47.015,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.985,00 €
Artículo: 46 TRANSF. CTES A ENTIDADES LOCALES	4.705.328,00 €	0,00 €	4.705.328,00 €	4.424.404,63 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	280.923,37 €
9320 481.03 BECA DE PRÁCTICAS CONVENCIO CON UNIVERSIDAD	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	6.205,98 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	394,02 €
9320 489.00 OTRAS TRANSFERENCIAS SEGÚN A.M./C.L.	1.803,00 €	0,00 €	1.803,00 €	1.695,36 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	107,64 €
Artículo: 48 TRANSF. CTES A FAMILIAS E INST. SIN FIN DE LUCRO	8.403,00 €	0,00 €	8.403,00 €	7.901,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	501,66 €
Total Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.713.731,00 €	0,00 €	4.713.731,00 €	4.432.305,97 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	281.425,03 €
Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
9291 500 FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAR	189.919,00 €	0,00 €	189.919,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	189.919,00 €	0,00 €
Artículo: 50 DOTACIÓN AL FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUP.	189.919,00 €	0,00 €	189.919,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	189.919,00 €	0,00 €
Total Capítulo: 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	189.919,00 €	0,00 €	189.919,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	189.919,00 €	0,00 €
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES								
9331 623.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	21.420,00 €	0,00 €	21.420,00 €	21.206,24 €	0,00 €	0,00 €	213,76 €	0,00 €
9331 625.00 MOBILIARIO	15.300,00 €	0,00 €	15.300,00 €	15.150,06 €	0,00 €	0,00 €	149,94 €	0,00 €
9331 626.00 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	63.000,00 €	0,00 €	63.000,00 €	62.382,60 €	0,00 €	0,00 €	617,40 €	0,00 €
9331 626.01 ORDENADORES PERSONALES Y PORTÁTILES	9.680,00 €	0,00 €	9.680,00 €	9.585,14 €	0,00 €	0,00 €	94,86 €	0,00 €
Artículo: 62 INV.NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS	109.400,00 €	0,00 €	109.400,00 €	108.324,04 €	0,00 €	0,00 €	1.075,96 €	0,00 €
9331 632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	510.872,00 €	0,00 €	510.872,00 €	505.865,45 €	0,00 €	0,00 €	5.006,55 €	0,00 €
9331 633.00 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.004.350,00 €	0,00 €	1.004.350,00 €	994.507,37 €	0,00 €	0,00 €	9.842,63 €	0,00 €
9331 635.00 MOBILIARIO	244.196,00 €	0,00 €	244.196,00 €	241.802,88 €	0,00 €	0,00 €	2.393,12 €	0,00 €
Artículo: 63 INV.REPOSICION ASOCIADA AL FUNC.OPERATIVO SERVICIOS	1.759.418,00 €	0,00 €	1.759.418,00 €	1.742.175,70 €	0,00 €	0,00 €	17.242,30 €	0,00 €
9331 640.00 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	19.300,00 €	0,00 €	19.300,00 €	19.110,86 €	0,00 €	0,00 €	189,14 €	0,00 €
9331 641.00 GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	453.000,00 €	0,00 €	453.000,00 €	448.560,60 €	0,00 €	0,00 €	4.439,40 €	0,00 €
Artículo: 64 INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	472.300,00 €	0,00 €	472.300,00 €	467.671,46 €	0,00 €	0,00 €	4.628,54 €	0,00 €
Total Capítulo: 6 INVERSIONES REALES	2.341.118,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	2.318.171,20 €	0,00 €	0,00 €	22.946,80 €	0,00 €
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS								
9320 830.00 ANTIPOPOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Artículo: 83 CONCESIÓN DE PREST. FUERA DEL SECTOR PUB.	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total general	38.937.839,00 €	0,00 €	38.937.839,00 €	34.607.486,38 €	0,00 €	0,00 €	212.865,80 €	4.117.094,22 €

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:22 CET

CÓDIGO CSV

52276fe1f83edb468f4bd2cea70bd81d63fa9272

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

Liquidación del presupuesto de Gastos
Desarrollo de los Pagos Presupuestarios

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS ORDENADOS NETOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE ORDENAR	PAGOS REALIZADOS			ÓRDENES DE PAGOS PENDIENTES	RATIO P.
				TOTALES	REINTEGROS	LIQUIDOS		
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL	15.273.481,03 €	15.273.481,03 €	0,00 €	15.273.481,03 €	0,00 €	15.273.481,03 €	0,00 €	100,00%
Capítulo: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.819.428,18 €	11.776.126,31 €	43.301,87 €	11.776.126,31 €	0,00 €	11.776.126,31 €	0,00 €	99,63%
Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS	717.100,00 €	717.100,00 €	0,00 €	717.100,00 €	0,00 €	717.100,00 €	0,00 €	100,00%
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.432.305,97 €	1.495.903,26 €	2.936.402,71 €	1.495.903,26 €	0,00 €	1.495.903,26 €	0,00 €	33,75%
Capítulo: 5 FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES	2.318.171,20 €	2.318.171,20 €	0,00 €	2.318.171,20 €	0,00 €	2.318.171,20 €	0,00 €	100,00%
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00 €	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	0,00 €	100,00%
Total general	34.607.486,38 €	31.627.781,80 €	2.979.704,58 €	31.627.781,80 €	0,00 €	31.627.781,80 €	0,00 €	91,39%

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF
****012**
FECHA Y HORA
03/11/2022 13:53:22 CET

CÓDIGO CSV
52276fe1f83edb468f4bd2cea70bd81d63fa9272

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

CAPÍTULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RATIO O.	PAGOS	RATIO P.	OBLIGACIONES PDTE.S.PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL	19.003.203,00 €	0,00 €	19.003.203,00 €	15.273.481,03 €	15.273.481,03 €	80,37%	15.273.481,03 €	100,00%	0,00 €	3.729.721,97 €
Capítulo: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.925.768,00 €	0,00 €	11.925.768,00 €	11.819.428,18 €	11.819.428,18 €	99,11%	11.776.126,31 €	99,63%	43.301,87 €	106.339,82 €
Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS	717.100,00 €	0,00 €	717.100,00 €	717.100,00 €	717.100,00 €	100,00%	717.100,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.713.731,00 €	0,00 €	4.713.731,00 €	4.432.305,97 €	4.432.305,97 €	94,03%	1.495.903,26 €	33,75%	2.936.402,71 €	281.425,03 €
Capítulo: 5 FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	189.919,00 €	0,00 €	189.919,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	189.919,00 €
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES	2.341.118,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	2.318.171,20 €	2.318.171,20 €	99,02%	2.318.171,20 €	100,00%	0,00 €	22.946,80 €
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	100,00%	47.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
Total general	38.937.839,00 €	0,00 €	38.937.839,00 €	34.607.486,38 €	34.607.486,38 €	88,88%	31.627.781,80 €	91,39%	2.979.704,58 €	4.330.352,62 €

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF
***012**
FECHA Y HORA
03/11/2022 13:53:22 CET

CÓDIGO CSV
52276fe1f83edb468f4bd2cea70bd81d63fa9272

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/07/2022 a las 12:38

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 30/06/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
Capítulo	3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS											
Artículo	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local											
Concepto	327	RECARGOS DE APREMIO											
Subconcepto	3270												
2022-32701	DE CORPORACIONES MUNICIPALES	13.139.280,00	0,00	13.139.280,00	5.355.761,53	85.014,95	0,00	5.270.746,58	40,11	5.270.746,58	100,00	0,00	-7.868.533,42
2022-32702	DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	178.123,00	0,00	178.123,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-178.123,00
2022-32703	PREMIO EJECUTIVA INSPECCION	0,00	0,00	0,00	588.312,17	0,00	0,00	588.312,17	0,00	588.312,17	100,00	0,00	588.312,17
2022-32704	DE OTRAS INSTITUCIONES	86.201,00	0,00	86.201,00	33.639,47	3.547,61	0,00	30.091,86	34,91	30.091,86	100,00	0,00	-56.109,14
Subconcepto	3270	13.403.604,00	0,00	13.403.604,00	5.977.713,17	88.562,56	0,00	5.889.150,61	43,94	5.889.150,61	100,00	0,00	-7.514.453,39
Concepto	327	13.403.604,00	0,00	13.403.604,00	5.977.713,17	88.562,56	0,00	5.889.150,61	43,94	5.889.150,61	100,00	0,00	-7.514.453,39
Concepto	328	PREMIOS DE COBRANZA											
Subconcepto	3280												
2022-32800	DE I.B.I.	8.255.000,00	0,00	8.255.000,00	617.381,48	1,13	0,00	617.380,35	7,48	617.380,35	100,00	0,00	-7.637.619,65
2022-32801	DE I.A.E.	260.000,00	0,00	260.000,00	123.671,61	0,00	0,00	123.671,61	47,57	123.671,61	100,00	0,00	-136.328,39
2022-32802	DE I.V.T.M.	1.101.000,00	0,00	1.101.000,00	179.142,75	2,62	0,00	179.140,13	16,27	179.140,13	100,00	0,00	-921.859,87
2022-32803	DE TASAS PRECIOS PUBLICOS Y DEMAS INGRESOSO	2.009.200,00	0,00	2.009.200,00	445.087,22	0,00	0,00	445.087,22	22,15	445.087,22	100,00	0,00	-1.564.112,78
2022-32804	DE PRODUCTO LIQUIDACION INGRESO DIRECTO	1.431.435,00	0,00	1.431.435,00	278.674,47	0,00	0,00	278.674,47	19,47	278.674,47	100,00	0,00	-1.152.760,53
Subconcepto	3280	13.056.635,00	0,00	13.056.635,00	1.643.957,53	3,75	0,00	1.643.953,78	12,59	1.643.953,78	100,00	0,00	-11.412.681,22
Concepto	328	13.056.635,00	0,00	13.056.635,00	1.643.957,53	3,75	0,00	1.643.953,78	12,59	1.643.953,78	100,00	0,00	-11.412.681,22
Concepto	329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local											
Subconcepto	3290												
2022-32902	COSTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/07/2022 a las 12:38

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 30/06/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
2022-32906	PORGESTION TRIBUTARIA	7.302.500,00	0,00	7.302.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.302.500,00
2022-32907	POR DEOURACION Y FALLIDOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
2022-32908	DE COSTAS	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	821.268,90	3.435,83	0,00	817.833,07	37,17	817.833,07	100,00	0,00	-1.382.166,93
2022-32909	DE PRODUCTO DE INSPECCION	330.000,00	0,00	330.000,00	50.189,52	0,00	0,00	50.189,52	15,21	50.189,52	100,00	0,00	-279.810,48
Subconcepto	3290	9.833.500,00	0,00	9.833.500,00	871.458,42	3.435,83	0,00	868.022,59	8,83	868.022,59	100,00	0,00	-8.965.477,41
Subconcepto	3291												
2022-32910	POR INTERESES DE DEMORA	25.000,00	0,00	25.000,00	163,69	0,00	0,00	163,69	0,65	163,69	100,00	0,00	-24.836,31
2022-32911	OTROS INGRESOS	19.000,00	0,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-19.000,00
Subconcepto	3291	44.000,00	0,00	44.000,00	163,69	0,00	0,00	163,69	0,37	163,69	100,00	0,00	-43.836,31
Concepto	329	9.877.500,00	0,00	9.877.500,00	871.622,11	3.435,83	0,00	868.186,28	8,79	868.186,28	100,00	0,00	-9.009.313,72
Artículo	32	36.337.739,00	0,00	36.337.739,00	8.493.292,81	92.002,14	0,00	8.401.290,67	23,12	8.401.290,67	100,00	0,00	-27.936.448,33
Artículo	38	Reintegros de operaciones corrientes											
Concepto	389	Otros reintegros de operaciones corrientes											
Subconcepto	3890												
2022-38900	REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES EJERCICIOS ANTERIORES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
Subconcepto	3890	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
Concepto	389	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
Artículo	38	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
Artículo	39	Otros ingresos											
Concepto	399	Otros ingresos diversos											
Subconcepto	3990												

Pág. 2

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:23 CET

CÓDIGO CSV

def366fd86e79ca65749a65dd2021603df1e912

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/07/2022 a las 12:38

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 30/06/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
2022-39909	Otros ingresos	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
Subconcepto	3990	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
Concepto	399	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
Artículo	39	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
Capítulo	3	36.338.839,00	0,00	36.338.839,00	8.493.292,81	92.002,14	0,00	8.401.290,67	23,12	8.401.290,67	100,00	0,00	-27.937.548,33
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
Artículo	40	De la Administración General de la Entidad Local											
Concepto	400	TRANSF.CORRIENTES ADMON.GRAL ENTIDAD LOCAL											
Subconcepto	4000												
2022-40000	Transferencias de Diputación	208.882,00	0,00	208.882,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-208.882,00
Subconcepto	4000	208.882,00	0,00	208.882,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-208.882,00
Concepto	400	208.882,00	0,00	208.882,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-208.882,00
Artículo	40	208.882,00	0,00	208.882,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-208.882,00
Capítulo	4	208.882,00	0,00	208.882,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-208.882,00
Capítulo	5	INGRESOS PATRIMONIALES											
Artículo	51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos											
Concepto	511	De Organismos Autónomos y agencias											
Subconcepto	5110												
2022-51100	INTERESES ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS A A YUNTAMIENTOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
Subconcepto	5110	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
Concepto	511	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00

Pág. 3

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:23 CET

CÓDIGO CSV

def366f0d86e79ca65749a65dd2021603df1e912

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/07/2022 a las 12:38

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 30/06/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
Artículo	51	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
Artículo	52	Intereses de depósitos											
Concepto	520	INTERESES EN CTAS. EN BANCOS Y CAJAS AH.											
Subconcepto	5200												
2022-52000	INGRESOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.357,96	0,00	0,00	1.357,96	135,80	1.357,96	100,00	0,00	357,96
Subconcepto	5200	1.000,00	0,00	1.000,00	1.357,96	0,00	0,00	1.357,96	135,80	1.357,96	100,00	0,00	357,96
Concepto	520	1.000,00	0,00	1.000,00	1.357,96	0,00	0,00	1.357,96	135,80	1.357,96	100,00	0,00	357,96
Artículo	52	1.000,00	0,00	1.000,00	1.357,96	0,00	0,00	1.357,96	135,80	1.357,96	100,00	0,00	357,96
Capítulo	5	2.000,00	0,00	2.000,00	1.357,96	0,00	0,00	1.357,96	67,90	1.357,96	100,00	0,00	-642,04
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL											
Artículo	70	De la Administración General de la Entidad Local											
Concepto	700												
Subconcepto	7000												
2022-70000	Transferencias de Diputación	2.341.118,00	0,00	2.341.118,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.341.118,00
Subconcepto	7000	2.341.118,00	0,00	2.341.118,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.341.118,00
Concepto	700	2.341.118,00	0,00	2.341.118,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.341.118,00
Artículo	70	2.341.118,00	0,00	2.341.118,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.341.118,00
Capítulo	7	2.341.118,00	0,00	2.341.118,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.341.118,00
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS											
Artículo	83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público											
Concepto	830	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto plazo											
Subconcepto	8300												
2022-83000	REINTEGRO ANTICIPO	47.000,00	0,00	47.000,00	19.899,70	0,00	0,00	19.899,70	42,34	0,00	0,00	19.899,70	-27.100,30

Pág. 4

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:23 CET

CÓDIGO CSV

def366f0d86e79ca65749a65dd2021603df1e912

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/07/2022 a las 12:38

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 30/06/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
Subconcepto	8300	47.000,00	0,00	47.000,00	19.899,70	0,00	0,00	19.899,70	42,34	0,00	0,00	19.899,70	-27.100,30
Concepto	830	47.000,00	0,00	47.000,00	19.899,70	0,00	0,00	19.899,70	42,34	0,00	0,00	19.899,70	-27.100,30
Artículo	83	47.000,00	0,00	47.000,00	19.899,70	0,00	0,00	19.899,70	42,34	0,00	0,00	19.899,70	-27.100,30
Capítulo	8	47.000,00	0,00	47.000,00	19.899,70	0,00	0,00	19.899,70	42,34	0,00	0,00	19.899,70	-27.100,30
TOTAL		38.937.839,00	0,00	38.937.839,00	8.514.550,47	92.002,14	0,00	8.422.548,33	21,63	8.402.648,63	99,76	19.899,70	-30.515.290,67

Pág. 5

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:23 CET

CÓDIGO CSV

def366f0d86e79ca65749a65dd2021603df1e912

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 12/07/2022 a las 12:37

Patronato de Recaudación de Málaga

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 30/06/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RATIO % DR	RECAUDACIÓN NETA	RATIO % IE	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS									
Capítulo	3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS											
Capítulo	3	36.338.839,00	0,00	36.338.839,00	8.493.292,81	92.002,14	0,00	8.401.290,67	23,12	8.401.290,67	100,00	0,00	-27.937.548,33
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
Capítulo	4	208.882,00	0,00	208.882,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-208.882,00
Capítulo	5	INGRESOS PATRIMONIALES											
Capítulo	5	2.000,00	0,00	2.000,00	1.357,96	0,00	0,00	1.357,96	67,90	1.357,96	100,00	0,00	-642,04
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL											
Capítulo	7	2.341.118,00	0,00	2.341.118,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.341.118,00
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS											
Capítulo	8	47.000,00	0,00	47.000,00	19.899,70	0,00	0,00	19.899,70	42,34	0,00	0,00	19.899,70	-27.100,30
TOTAL		38.937.839,00	0,00	38.937.839,00	8.514.550,47	92.002,14	0,00	8.422.548,33	21,63	8.402.648,63	99,76	19.899,70	-30.515.290,67

Pág. 1

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:24 CET

CÓDIGO CSV

13503213f89666d21c04313704a85e0f22259c23

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

Artículo	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	RATIO DR. Netos	Recaudación neta	RATIO IE.	Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas									
Capítulo: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS													
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE C	36.337.739,00 €	0,00 €	36.337.739,00 €	36.225.839,00 €	180.000,00 €	0,00 €	36.045.839,00 €	99,20%	36.045.839,00 €	100,00%	0,00 €	-291.900,00 €
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	-1.000,00 €
39	OTROS INGRESOS	100,00 €	0,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	-100,00 €
	Total acumulado:	36.338.839,00 €	0,00 €	36.338.839,00 €	36.225.839,00 €	180.000,00 €	0,00 €	36.045.839,00 €	99,19%	36.045.839,00 €	100,00%	0,00 €	-293.000,00 €
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES													
Artículo: 40	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.882,00 €	0,00 €	208.882,00 €	208.882,00 €	0,00 €	0,00 €	208.882,00 €	100,00%	208.882,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	208.882,00 €	0,00 €	208.882,00 €	208.882,00 €	0,00 €	0,00 €	208.882,00 €	100,00%	208.882,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES													
51	INT.ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	100,00%	1.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
52	INTERESES DE DEPÓSITO	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	100,00%	1.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	100,00%	2.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
Artículo: 70	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.341.118,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	2.341.118,00 €	0,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	100,00%	2.341.118,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	2.341.118,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	2.341.118,00 €	0,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	100,00%	2.341.118,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS													
83	REINT.PREST.CONC.FUERA DEL SECTOR PUBLICO	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	0,00 €	0,00 €	47.000,00 €	100,00%	7.167,50 €	15,25%	39.832,50 €	0,00 €
	Total acumulado:	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	0,00 €	0,00 €	47.000,00 €	100,00%	7.167,50 €	15,25%	39.832,50 €	0,00 €
	Total:	38.937.839,00 €	0,00 €	38.937.839,00 €	38.824.839,00 €	180.000,00 €	0,00 €	38.644.839,00 €	99,25%	38.605.006,50 €	99,90%	39.832,50 €	-293.000,00 €

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:21 CET

CÓDIGO CSV

398e938228661a58037515465e25d4607aa8a4cb

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

Concepto	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	RATIO DR. Netos	Recaudación neta	RATIO IE.	Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre	Exceso / Defecto previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas									
Capítulo:	3 TASAS Y OTROS INGRESOS												
Artículo:	32 TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL												
327.01	REC.APREMIO DE CORPORACIONES MUNICIPALES	13.139.280,00 €	0,00 €	13.139.280,00 €	13.356.064,08 €	144.096,36 €	0,00 €	13.211.967,72 €	100,55%	13.211.967,72 €	100,00%	0,00 €	72.687,72 €
327.02	REC.APREMIO DE JUNTA ANDALUCIA	178.123,00 €	0,00 €	178.123,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	100,00%	0,00 €	-178.123,00 €
327.04	REC.APREMIO OTRAS INSTITUCIONES	86.201,00 €	0,00 €	86.201,00 €	85.502,77 €	0,00 €	0,00 €	85.502,77 €	99,19%	85.502,77 €	100,00%	0,00 €	-698,23 €
328.00	PREMIOS COBRANZA DE I.B.I.	8.255.000,00 €	0,00 €	8.255.000,00 €	8.188.134,50 €	0,00 €	0,00 €	8.188.134,50 €	99,19%	8.188.134,50 €	100,00%	0,00 €	-66.865,50 €
328.01	PREMIOS COBRANZA DE I.A.E.	260.000,00 €	0,00 €	260.000,00 €	257.894,00 €	0,00 €	0,00 €	257.894,00 €	99,19%	257.894,00 €	100,00%	0,00 €	-2.106,00 €
328.02	PREMIOS COBRANZA DE I.V.T.M.	1.101.000,00 €	0,00 €	1.101.000,00 €	1.092.130,70 €	48,80 €	0,00 €	1.092.081,90 €	99,19%	1.092.081,90 €	100,00%	0,00 €	-8.918,10 €
328.03	PREMIOS COBRANZA TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS	2.009.200,00 €	0,00 €	2.009.200,00 €	1.992.925,48 €	0,00 €	0,00 €	1.992.925,48 €	99,19%	1.992.925,48 €	100,00%	0,00 €	-16.274,52 €
328.04	DE PRODUCTOS LIQ.INGRESO DIRECTO	1.431.435,00 €	0,00 €	1.431.435,00 €	1.419.840,38 €	0,00 €	0,00 €	1.419.840,38 €	99,19%	1.419.840,38 €	100,00%	0,00 €	-11.594,62 €
329.06	POR GESTION TRIBUTARIA	7.302.500,00 €	0,00 €	7.302.500,00 €	7.276.196,66 €	32.846,91 €	0,00 €	7.243.349,75 €	99,19%	7.243.349,75 €	100,00%	0,00 €	-59.150,25 €
329.07	POR DEPURACION Y FALLIDOS	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	991,90 €	0,00 €	0,00 €	991,90 €	99,19%	991,90 €	100,00%	0,00 €	-8,10 €
329.08	COSTAS	2.200.000,00 €	0,00 €	2.200.000,00 €	2.185.187,93 €	3.007,93 €	0,00 €	2.182.180,00 €	99,19%	2.182.180,00 €	100,00%	0,00 €	-17.820,00 €
329.09	PRODUCTOS DE INSPECCION	330.000,00 €	0,00 €	330.000,00 €	327.327,00 €	0,00 €	0,00 €	327.327,00 €	99,19%	327.327,00 €	100,00%	0,00 €	-2.673,00 €
329.10	INTERES DEMORA	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	24.797,50 €	0,00 €	0,00 €	24.797,50 €	99,19%	24.797,50 €	100,00%	0,00 €	-202,50 €
329.11	OTROS INGRESOS	19.000,00 €	0,00 €	19.000,00 €	18.846,10 €	0,00 €	0,00 €	18.846,10 €	99,19%	18.846,10 €	100,00%	0,00 €	-153,90 €
	Total acumulado:	36.337.739,00 €	0,00 €	36.337.739,00 €	36.225.839,00 €	180.000,00 €	0,00 €	36.045.839,00 €	99,20%	36.045.839,00 €	100,00%	0,00 €	-291.900,00 €
Artículo:	38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES												
389.00	REINTEGROS OPER.CORRIENTES EJERC.ANTERIORES	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	-1.000,00 €
	Total acumulado:	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	-1.000,00 €
Artículo:	39 OTROS INGRESOS												
399.09	OTROS INGRESOS DIVERSOS	100,00 €	0,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	-100,00 €
	Total acumulado:	100,00 €	0,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	-100,00 €
Capítulo:	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
Artículo:	40 TRANSFERENCIAS CORRIENTES												
400.00	TRANSFERENCIAS DE DIPUTACIÓN	208.882,00 €	0,00 €	208.882,00 €	208.882,00 €	0,00 €	0,00 €	208.882,00 €	100,00%	208.882,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	208.882,00 €	0,00 €	208.882,00 €	208.882,00 €	0,00 €	0,00 €	208.882,00 €	100,00%	208.882,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
Capítulo:	5 INGRESOS PATRIMONIALES												
Artículo:	51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS												
511.00	INTERESES ANTICIPOS EXTRAORD.A AYUNTAMIENTOS	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	100,00%	1.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	100,00%	1.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
Artículo:	52 INTERESES DE DEPÓSITO												
520.00	INGRESOS FINANCIEROS	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	100,00%	1.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	100,00%	1.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
Capítulo:	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
Artículo:	70 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
700.00	TRANSFERENCIAS DE DIPUTACIÓN	2.341.118,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	2.341.118,00 €	0,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	100,00%	2.341.118,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	2.341.118,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	2.341.118,00 €	0,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	100,00%	2.341.118,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
Capítulo:	8 ACTIVOS FINANCIEROS												
Artículo:	83 REINT.PREST.CONC.FUERA DEL SECTOR PUBLICO												
830.00	REINTEGRO ANTICIPO PERSONAL	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	0,00 €	0,00 €	47.000,00 €	100,00%	7.167,50 €	15,25%	39.832,50 €	0,00 €
	Total acumulado:	47.000,00 €	0,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	0,00 €	0,00 €	47.000,00 €	100,00%	7.167,50 €	15,25%	39.832,50 €	0,00 €
	Total:	38.937.839,00 €	0,00 €	38.937.839,00 €	38.824.839,00 €	180.000,00 €	0,00 €	38.644.839,00 €	99,25%	38.605.006,50 €	99,90%	39.832,50 €	-293.000,00 €

FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF

****012**

FECHA Y HORA

03/11/2022 13:53:21 CET

CÓDIGO CSV

398e938228661a58037515465e25d4607aa8a4cb

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion



Liquidación de los presupuestos de ingresos

Desarrollo del proceso de gestión - Derechos cancelados

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022						Ratio Recaud. neta	Bajas por insolvencia y otras causas	Total liquidaciones canceladas	Derechos reconocidos pendientes de cobro
Artículo	Descripción	DR netos	Total	Devol. Ing.	Neta				
Capítulo: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS									
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENC	36.045.839,00 €	36.225.839,00 €	180.000,00 €	36.045.839,00 €	100,00%	0,00 €	36.045.839,00 €	0,00 €
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
39	OTROS INGRESOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	36.045.839,00 €	36.225.839,00 €	180.000,00 €	36.045.839,00 €	100,00%	0,00 €	36.045.839,00 €	0,00 €
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
Artículo: 40	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.882,00 €	208.882,00 €	0,00 €	208.882,00 €	100,00%	0,00 €	208.882,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	208.882,00 €	208.882,00 €	0,00 €	208.882,00 €	100,00%	0,00 €	208.882,00 €	0,00 €
Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES									
51	INT. DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	100,00%	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €
52	INTERESES DE DEPÓSITO	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	100,00%	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	100,00%	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
Artículo: 70	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.341.118,00 €	2.341.118,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	100,00%	0,00 €	2.341.118,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	2.341.118,00 €	2.341.118,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	100,00%	0,00 €	2.341.118,00 €	0,00 €
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS									
83	83 REINT.PREST.CONC.FUERA DEL SECTOR PUBLICO	47.000,00 €	7.167,50 €	0,00 €	7.167,50 €	15,25%	0,00 €	7.167,50 €	39.832,50 €
	Total acumulado:	47.000,00 €	7.167,50 €	0,00 €	7.167,50 €	15,25%	0,00 €	7.167,50 €	39.832,50 €
	Total:	38.644.839,00 €	38.785.006,50 €	180.000,00 €	38.605.006,50 €	99,90%	0,00 €	38.605.006,50 €	39.832,50 €

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF
****012**
FECHA Y HORA
03/11/2022 13:53:21 CET

CÓDIGO CSV
398e938228661a58037515465e25d4607aa8a4cb

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

Liquidación de los presupuestos de ingresos

Desarrollo del proceso de gestión - Derechos cancelados

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022						Ratio Recaud. neta	Bajas por insolvencia y otras causas	Total liquidaciones canceladas	Derechos reconocidos pendientes de cobro
Artículo	Descripción	DR netos	Total	Devol. Ing.	Neta				
Capítulo:	3 TASAS Y OTROS INGRESOS								
Artículo:	32 TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL								
327.01	REC.APREMIO DE CORPORACIONES MUNICIPALES	13.211.967,72 €	13.356.064,08 €	144.096,36 €	13.211.967,72 €	100,00%	0,00 €	13.211.967,72 €	0,00 €
327.02	REC.APREMIO DE JUNTA ANDALUCIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
327.04	REC.APREMIO OTRAS INSTITUCIONES	85.502,77 €	85.502,77 €	0,00 €	85.502,77 €	100,00%	0,00 €	85.502,77 €	0,00 €
327.03	PREMIO EJECUTIVA INSPECCION	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
328.00	PREMIOS COBRANZA DE I.B.I.	8.188.134,50 €	8.188.134,50 €	0,00 €	8.188.134,50 €	100,00%	0,00 €	8.188.134,50 €	0,00 €
328.01	PREMIOS COBRANZA DE I.A.E.	257.894,00 €	257.894,00 €	0,00 €	257.894,00 €	100,00%	0,00 €	257.894,00 €	0,00 €
328.02	PREMIOS COBRANZA DE I.V.T.M.	1.092.081,90 €	1.092.130,70 €	48,80 €	1.092.081,90 €	100,00%	0,00 €	1.092.081,90 €	0,00 €
328.03	PREMIOS COBRANZA TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS	1.992.925,48 €	1.992.925,48 €	0,00 €	1.992.925,48 €	100,00%	0,00 €	1.992.925,48 €	0,00 €
328.04	DE PRODUCTOS LIQ.INGRESO DIRECTO	1.419.840,38 €	1.419.840,38 €	0,00 €	1.419.840,38 €	100,00%	0,00 €	1.419.840,38 €	0,00 €
329.06	POR GESTION TRIBUTARIA	7.243.349,75 €	7.276.196,66 €	32.846,91 €	7.243.349,75 €	100,00%	0,00 €	7.243.349,75 €	0,00 €
329.07	POR DEPURACION Y FALLIDOS	991,90 €	991,90 €	0,00 €	991,90 €	100,00%	0,00 €	991,90 €	0,00 €
329.08	COSTAS	2.182.180,00 €	2.185.187,93 €	3.007,93 €	2.182.180,00 €	100,00%	0,00 €	2.182.180,00 €	0,00 €
329.09	PRODUCTOS DE INSPECCION	327.327,00 €	327.327,00 €	0,00 €	327.327,00 €	100,00%	0,00 €	327.327,00 €	0,00 €
329.10	INTERES DEMORA	24.797,50 €	24.797,50 €	0,00 €	24.797,50 €	100,00%	0,00 €	24.797,50 €	0,00 €
329.11	OTROS INGRESOS	18.846,10 €	18.846,10 €	0,00 €	18.846,10 €	100,00%	0,00 €	18.846,10 €	0,00 €
	Total acumulado:	36.045.839,00 €	36.225.839,00 €	180.000,00 €	36.045.839,00 €	100,00%	0,00 €	36.045.839,00 €	0,00 €
Artículo:	38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES								
389.00	REINTEGROS OPER.CORRIENTES EJERC.ANTERIORES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Artículo:	39 OTROS INGRESOS								
399.09	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo:	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
Artículo:	40 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
400.00	TRANSFERENCIAS DE DIPUTACIÓN	208.882,00 €	208.882,00 €	0,00 €	208.882,00 €	100,00%	0,00 €	208.882,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	208.882,00 €	208.882,00 €	0,00 €	208.882,00 €	100,00%	0,00 €	208.882,00 €	0,00 €
Capítulo:	5 INGRESOS PATRIMONIALES								
Artículo:	51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS								
511.00	INTERESES ANTICIPOS EXTRAORD.A AYUNTAMIENTOS	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	100,00%	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	100,00%	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €
Artículo:	52 INTERESES DE DEPÓSITO								
520.00	INGRESOS FINANCIEROS	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	100,00%	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	100,00%	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €
Capítulo:	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
Artículo:	70 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
700.00	TRANSFERENCIAS DE DIPUTACIÓN	2.341.118,00 €	2.341.118,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	100,00%	0,00 €	2.341.118,00 €	0,00 €
	Total acumulado:	2.341.118,00 €	2.341.118,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	100,00%	0,00 €	2.341.118,00 €	0,00 €
Capítulo:	8 ACTIVOS FINANCIEROS								
Artículo:	83 REINT.PREST.CONC.FUERA DEL SECTOR PUBLICO								

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF
****012**
FECHA Y HORA
03/11/2022 13:53:21 CET

CÓDIGO CSV
398e938228661a58037515465e25d4607aa8a4cb

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>



830.00 REINTEGRO ANTICIPO PERSONAL	47.000,00 €	7.167,50 €	0,00 €	7.167,50 €	15,25%	0,00 €	7.167,50 €	39.832,50 €
Total acumulado:	47.000,00 €	7.167,50 €	0,00 €	7.167,50 €	15,25%	0,00 €	7.167,50 €	39.832,50 €
Total:	38.644.839,00 €	38.785.006,50 €	180.000,00 €	38.605.006,50 €	99,90%	0,00 €	38.605.006,50 €	39.832,50 €

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF
****012**
FECHA Y HORA
03/11/2022 13:53:21 CET

CÓDIGO CSV
398e938228661a58037515465e25d4607aa8a4cb

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

Liquidación de los presupuestos de ingresos

Desarrollo de devoluciones de ingreso

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022					Devoluciones efectivas en el ejercicio	Devoluciones pendientes de pago	
Devoluciones reconocidas							
Artículo	Descripción	Saldo inicial	Mod.Sal.Inicial	En ejercicio	Total		
Capítulo: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS							
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCI	58,45 €	0,00 €	180.000,00 €	180.058,45 €	180.000,00 €	58,45 €
	Total acumulado:	58,45 €	0,00 €	180.000,00 €	180.058,45 €	180.000,00 €	58,45 €

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF
****012**
FECHA Y HORA
03/11/2022 13:53:21 CET

CÓDIGO CSV
398e938228661a58037515465e25d4607aa8a4cb

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

Liquidación de los presupuestos de ingresos

Desarrollo de devoluciones de ingreso

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022		Devoluciones reconocidas				Devoluciones efectivas en el ejercicio	Devoluciones pendientes de pago
Artículo	Descripción	Saldo inicial	Mod.Sal.Inicial	En ejercicio	Total		
Capítulo: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS							
Artículo: 32 TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL							
327.01	REC.APREMIO DE CORPORACIONES MUNICIPALES	49,17 €	0,00 €	144.096,36 €	144.145,53 €	144.096,36 €	49,17 €
327.02	REC.APREMIO DE JUNTA ANDALUCIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
327.04	REC.APREMIO OTRAS INSTITUCIONES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
328.00	PREMIOS COBRANZA DE I.B.I.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
328.01	PREMIOS COBRANZA DE I.A.E.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
328.02	PREMIOS COBRANZA DE I.V.T.M.	0,00 €	0,00 €	48,80 €	48,80 €	48,80 €	0,00 €
328.03	PREMIOS COBRANZA TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
328.04	DE PRODUCTOS LIQ.INGRESO DIRECTO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
329.06	POR GESTION TRIBUTARIA	0,00 €	0,00 €	32.846,91 €	32.846,91 €	32.846,91 €	0,00 €
329.07	POR DEPURACION Y FALLIDOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
329.08	COSTAS	9,28 €	0,00 €	3.007,93 €	3.017,21 €	3.007,93 €	9,28 €
329.09	PRODUCTOS DE INSPECCION	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
329.10	INTERES DEMORA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
329.11	OTROS INGRESOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total acumulado:		58,45 €	0,00 €	180.000,00 €	180.058,45 €	180.000,00 €	58,45 €
Total:		58,45 €	0,00 €	180.000,00 €	180.058,45 €	180.000,00 €	58,45 €

Liquidación de los presupuestos de ingresos

Liquidación del estado de ingresos

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022		Previsiones iniciales	Modificación de previsiones		Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Ratio % DR netos	Comparación previsiones-derechos	
Capítulo	Descripción		En aumento	En disminución				Exceso prev.	Exceso der.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	36.338.839,00 €	0,00 €	0,00 €	36.338.839,00 €	36.045.839,00 €	99,19%	293.000,00 €	0,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.882,00 €	0,00 €	0,00 €	208.882,00 €	208.882,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.341.118,00 €	0,00 €	0,00 €	2.341.118,00 €	2.341.118,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	47.000,00 €	0,00 €	0,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	100,00%	0,00 €	0,00 €
Total:		38.937.839,00 €	0,00 €	0,00 €	38.937.839,00 €	38.644.839,00 €	99,25%	293.000,00 €	0,00 €

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

NIF/CIF
****012**

FECHA Y HORA
03/11/2022 13:53:21 CET

CÓDIGO CSV
398e938228661a58037515465e25d4607aa8a4cb

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>



ANEXO DE INVERSIONES 2023

El Coste Total se obtiene de la suma de las cuatro anualidades que se reflejan en el Anexo, sin tener en cuenta la ejecución realizada en ejercicios anteriores.

Código Identificación	Denominación de Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Código Orgánico	Código Programa	Código Económico	Importe Anualidad 2022	Tipo de Financiación	Vinculación Proyecto	Órgano Gestor
2023.4.9331.1	Inversiones para la gestión, mantenimiento y mejora del Patrimonio para el funcionamiento del Patronato	2023	2023		9331	623.00 625.00 626.00 626.01 632.00 633.00 635.00 640.00 641.00	1.843.475,00	RG	1	P
Total Inversiones Proyecto de Gastos:							1.843.475,00			

LEYENDA:
IA = INGRESOS AFECTADOS
RG = RECURSOS GENERALES
0 = NO VINCULANTE
1 = VINCULACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA
2 = VINCULACIÓN CUALITARIVA

Málaga, a la fecha de firma electrónica

FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (PRESIDENTA)

NIF/CIF
****603**
FECHA Y HORA
20/10/2022 14:38:31 CET

CÓDIGO CSV
c3a1d67f0c8da1f136cff6134aa7b5acd3c00cb7
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion

ANEXO . CUADRO DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES

Presupuesto de 2023

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6

EJERCICIO 2023

					FINANCIACIÓN										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EE.LL.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	REM. TES. FIN. AFEC.	REM. TES. GSTS. GEN.	TOTAL FINANC.
9331		623.00	MAQUINARIA, INSTALACIÓN TÉCNICA Y UTILLAJE	37.000,00								37.000,00			37.000,00
9331		625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00								20.000,00			20.000,00
9331		626.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	63.000,00								63.000,00			63.000,00
9331		626.01	ORDENADORES PERSONALES Y PORTÁTILES	9.680,00								9.680,00			9.680,00
9331		632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	708.954,00								708.954,00			708.954,00
9331		633.00	MAQUINARIA, INSTALACIÓN TÉCNICA Y UTILLAJE	243.842,00								243.842,00			243.842,00
9331		635.00	MOBILIARIO Y ENSERES	249.000,00								249.000,00			249.000,00
9331		640.00	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	22.000,00								22.000,00			22.000,00
9331		641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	489.999,00								489.999,00			489.999,00
				1.843.475,00								1.843.475,00			1.843.475,00

EJERCICIO 2024

					FINANCIACIÓN										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EE.LL.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	REM. TES. FIN. AFEC.	REM. TES. GSTS. GEN.	TOTAL FINANC.

EJERCICIO 2025

					FINANCIACIÓN										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EE.LL.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	REM. TES. FIN. AFEC.	REM. TES. GSTS. GEN.	TOTAL FINANC.

EJERCICIO 2026

					FINANCIACIÓN										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EE.LL.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	REM. TES. FIN. AFEC.	REM. TES. GSTS. GEN.	TOTAL FINANC.

Málaga, a la fecha de firma electrónica

FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (PRESIDENTA)

NIF/CIF
****603**
FECHA Y HORA
20/10/2022 14:38:32 CET

CÓDIGO CSV
14b30642026084f2a516c2ad3bf12be4e56f476c
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion

**JULIO JOSE ENRÍQUEZ MOSQUERA, TESORERO ADJUNTO DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN, COMO TESORERO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS
ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA – PATRONATO DE RECAUDACIÓN**

De conformidad con el art. 172.1 del RD 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de acuerdo con los datos que obran en esta tesorería a mi cargo, en consonancia con el presupuesto de tesorería elaborado a esta fecha respecto del ejercicio 2023, emito el siguiente informe sobre el “**Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda**” por operaciones de crédito a corto plazo de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial, relativo al ejercicio económico de 2022, con el fin de que se una como anexo al Presupuesto General del citado ejercicio, según lo previsto en el artículo 166.1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

1.- Detalle operaciones de crédito a corto plazo previstas para el ejercicio 2023 (art. 51b. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo).

	Pendiente de reembolso a 1/1/2023	Nuevas operaciones de tesorería a concertar durante 2023	Amortización durante el ejercicio	Pendiente de reembolso a 31/12/2023
Total	0	0	0	0

2.- Detalle operaciones de crédito a corto plazo previstas para el ejercicio 2023 (art. 149.2 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo):

	Pendiente de reembolso a 1/1/2023	Nuevas operaciones de Tesorería a concertar durante 2023	Amortización durante el ejercicio	Pendiente de reembolso a 31/12/2023
Total	0	30.121.376,48	30.121.376,48	0

Málaga, 19 de octubre de 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Oficinas Centrales: C./Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico Andalucía. 29590 - Málaga
Unidad de Tesorería – Teléf. 951 957 158 – Fax. 952 02 90 52

CSV : GEN-a821-c5dc-0890-f87c-bf57-aca0-05ed-4e40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JULIO JOSE ENRIQUEZ MOSQUERA | FECHA : 24/10/2022 08:27 | Sin acción específica





INFORME DE INTERVENCIÓN DEUDA A LARGO

Jorge Martínez Rodríguez, Interventor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 4 del R.D.128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y con el art.172.1 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

- 1º Que, de los datos obrantes en esta Intervención, a día de hoy, no existe concertada ninguna operación firmada a largo plazo en este organismo.
- 2º Asimismo, se informa que no existe previsión en los estados del Presupuesto de 2023 de concertar operación de dicha naturaleza a lo largo de la vigencia del mismo.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 -Campanillas (Málaga) -
Teléfonos: 951 95 71 22- 951 95 71 24



FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

aff6cabdcf97726854105f8bfa411963cf4fbd2

NIF/CIF

***012**

FECHA Y HORA

24/10/2022 09:14:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

Centro Gestor:

PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL

Vinculación Proyecto:

1

Denominación:

INVERSIONES PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL PATRIMONIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

CODIGO DEL PROYECTO	GASTOS Aplicación	Descripción Económica	I m p o r t e s			
			2023	2024	2025	2026
2023.4.9331.1	623.00	MAQUINARIA, INSTALACIÓN TÉCNICA Y UTILLAJE	37.000,00			
2023.4.9331.1	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00			
2023.4.9331.1	626.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	60.000,00			
2023.4.9331.1	626.01	ORDENADORES PERSONALES Y PORTÁTILES	9.680,00			
2023.4.9331.1	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	708.954,00			
2023.4.9331.1	633.00	MAQUINARIA, INSTALACIÓN TÉCNICA Y UTILLAJE	243.842,00			
2023.4.9331.1	635.00	MOBILIARIO Y ENSERES	249.000,00			
2023.4.9331.1	640.00	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	22.000,00			
2023.4.9331.1	641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	489.999,00			
Total de Gastos			1.840.475,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		I m p o r t e s			
Concepto	Descripción Concepto	2023	2024	2025	2026

Málaga, a la fecha de firma electrónica

GFA = Gastos con financiación afectada
CONC = Concertación
VINCULACIÓN Proyecto: 0 = No Vinculante 1 = Vinculación Cualitativa y Cuantitativa 2 = Vinculación Cualitativa

FIRMANTE
MARIA SALOME HIDALGO MONCI (PRESIDENTA)

NIF/CIF
****603**
FECHA Y HORA
20/10/2022 14:38:32 CET

CÓDIGO CSV
f3f220ab396d520e35216e349a939ba490c581c9
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion

[illegible]



Patronato de Recaudación Provincial
Recursos Humanos

INFORME de la Jefa de Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, por atribución de funciones según decreto de la presidencia 3582/2022 de 28 de septiembre, emitida en los términos del artículo 172.1 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

INFORME CAPÍTULO I DE GASTOS

De acuerdo con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse el Anexo de personal de la Entidad Local.

En dicho anexo se relacionan y valoran las plazas y los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

El Anexo de personal soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos. Incluye la información de la Unidad de Recursos Humanos que acompaña al Presupuesto y que se compone de una relación individualizada de las plazas que forman la Plantilla de personal.

La plantilla de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial prevista para 2023 mantiene el mismo número de plazas que el año anterior.

El presente informe justifica el Capítulo I de gastos del Presupuesto de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2023, tomando como referencia la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LGPE 2022), dado que los Presupuestos Generales del Estado de 2023 se encuentran en fase de elaboración y posterior aprobación. No obstante, y aun tomando como referencia la LGPE 2022, dada la incertidumbre existente en cuanto al incremento salarial que en los nuevos presupuestos pueda determinarse, se ha estimado que las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global del 3,5 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Con respecto al gasto de personal, existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal para el ejercicio económico 2023, siendo su importe global de 19.988.171,00 euros, correspondiente a 415 plazas que conforman la plantilla de la Agencia para 2023, con un incremento global respecto del Presupuesto de 2022 de 984.968,00 euros. La diferencia entre ambos periodos es de 5,18% y está justificada por el incremento en un 3,5% de las retribuciones del personal y por la dotación de las plazas vacantes correspondientes a los procesos de consolidación, estabilización y reposición de la oferta de empleo público de 2017, donde se ha dotado la

C/ SEVERO OCHOA, 32 - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
29590 - CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Telf. 951 957 000

CSV : GEN-9b24-ca80-f5e2-415a-b3cb-640f-a277-9c62

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SUSANA ELENA CORTES RUIZ | FECHA : 17/10/2022 11:34 | Sin acción específica



anualidad completa en todos sus conceptos retributivos, así como para las plazas vacantes en la modalidad de promoción interna de la oferta de 2017, se ha dotado un semestre.

Las cuantías de sueldos base y trienios aplicables al personal funcionario a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto en los términos de la disposición final cuarta del citado Estatuto Básico o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, así como los importes de cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre, se han mantenido en las cuantías fijadas en la LPGE 2022, incrementadas con el 3,5 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, habrá que tener en cuenta, por su posible continuidad en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023, los siguientes apartados del citado artículo 19 de la PPGE-2022 en cuanto la cuantificación de los gastos de personal:

“(…)

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Ocho. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Nueve. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras [...]

Once. Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del EBEP [...]”.

Hechas las obligadas referencias al marco legal en cuanto a las retribuciones de los funcionarios para el ejercicio 2023, y dada la existencia del mismo régimen retributivo para el personal laboral de la Agencia, resulta necesario hacer mención a las circunstancias particulares que inciden en la determinación del importe del Capítulo I, exponiéndose los criterios que se han utilizado para la cuantificación de los diferentes componentes del gasto y su variación respecto al ejercicio 2022.

Dentro de la aplicación de los artículos de carácter básicos citados más arriba se exponen los criterios que se han utilizado para la cuantificación de los diferentes componentes del gasto y su variación respecto al ejercicio 2022. Se ha tenido en cuenta la propuesta de plantilla para el año 2023:

PERSONAL FUNCIONARIO:





Patronato de Recaudación Provincial
Recursos Humanos

1. Los sueldos y trienios del personal funcionario son los correspondientes a 31 de diciembre de 2022 incrementados con el 3,5%; sus cuantías vienen fijadas en el art. 19. cinco del PPGE-2022. El complemento de destino y el complemento específico se ha incrementado igualmente en el mismo porcentaje del 3,5% con respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2022.

En el anexo de personal funcionario las plazas vacantes correspondientes a los procesos de consolidación, estabilización y reposición de la oferta de empleo público de 2017, cuya convocatoria se encuentra en estado muy avanzado se ha dotado la anualidad completa en todos sus conceptos retributivos. Igual ocurre con las plazas vacantes que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo de la Agencia por la que se articulan los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal aprobados por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

En cuanto al resto de plazas vacantes: esto es, proceso de promoción interna de la oferta de 2017, se ha dotado un semestre. Las plazas de las ofertas de 2018, 2019, 2020, 2021 y la prevista para 2022, así como las no asignadas a ninguna oferta, solamente han sido dotadas con un trimestre de las retribuciones básicas.

Asimismo, por jubilación, cese y/o fallecimiento de sus ocupantes, se han incluido tres plazas de Auxiliar Gestión II (código de plaza: C2F0190103, C2F0190112, C2F0190117) que en el 2022 figuraba como vacante en el anexo de personal laboral y que podía ser desempeñada tanto por personal funcionario como por personal laboral, al estar contemplada su inclusión en la oferta de 2017.

El detalle es el siguiente:

120,00	Sueldos grupo A1	309.732,43
120,01	Sueldos grupo A2	130.584,17
120,02	Sueldos grupo B	0,00
120,03	Sueldos grupo C1	283.256,26
120,04	Sueldos grupo C2	1.545.315,75
120,05	Sueldos grupo E	8.879,08
120,06	Trienios	432.684,50
121,00	Complemento destino	1.378.551,79
121,01	Complemento específico	3.486.086,85
121,03	Otros complementos	762.482,79

2. Se contempla un fondo de 15.000,00 euros para las previsiones de incrementos de trienios.
3. Se dota un fondo de 30.000 euros para abonos de diferencias económicas en el desempeño de puestos de superior categoría que puedan surgir a lo largo del año 2023.

C/ SEVERO OCHOA, 32 - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
29590 - CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Telf. 951 957 000

CSV : GEN-9b24-ca80-f5e2-415a-b3cb-640f-a277-9c62

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SUSANA ELENA CORTES RUIZ | FECHA : 17/10/2022 11:34 | Sin acción específica



4. Se establece una dotación de 84.000 euros para la revisión de puestos de trabajo, especialmente para la revisión de agentes administrativo-tributarios.
5. Se dota un fondo de 50.000 euros para modificaciones en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo a lo largo del año 2023.
6. Asimismo, se contempla dotación económica para los siguientes conceptos:
 - Prolongación de jornada: 61.000,00 euros.

PERSONAL LABORAL:

1. En las retribuciones del personal laboral (incluido el temporal) se ha seguido idéntico criterio que, en las retribuciones del personal funcionario, es decir, se ha incrementado con el 3,5% con respecto a las percibidas a 31 de diciembre de 2022.

Personal laboral

130.00	Retribuciones básicas	5.585.665,32
130.02	Otras remuneraciones	2.000,00

Personal laboral temporal

131.03	Sustituciones y bolsas	65.989,60
--------	------------------------	-----------

2. Para dar solución a la necesidad de desarrollar tareas que comportan una movilidad funcional de conformidad con el artículo 39 del ET en el ámbito laboral se han destinado 35.000,00 €.
3. Se contempla dotación económica para los siguientes conceptos:
 - Incremento trienios 30.000,00 euros.
 - Prolongación (laboral fijo) 20.000,00 euros.
 - Prolongación (contratados) 5.000,00 euros.
4. Se dota un fondo para atender la revisión de puestos de trabajo (especialmente la de Agentes Administrativos-Tributarios) de 36.000,00 euros.

PERSONAL DIRECTIVO:

1. En las retribuciones del personal directivo se aplica igualmente el incremento con el 3,5% con respecto a las percibidas a 31 de diciembre de 2022.

101.00	Retribuciones básicas	69.378,68
101.01	Retribuciones básicas y otras remuneraciones pers. Directivo	2.890,91





Patronato de Recaudación Provincial
Recursos Humanos

Otros apartados:

1. El incentivo correspondiente al Sistema de Productividad se sitúa en 859.000 €, igual que en 2022, pues el importe ha de determinarse en términos de homogeneidad en cuanto a número de efectivos.
2. Las prestaciones y gastos de acción social se han valorado de acuerdo a la vigencia actual del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo y se ha tenido en cuenta la edad y tiempo de servicios prestados en el año 2022.

Personal funcionario:

		Importe 2023
162,00	Formación y Perfeccionamiento	29.999,52
162.03	Prestaciones sanitarias	40.000,00
162.04	Acción social	
	Premios permanencia	366.200,00
	Ayuda Escolar	28.000,00
	Jubilación forzosa	1.000,00
162,07	Ayudas por jubilaciones anticipadas	263.500,00

Personal laboral:

		Importe 2.023
163.00	Premios antigüedad, jubilación y permanencia	
	Jubilación	40.000,00
	Premios permanencia	60.500,00
163.03	Prestaciones según convenio	43.000,00
163.04	Ayuda escolar	36.000,00

Personal directivo:

165,00	Acción social personal directivo	2.000,00
--------	----------------------------------	----------

La estimación de las cuotas de seguridad social a cargo de la Agencia, es consecuencia de la aplicación de los porcentajes legalmente establecidos:

160.02	Seguridad social funcionario	2.295.729,18
160.03	Seguridad social personal laboral	1.753.898,91
160.04	Seguridad social personal eventual	21.512,61
160,07	Seguridad social personal directivo	22.692,65

Por último, indicar la creación de un fondo de 59.040,00 euros para la tramitación de la Suscripción de un seguro colectivo de vida-incapacidad del personal de la Agencia.

C/ SEVERO OCHOA, 32 - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
29590 - CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Telf. 951 957 000

CSV : GEN-9b24-ca80-f5e2-415a-b3cb-640f-a277-9c62

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SUSANA ELENA CORTES RUIZ | FECHA : 17/10/2022 11:34 | Sin acción específica



162.05	Seguros		59.040,00
--------	---------	--	-----------

De acuerdo con lo anterior, se entiende que queda justificado el gasto propuesto para el presupuesto de 2023 con respecto a 2022, de las retribuciones tanto para el personal directivo, laboral y funcionario en términos de homogeneidad para los periodos objeto de comparación, en cuanto a número de efectivos.

Asimismo, se cumple la limitación prevista en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local.

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.*

masa retributiva global	8.828.073,62
ret. Básicas	2.710.452,19
c. destino	1.378.551,79
cantidad resultante	4.739.069,64
75%	3.554.302,23
30%	1.421.720,89
10%	473.906,96

Los importes correspondientes al complemento específico, productividad y gratificación extraordinaria que figuran en el capítulo I no superan los porcentajes indicados.

Respecto del Artículo 20. del PPGE-2022. *Oferta de empleo público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público*, en particular el apartado Cuatro. *“No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”*, se trata de un precepto de carácter. Sin embargo, este precepto no impone un límite preciso, cuantitativo o porcentual, a la contratación de personal temporal o al nombramiento de funcionarios interinos. Como podemos comprobar del tenor literal de este apartado, la prohibición de contratar personal temporal o de nombrar personal estatutario temporal o funcionarios interinos no es absoluta. El mismo precepto prevé las excepciones a esa prohibición, permitiendo acudir a ese tipo de contratación o de nombramiento para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.





Patronato de Recaudación Provincial
Recursos Humanos

Dicho de otra manera, este apartado no contiene una prohibición absoluta a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, sino que establece unas limitaciones a ese tipo de contratos o nombramientos. El primer límite se refiere a la excepcionalidad de estas contrataciones, pues solamente proceden “para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”; el segundo, la restricción de las nuevas incorporaciones a “los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Por lo que se refiere a cuáles son los sectores, funciones y/o categorías profesionales prioritarios”, no existe en el ordenamiento jurídico ninguna regla o criterio que los determine, ya que el concepto de prioridad, aplicado a la acción pública, no es más un concepto político que jurídico, de forma que corresponde a cada Gobierno, incluidos los locales, ordenar sus prioridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Tampoco existe una definición legal de “servicio esencial” sino que cada Administración es la que determina cuales de los servicios que presta son esenciales. A este respecto, conviene aclarar que servicios esenciales no es sinónimo de servicios obligatorios. Éstos últimos son los recogidos en el artículo 26 de la LBRL y en tanto que obligatorios podrían considerarse esenciales, pero no son los únicos esenciales.

A este respecto, la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en respuesta fechada el 27 de enero de 2012 a una consulta planteada por una Entidad Local, dice:

“Por lo que se refiere al apartado Dos del artículo 3, relativo a la contratación de personal temporal y nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, se trata de un apartado que también tiene el carácter de básico y, por tanto, aplicable a las Entidades que integran la Administración Local, y corresponderá a la Entidad Local correspondiente determinar si durante el año 2012 se puede proceder a la contratación de personal temporal en función de lo que la misma considere sean sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Por lo que cabe concluir, entre otras cosas por estar considerada la recaudación una función que se considera prioritaria de acuerdo al art. 92.bis de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, que el Patronato puede realizar las contrataciones temporales o el nombramiento de interinos de acuerdo a la normativa de aplicación y a las disponibilidades presupuestarias.

Podemos concluir afirmando que, la propuesta de gastos del Capítulo I del Presupuesto de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial recoge los créditos adecuados y suficientes para atender las necesidades de personal en el año 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ SEVERO OCHOA, 32 - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
29590 - CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Telf. 951 957 000

CSV : GEN-9b24-ca80-f5e2-415a-b3cb-640f-a277-9c62

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SUSANA ELENA CORTES RUIZ | FECHA : 17/10/2022 11:34 | Sin acción específica





Patronato de Recaudación Provincial
Recursos Humanos

INFORME de la Jefa de Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, por atribución de funciones según decreto de la presidencia 3582/2022 de 28 de septiembre, emitida en los términos del artículo 172.1 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

INFORME

Relativo a la correspondencia entre los créditos de personal del Capítulo I del Presupuesto de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2023 y los Anexos de personal.

De conformidad con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de personal de la Entidad Local, en donde se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la plantilla, todo ello con la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Por su parte, el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, determina que "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios".

La propuesta de plantilla para el año 2023 de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, no presenta modificaciones respecto de la plantilla de 2022. Únicamente se recoge en dicha propuesta, dentro de las plazas ocupadas por personal funcionario de la Diputación, la baja de dos plazas por jubilación de sus ocupantes, una de Programador y otra de Operador, que pasaran a disposición de la Diputación Provincial de Málaga.

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal para el ejercicio económico 2023, siendo su importe global de 19.988.171,00 euros, con un incremento respecto al ejercicio anterior de 984.968,00 euros.

Para la determinación de las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, laboral, contratado y directivo, se ha tenido en cuenta que los Presupuestos Generales del Estado de 2023 se encuentran en fase de elaboración y posterior aprobación, y por tanto, se tomará como referencia a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE 2022). No obstante, dada la incertidumbre existente en cuanto al incremento salarial que en los nuevos presupuestos pueda determinarse, se ha estimado que las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global del 3,5 % con respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2022.

C/ SEVERO OCHOA, 32 - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
29590 – CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Telf. 951 957 000

CSV : GEN-9e6a-6ab7-599d-7821-9eaf-9ddf-3910-c1bc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SUSANA ELENA CORTES RUIZ | FECHA : 14/10/2022 10:20 | Sin acción específica



Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y los Anexos de Personal, ambos para el ejercicio económico 2023, según el siguiente detalle:

Concepto	Sub.	Denominación	Plantilla presupuestaria	Capítulo I
101		Personal directivo		
	101.00	Retribuciones básicas	69.378,68	69.378,68
	101.01	Retribuciones básicas y otras remuneraciones pers. Directivo	2.890,91	2.890,91
120		Personal funcionario		
	120.00	Sueldos grupo A1	309.732,43	309.732,43
	120.01	Sueldos grupo A2	130.584,17	130.584,17
	120.02	Sueldos grupo B	0,00	0,00
	120.03	Sueldos grupo C1	283.256,26	283.256,26
	120.04	Sueldos grupo C2	1.545.315,75	1.545.315,75
	120.05	Sueldos grupo E	8.879,08	8.879,08
	120.06	Trienios	432.684,50	432.684,50
	121.00	Complemento destino	1.378.551,79	1.378.551,79
	121.01	Complemento específico	3.486.086,85	3.486.086,85
	121.03	Otros complementos	762.482,79	762.482,79
130		Personal laboral		
		Laboral fijo		
	130.00	Retribuciones básicas	5.585.665,32	5.585.665,32
	130.02	Otras remuneraciones	2.000,00	2.000,00
131		Laboral temporal		
	131.03	Sustituciones y bolsas	65.989,60	65.989,60
		Incentivos al rendimiento		
		Productividad		
	150.00	Al personal funcionario	489.500,00	489.500,00
	150.01	Al personal laboral fijo	365.400,00	365.400,00
	150.02	Al personal laboral temporal	4.100,00	4.100,00
		Gratificaciones		
	151.00	Al personal funcionario	1.000,00	1.000,00
	151.01	Al personal laboral fijo	1.000,00	1.000,00
	151.02	Al personal laboral eventual	600,00	600,00
160		Cuotas pr. y gast.l Soc. como empl. - cuota social		
	160.02	Seguridad social funcionario	2.295.729,18	2.295.729,18
	160.03	Seguridad social personal laboral	1.753.898,91	1.753.898,91
	160.04	Seguridad social personal eventual	21.512,61	21.512,61
	160.07	Seguridad social personal directivo	22.692,65	22.692,65
		Total	19.018.931,48	19.018.931,48

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Patronato de Recaudación Provincial
Recursos Humanos

INFORME de la Jefa de Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, por atribución de funciones según decreto de la presidencia 3582/2022 de 28 de septiembre, emitida en los términos del artículo 172.1 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

INFORME

Relativo al importe de la masa salarial del personal laboral de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial.

La masa salarial del personal laboral está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extra salariales devengadas por dicho personal, exceptuándose en todo caso:

1. *Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
2. *Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
3. *Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
4. *Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.*

A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con la masa salarial del personal laboral del sector público local, señala que.

1. *Las Corporaciones Locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación de aprobar la masa salarial del personal laboral de la Agencia, y teniendo en cuenta que la misma está sometida a los límites que anualmente fijen las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, debe señalarse que los Presupuestos Generales del Estado de 2023 se encuentran en fase de elaboración y posterior aprobación, por tanto, se tomará como referencia la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE 2022). No obstante, dada la incertidumbre existente en cuanto al incremento salarial que en los nuevos presupuestos pueda determinarse, se ha estimado que las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global del 3,5% respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en el art. 19.4, que “la masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo

C/ SEVERO OCHOA, 32 - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
29590 – CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Telf. 951 957 000

CSV : GEN-c917-79ef-7b67-25a5-b0e7-cba6-cc9a-5857

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SUSANA ELENA CORTES RUIZ | FECHA : 14/10/2022 10:20 | Sin acción específica



previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación”

Los datos del año anterior son:

Total Retribuciones 2022	5.912.303,94 €
Gastos acción social	179.500,00 €
Total	6.091.803,94 €

La previsión de gasto correspondiente a la masa salarial del personal laboral para 2.023, es la siguiente:

Retribuciones básicas	5.585.665,32 €
Otras remuneraciones	2.000,00 €
Laboral temporal	
Sustituciones y bolsas	65.989,60 €
Productividad	
Al personal laboral fijo	365.400,00 €
Al personal laboral temporal	4.100,00 €
Gratificaciones	
Al personal laboral fijo	1.000,00 €
Al personal laboral eventual	600,00 €
Total	6.024.754,92 €
gastos acción social	179.500,00 €
Masa salarial 2023	6.204.254,92 €

A efectos de determinar la homogeneidad para los dos periodos de comparación, tres plazas de Auxiliar Gestión II que figuraban en el presupuesto del personal laboral de 2022, se ha dotado económicamente en el anexo de personal funcionario al quedar vacantes por jubilación de sus ocupantes y estar contemplada su inclusión en la oferta de empleo público de 2017 como funcionario. Actualmente solo figuran en el anexo de personal laboral, los empleados laborales fijos y los indefinidos no fijos, que perciben sus retribuciones de la partida 130.00, además de una previsión de dos contratados temporales en la partida 131.03, así como la vacante de Técnico Informática II en régimen jurídico laboral.

La diferencia de masa salarial entre los ejercicios 2.023 y 2.022 en este caso como consecuencia de lo anterior no superaría el máximo legal establecido de 2%.

	2022
Año 2022	6.091.803,94 €
Año 2023	6.204.254,92 €
Diferencia	112.450,98 €
Porcentaje	1,85 %

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CSV : GEN-c917-79ef-7b67-25a5-b0e7-cba6-cc9a-5857

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SUSANA ELENA CORTES RUIZ | FECHA : 14/10/2022 10:20 | Sin acción específica



ANEXO 3. FICHA DE OPERACIONES INTERNAS DE GASTOS

		Año 2023		
Perceptor	Pagador	Concepto	Importe (€)	Aplicación
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN.	PUBLICACIONES EN EL BOP.	88.000,00 €	2023.9320.22603
	TOTAL CAPITULO 2:		88.000,00 €	
	AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN.	CONTRATACIÓN CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS DEL PATRONATO.	270.907,00 €	2023.9320.46100
	AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN.	CONTRATACIÓN CONJUNTA NUBE NICO.	351.685,42 €	2023.9320.46100
	AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN.	MANTENIMIENTO OFICINA DE LA PLAZA DE LA MARINA.	307.092,00 €	2023.9320.46100
	AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN.	CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.	28.619,58 €	2023.9320.46100
	TOTAL CAPITULO 4:		958.304,00 €	
TOTAL OPERACIONES INTERNAS DE GASTOS:			1.046.304,00 €	

FIRMANTE
LUIS DIAZ GARCIA

NIF/CIF
****727**

FECHA Y HORA
03/11/2022 12:50:38 CET

CÓDIGO CSV
f948df9ef9773fc0fb33bb260dcd059cac9f6a24

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

PROYECCION DE OPERACIONES INTERNAS DE INGRESOS A 31-12-2023 (INCLUYE PERIODO DE OCTUBRE 2021 A SEPTIEMBRE 2022 COMO PREVISION DE INGRESOS PARA 2023)

		PREVISION PARA 2023						
Perceptor	Pagador	Concepto	Importe Principal (€)	Importe Apremio (€)	Importe Demora (€)	Importe Premio (€)	Importe (€)	Aplicación
AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	EJECUTIVA	54.831,77 €	10.110,68 €	5.190,73 €	10.110,68 €		2023.327.04
AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	VOLUNTARIA	382.368,88 €	0,00 €	52,02 €	19.119,53 €		2023.328.03
AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1.019.820,00 €	2023.400.00
AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					1.843.475,00 €	2023.700.00
29.230,21 €							2.863.295,00 €	
TOTAL OPERACIONES INTERNAS DE INGRESOS:							2.892.525,21 €	

FIRMANTE
LUIS DIAZ GARCIA

NIF/CIF
****727**

FECHA Y HORA
03/11/2022 12:50:37 CET

CÓDIGO CSV
a29ad83921b938c6661032abc2d7fff65383f2bc

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>



INFORME DE INTERVENCIÓN PASIVOS CONTINGENTES

Jorge Martínez Rodríguez, Interventor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y con el art.172.1 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

- a) Un pasivo contingente es, en contabilidad, una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro o que no está recogida en los libros por no obligar a la empresa a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación en ese momento. Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa, o bien, una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente.
- b) Dentro de esta descripción y en relación con la actividad del Patronato, los pasivos contingentes podrían darse en la existencia de los numerosos recursos y litigios que en materia recaudatoria se dan en la actividad de este organismo.
- c) Para ello y dentro de su estado de gastos la aplicación presupuestaria código económico 226.04 “Gastos jurídicos, contenciosos” de cuya dotación 350.000 euros pertenecen a lo evaluado por la asesoría jurídica de este organismo como previsión para hacer frente a la posibilidad de sufragar costes por la pérdida de algún litigio fruto de la actividad de este organismo en base a lo establecido en la Ley 29/1.998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, también en estado de gastos, en la aplicación presupuestaria código 226.99 “Otros gastos diversos”, el departamento de Gestión Tributaria de este organismo ha incorporado una dotación de 30.000 euros para el coste de avales.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 -Campanillas (Málaga) -
Teléfonos: 951 95 71 22- 951 95 71 24



FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

701db718d219892fb784879d2d5ff951916d3c54

NIF/CIF

***012**

FECHA Y HORA

24/10/2022 09:14:10 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>



INFORME del Jefe de las Unidades de Gestión e Inspección de la Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, emitida en los términos de los *artículos 172.1 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

La Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial no es titular de tributos locales y, en consecuencia, no consta la existencia actual y previsión para el ejercicio 2023 de beneficios fiscales.

**El Jefe de las Unidades
de Gestión e Inspección**

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Marina, nº 4 Edificio Diputación - 29015 - Málaga

CSV : GEN-590f-22fb-bc93-ce94-0705-c401-1c00-e94f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE MARTIN | FECHA : 11/08/2022 17:12 | Informa





Patronato de Recaudación Provincial
Recursos Humanos

D^a. Noemi García Ramírez, Jefa de Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, de conformidad con las funciones atribuidas por Decreto de la Presidencia núm. 2779/2022, de 16 de junio y a efectos de lo previsto en el *artículo 172 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*, emite el siguiente

INFORME

Para hacer constar que no se tiene conocimiento para el año 2023 de la existencia de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ SEVERO OCHOA, 32 - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
29590 – CAMPANILLAS (MÁLAGA)

CSV : GEN-d529-1171-053f-1f04-9876-4c76-3d21-d1f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : NOEMI GARCIA RAMIREZ | FECHA : 12/09/2022 09:24





Patronato de Recaudación Provincial
Recursos Humanos

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA - PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2023.

1. INTRODUCCIÓN.

La igualdad de género, según la Unesco, es “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, y niñas y niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres”.

De este modo, la igualdad de género no se concibe como semejanza, sino como homologación (en derechos y oportunidades) entre hombres y mujeres, con el objetivo de aprovechar todo el talento y toda la gama de puntos de vista que existen en nuestra sociedad, en todos los niveles de la misma, y contribuir así a su pleno desarrollo.

En septiembre de 1995, en Beijing se celebra la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. La misma contó con una asistencia sin precedentes, 17.000 participantes y 30.000 activistas que, pese a su gran diversidad y distinta procedencia mundial, compartían un único objetivo: la igualdad de género en todas partes. En la misma, los representantes de 189 gobiernos consiguieron negociar compromisos de alcance histórico, de modo que cuando ésta llegó a su fin se adoptó de forma unánime la Plataforma de Acción de Beijing, suscrita por España ese mismo año, concebida como el plan más progresista que jamás había existido para promover los derechos de la mujer, y que incluso en la actualidad sigue siendo una poderosa fuente de orientación e inspiración.

Desde entonces los gobiernos, la sociedad civil y el público en general han traducido las promesas de la Plataforma de Acción en cambios concretos en cada uno de los países. Estos han emprendido enormes mejoras en las vidas de las mujeres. Nunca antes tantas mujeres habían ocupado cargos políticos, contado con protección jurídica contra la violencia de género y vivido al amparo de constituciones que garantizan la igualdad de género, configurándose la nueva estrategia adoptada a partir de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, conocida por su denominación en inglés como “*mainstreaming de género*”, como la estrategia más adecuada para el avance en la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres, y de forma transversal, en las políticas públicas generales.

La Plataforma de Acción de la IV Conferencia de la Mujer contempla, dentro de las áreas de especial interés, una orientada a fortalecer los mecanismos institucionales para el avance de las mujeres, en la que destaca, como objetivo estratégico el de “Integrar la perspectiva de género en las legislaciones, en las políticas, programas y proyectos públicos”.

Este objetivo estratégico aparece claramente recogido en la legislación vigente, que pauta con claridad la necesidad de incorporar el enfoque de la igualdad de género en la toma de decisiones y en la gestión de las políticas públicas de manera transversal. Dicha legislación viene a consolidar un nuevo engranaje institucional que promueve activamente la igualdad de género en todos los niveles y en todos los

C/ SEVERO OCHOA, 32 - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
29590 – CAMPANILLAS (MÁLAGA)

CSV : GEN-5e75-c537-36a3-555e-eaab-edb9-de32-28bd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : NOEMI GARCIA RAMIREZ | FECHA : 14/09/2022 12:05



ámbitos de actuación, definiendo las prioridades a abordar por parte de las Administraciones Públicas, a la vez que se insiste en la necesidad de reforzar las estructuras que posibiliten y articulen esta nueva forma de hacer. Del mismo modo, el término Gender Mainstreaming fue definido en 1998, en el seno del Consejo de Europa como la (re)organización mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas. Dicho término ya se adoptó en nuestra legislación española, que en el año 2007 aprueba la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, que en su artículo 15 establece: *El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.*

Así, para poder medir el impacto de género en estas actuaciones, materializadas a través del presupuesto, se requiere situar el análisis de género en el corazón de los procesos presupuestarios, como un medio para avanzar en la igualdad de género. Debe constituir una revisión de cómo las asignaciones presupuestarias afectan a las oportunidades de mujeres y hombres, y busca reestructurar las decisiones de ingresos y gastos para eliminar resultados desiguales. El Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto es el documento síntesis en el que se analiza cuál va a ser el impacto que la inversión de los recursos públicos va a tener en los hombres y mujeres para el próximo ejercicio. Dicho Informe debe dar cuenta del efecto que el Presupuesto tendrá sobre la posición relativa entre hombres y mujeres en todos aquellos aspectos de la realidad en los que el presupuesto.

Se presenta el Informe de Impacto de Género que debe acompañar al Presupuesto de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2023, constituyendo éste una herramienta con la que evaluar el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

Los Informes de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos Locales se han convertido en la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de la transversalización del principio de igualdad. De esta forma, se garantiza el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública, por lo que a pesar de que el impacto de las medidas contempladas por la Diputación puedan ser aplicadas en el ámbito de esta Agencia y, no obstante, de las referencias que en materia de igualdad tienen cobertura en el seno del Acuerdo Regulador de las Condiciones de trabajo y del Convenio Colectivo -en la esfera de los empleados públicos-, esta Agencia, como organismo autónomo debe efectuar sus propios presupuestos y, de la misma manera, elaborar el presente informe de impacto de género en los presupuestos.

2. CONTEXTO NORMATIVO

Son múltiples los marcos normativos y programáticos, tanto a nivel internacional como nacional, autonómico y local, que establecen la necesidad de integrar la perspectiva de género en los presupuestos públicos como una forma eficaz de luchar contra las desigualdades de género y hacer cumplir el mandato de promoción del principio de igualdad de género y no discriminación.



En la ya citada Plataforma de Acción de Beijing (1995), se incitaba a todos los gobiernos a “incorporar una perspectiva de género en el diseño, desarrollo, adopción y ejecución de todos los procesos presupuestarios de manera coherente para promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada a alcanzar una equidad de género, así como programas de desarrollo que mejoren el empoderamiento de la mujer”.

Este compromiso ha sido plasmado, en nuestro país, en la obligación de que los presupuestos públicos estatales deban estar acompañados por un informe de impacto de género, tal y como estableció la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su artículo 19. Así mismo, por lo que se refiere al resto de administraciones públicas, el artículo 15 de la Ley Orgánica de Igualdad establece que “El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo conjunto de sus actividades”.

De esta forma lo marcado en dicho artículo 15 de la Ley de Igualdad es recogido para su cumplimiento en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Igualmente, en el ámbito autonómico, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, cuyo ámbito de aplicación abarca a las entidades que integran la Administración Local, determina en su artículo 6 que “Los poderes públicos de Andalucía incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, incidiendo en su artículo 8, de manera específica, en la necesidad de introducir el enfoque de género en los presupuestos públicos.

Por su parte, en lo referente al ámbito local, la Diputación Provincial de Málaga cuenta con determinados instrumentos, como son los planes transversales, que tienen el compromiso de integrar el enfoque de género en la planificación de sus políticas y actuaciones como garantía del cumplimiento de los principios democráticos de igualdad. Así, con la puesta en marcha del IV Plan transversal de Género se pretendió dar continuidad a la elaboración del Presupuesto con Perspectiva de Género, tanto en los presupuestos de la Diputación de Málaga como en su relación con empresas o entidades externas. Por otro lado, en el año 2009 el Grupo de Presupuesto y Género inició el proceso de elaboración de los presupuestos responsables con el género con la elaboración del Informe de Impacto, culminando dicho proceso con la inclusión, en el criterio 16 de la norma dictada para la elaboración del proyecto de presupuesto para el ejercicio del 2013, la obligatoriedad de presentar un informe de evaluación de impacto de género.

En la actual Estrategia de Igualdad que desarrolla y ejecuta la Diputación Provincial, una vez más, se apuesta por continuar trabajando en la transversalización de todas las políticas de Igualdad, haciéndolas efectivas, entre otras, a través de los presupuestos sensibles al género. Por tanto, en el seno del propio Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para el año 2023 se recogerá el pertinente Informe de Impacto de Género tendente a efectuar una previsión de cuáles son los posibles efectos diferenciales que la aplicación del mismo pueda tener sobre mujeres y hombres de la provincia de Málaga, al objeto de introducir recomendaciones y actuaciones políticas que puedan cumplir con el

C/ SEVERO OCHOA, 32 - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
29590 – CAMPANILLAS (MÁLAGA)



objetivo de igualdad de oportunidades, establecido por Ley. Y de igual modo, dicho Informe de Impacto de Género se recogerá en el Presupuesto de esta Agencia para el mismo periodo.

3. EL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA – PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.

El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), define el presupuesto general de las entidades locales como *“la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente”*. Así, en dicho documento se materializa y cuantifican las políticas públicas y el programa de gobierno, y, por tanto, el mismo se elabora en función de idearios y programas.

Partiendo de lo expuesto, debe considerarse que el Presupuesto de la Agencia para el año 2023 debe estar relacionado con el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas, teniendo como última finalidad garantizar la eficiente gestión del servicio público de gestión y recaudación tributaria. Así, según dispone el artículo 1 de sus Estatutos, la Agencia es *“una agencia pública administrativa local creada por la excelentísima Diputación de Málaga, dotada de personalidad jurídica diferencia, patrimonio especial, y con capacidad de actuar necesaria para el cumplimiento de sus finalidades [...]”*, determinando el artículo 5 que *“las competencias y finalidades de la Agencia consistirán en el ejercicio de las facultades y funciones propias que la Diputación de Málaga le confíe y las entidades locales de su ámbito territorial y, en su caso, otras administraciones u organismos públicos encomienden o deleguen a la Diputación en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público, así como la realización de cuantas actividades conexas o complementarias de las anteriores sean necesarias para su mayor eficacia, conforme al régimen jurídico vigente, de acuerdo con los respectivos actos o convenios de delegación.”*

Por tanto, la actuación de esta Agencia se encuentra limitada al cumplimiento de unas competencias concretas que otras administraciones u organismos públicos le han encomendado o delegado en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público, pudiendo resultar difícil, a priori, que en su Presupuesto se recoja un reflejo explícito del objetivo de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, por lo que razonablemente se podría concluir que la implementación de este presupuesto tendría un impacto de género neutro.

Sin embargo, no debe confundirse la actuación limitada de la Agencia y su neutralidad presupuestaria con un presupuesto ciego a la igualdad de género, ya que la misma tiene como deber, al igual que el resto de Administraciones Públicas, garantizar que los fondos públicos se empleen de la forma más ecuánime posible desde de la óptica del género, no siendo ajena al hecho de que la igualdad de género debe aplicarse de forma transversal en todas las áreas de la Diputación.

Es decir, la actividad financiera del sector público, aunque responde a los objetivos concretos de este, debe considerar a la igualdad como un objetivo fundamental, de modo que ningún recurso público debe ir en contra de dicho objetivo.

Atendiendo al Capítulo I del Presupuesto, y centrándonos en un análisis intra-organizacional del personal de la Agencia -como parte del proceso de transversalidad de género-, puede determinarse



hasta qué punto esta institución es sensible al principio de la igualdad entre mujeres y hombres en la selección, promoción y condiciones laborales de su personal, y es capaz de reorganizar sus recursos humanos para avanzar en esa dirección, al tiempo que aprovecha las mejoras de productividad, eficacia y eficiencia asociadas a la diversidad de género.

El personal de la Agencia lo conforman un total de 336 personas, de las que 205 son mujeres y 131 hombres, demostrando dicho dato que se ha producido una feminización del personal, siendo los hombres minoría, aunque sin que exista infrarrepresentación masculina. No existe apenas diferencia entre el número de empleados que mantienen una relación de naturaleza funcionarial (167) y el del personal laboral (169). Ahora bien, es destacable que, si bien el personal funcionario muestra una representación en los márgenes de equilibrio (42,53 % son hombres y 57,47% son mujeres), no ocurre lo mismo con el personal laboral, que ofrece representaciones más feminizadas (36,68% hombres y 63,32 % mujeres), siendo esta relación de carácter laboral indefinido no fijo.

La mayor parte del personal se concentra en los subgrupos C1 y C2 – Grupo 3 y 4, mientras que los subgrupos A1 y A2 (titulación universitaria de grado) aglutinan en torno al 8 %. Las mujeres son mayoritarias en los grupos C2 – asociados a puestos con niveles bajos y menor retribución – así como en el Subgrupo A1 –que exige mayor requerimiento formativo para su acceso y relacionado con los niveles retributivos más altos.

El personal del Subgrupo C1, vinculado en la RPT de la Agencia, de forma mayoritaria a los puestos de trabajo de responsabilidad intermedia, está conformado mayoritariamente por hombres.

Por tanto, se hace necesario conocer en profundidad las posibles diferencias salariales o de promoción profesional o estabilidad en el empleo que puedan existir en el seno de la Agencia y corregir las causas que las provocan, siendo necesario, para detectar y corregir en su caso posibles desigualdades, crear herramientas informáticas que permitan explotar los datos de una forma más precisa y realizar análisis todavía más completos. A modo de ejemplo, sería aconsejable disponer de herramientas que, de forma rápida, puedan poner de manifiesto que las razones de las posibles diferencias salariales se deben a conceptos retributivos variables, como pueden ser el tipo de puesto de trabajo, la antigüedad en éste, las indemnizaciones o las reducciones de jornada. Urgen, por tanto, los trabajos de actualización del programa de gestión de personal para disponer de datos desagregados por sexo, y a tal efecto, se acaba de formalizar la contratación un nuevo programa que responda a las necesidades de la Agencia.

En relación al uso de las medidas para favorecer la conciliación, los datos reflejan una enorme distancia entre mujeres y hombres. Entre los instrumentos que las normas ponen al alcance del personal de la Agencia para llevar a cabo esta conciliación, se encuentra la jornada laboral y flexibilidad horaria, o los permisos, licencias y excedencias. Efectivamente, un exponente de las posibles diferencias salariales son el uso de la reducción de jornada, donde las solicitudes de las mujeres superan el 90%, y el uso de las licencias, donde las diferencias de género son menores, pero siguen estando en valores elevados, poniendo de manifiesto que se está todavía muy lejos de una posición equilibrada en lo que a corresponsabilidad se refiere y, consecuentemente, a la igualdad efectiva en el ámbito laboral.

Además, durante el 2023 debemos ser conscientes del impacto que tuvo la pandemia sobre las medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, destacando especialmente la implementación del teletrabajo, que ha modificado la forma en que los empleados equilibran la vida

C/ SEVERO OCHOA, 32 - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
29590 – CAMPANILLAS (MÁLAGA)



laboral, personal y familiar, pero que no es un instrumento que, por sí mismo resuelva el problema. En ningún caso el teletrabajo puede considerarse de forma aislada, ya que es una medida insuficiente para mejorar la conciliación. Las adaptaciones de jornada, las reducciones, la flexibilidad horaria, o el derecho a la desconexión digital no se puede sustituir ni quedar difuminadas por el teletrabajo. En todo caso habrá que profundizar en el conocimiento del teletrabajo y su regulación teniendo en cuenta todas las cuestiones para evitar que también contenga un sesgo de género.

En la Agencia, el actual sistema excepcional de teletrabajo no ha distinguido entre hombres y mujeres. Ambos han tenido las mismas posibilidades de acogerse a dicha modalidad, sin que se pueda convertir en una herramienta de conciliación como la reducción de jornada o las licencias, mayoritariamente utilizadas por mujeres, apartándolas de la presencialidad, y convirtiéndolas en ese segmento de trabajadores alejados las relaciones externas al ámbito laboral.

Al margen del Capítulo I, debe señalarse que por parte de la Agencia pueden preverse actuaciones y medidas para promover, en su seno, la incorporación de la perspectiva de género. Entre estas medidas, que son susceptibles de ampliación, se proponen:

- Análisis en clave de género, para conocer el porcentaje de utilización que hacen hombres y mujeres de los servicios de información y asistencia al contribuyente e identificar, en su caso, posibles brechas en la oferta de servicios de información y asistencia tributaria que requieran la adopción de medidas tendentes a reducirlas.
- Elaboración de estudios tributarios en clave de género de las liquidaciones y autoliquidaciones. Con ello se pretende realizar estudios y análisis de la información obtenida en los modelos pertinentes desde el punto de vista de género. De esta forma se conocerá la calificación y cuantificación de determinados elementos en las figuras tributarias, elaborándose informes estadísticos, clasificándolas por sexo.
- Incrementar el conocimiento del enfoque de género entre los miembros de la organización y especialmente entre los empleados y empleadas que ofrecen información y asistencia al contribuyente.
- Elaboración y publicación en la Intranet de una guía de conciliación de la vida personal y familiar, y laboral que facilite a los empleados/as el conocimiento de las medidas a su alcance para la conciliación de mujeres y hombres.
- Creación de una dirección de correo electrónico donde se puedan realizar sugerencias en materia de igualdad.
- La regulación del teletrabajo como forma de conciliación de la vida personal y laboral.
- En relación con la formación, revisión en profundidad de la formación en materia de igualdad.
- Se recomienda, en el ámbito de la contratación pública, la utilización de la Guía de cláusulas de responsabilidad social de la Junta de Andalucía, para que en los procesos de contratación se incluyan, con carácter obligatorio, cláusulas sociales con enfoque de género, impulsando a las mismas como una exigencia real que compete a la Agencia en dos sentidos: por un lado, como parte contratante y, por otro, como responsable del cumplimiento de las medidas acordadas.

Del mismo modo debe velarse para evitar la existencia de situaciones de desigualdad de género que se produzcan en las empresas proveedoras de los servicios y suministros pueden estar referidas a las medidas de conciliación de la vida familiar, brecha salarial y protocolos contra el acoso sexual. Las disposiciones sobre contratación administrativa contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, obligan a introducir cláusulas



sociales en la contratación que permiten exigir a las empresas, tanto en fase de valoración como en fase de ejecución de los contratos, el cumplimiento de medidas que fomenten la igualdad

Finalmente manifestar que esta Agencia no es ajena a la Estrategia de Igualdad de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, y en atención al firme compromiso de seguir trabajando por la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, se aboga por continuar reforzando las actuaciones y líneas de colaboración con la propia Diputación Provincial, pudiendo con ello aprovechar la experiencia y buenas prácticas abordadas con éxito por la Comisión Transversal de Género.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ SEVERO OCHOA, 32 - PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA
29590 – CAMPANILLAS (MÁLAGA)

CSV : GEN-5e75-c537-36a3-555e-eaab-edb9-de32-28bd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : NOEMI GARCIA RAMIREZ | FECHA : 14/09/2022 12:05



D. ANTONIO FERNANDO BENÍTEZ MARTÍN, SECRETARIO DELEGADO DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA,

CERTIFICA:

Que el Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2022 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe con el siguiente tenor literal:

“Punto nº 3.- Aprobación, si procede, Propuesta al Pleno de la Diputación Provincial, aprobación inicial Presupuesto de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, para el ejercicio 2023.”

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO

Conocido el expediente referente al Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2023 y resultando que el mismo se ha confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, Orden 419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la anterior Orden, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la anterior Ley Orgánica, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos del Patronato, vistos los informes técnicos favorables, y a efectos de lo previsto en el apartado n) del artículo 9 de los mencionados Estatutos, propone al Consejo Rector adopte acuerdo en el siguiente sentido:

a) La aprobación inicial del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2023, que arroja el siguiente resumen:

I N G R E S O S

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
III	Tasas y otros ingresos	37.354.573,00
IV	Transferencias Corrientes	1.019.820,00
V	Ingresos patrimoniales	1.100,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VII	Transferencias de Capital	1.843.475,00
VIII	Activos financieros	47.000,00
	TOTAL Estado de Ingresos	40.265.968,00

FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (PRESIDENTA)
ANTONIO FERNANDO BENITEZ MARTIN (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

55517075a02da905da6d03e027884519f5614a20

NIF/CIF

****603**
****300**

FECHA Y HORA

09/11/2022 13:07:35 CET
09/11/2022 13:53:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de personal	19.988.171,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.641.207,00
III	Gastos financieros	875.582,00
IV	Transferencias corrientes	5.674.796,00
V	Fondo de contingencias	195.737,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	1.843.475,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	47.000,00
	TOTAL Estado de gastos	40.265.968,00

b) Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, que se incluyen en el expediente tramitado al efecto.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excm. Diputación Provincial, para su aprobación por el Pleno.

Sometida la propuesta anterior a votación, resulta aprobada por 7 votos a favor del Grupo Popular y 2 votos en contra del Grupo Socialista y del Grupo Adelante Málaga, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y derecho componen este Órgano colegiado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el Vº Bº de la Presidenta, con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

FIRMANTE

MARIA SALOME HIDALGO MONCI (PRESIDENTA)
ANTONIO FERNANDO BENITEZ MARTIN (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

55517075a02da905da6d03e027884519f5614a20

NIF/CIF

***603**
***300**

FECHA Y HORA

09/11/2022 13:07:35 CET
09/11/2022 13:53:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/patronatoderecaudacion>